

Tema 1. MAPA DE FONDOS

CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGII, S.A.U.

Fundada en 1985 y participada 100% de CaixaBank, gestionan fondos, SICAVS y carteras de gestión discrecional, con un volumen gestionado de 101.263 millones. Los fondos se clasifican en Fondos de gestión activa, pasiva, fondos de fondos y fondos temáticos. Además de los siguientes:

FONDOS DE RENTA FIJA

Compuesta por 15 fondos de inversión de gestión activa que invierten en Mercado Monetario y RF Corto plazo, RF Euro, RF Privada Euro, RF USA y RF Global. Además, existe un fondo de fondos de renta fija global denominado CaixaBank RF Selección Global (todos tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad y CB renta fija corporativa promueve características medioambientales).

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Tema 1. Mapa de fondos

		Gestión Activa	Gestión Pasiva	Fondo de Fondos	Temáticos
Asset Class	Renta Fija	Monetario + RF Euro CP	CABK Monetario Rendimiento		
			CABK Renta Fija Corto Plazo		
			CABK Interés 3		
			CABK Ahorro		
		RF Euro	CABK RF Alta Calidad Crediticia		
			CABK FondTesorero Largo Plazo		
		RF Privada Euro	CABK Renta Fija Flexible		
			CABK Renta Fija Corporativa		
			CABK RF Corporativa Duración Cubierta		
			CABK Renta Fija Subordinada		
USA	CABK RF Dólar				
RF Global	CABK Renta Fija Selección Global				

FONDOS DE RENTA VARIABLE

Comprende fondos de inversión muy diversificados por zonas geográficas: España, Zona euro, Europa, USA, Japón, Emergentes, globales y alternativos (la mayoría tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad y algunos promueve características medioambientales; productos del artículo 6 y 8).

		Gestión Activa	Gestión Pasiva	Fondo de Fondos	Temáticos		
Asset Class	Renta Variable	España	CARX Bolsa Gestión España	CARX Bolsa España 150			
			CARX Small & Mid Caps España	CARX Bolsa Índice España			
		Zona Euro					
			CARX Bolsa Gestión Euro	CARX Bolsa Índice Euro			
		Europa	CARX Bolsa Gestión Europa	CARX Bolsa Índice Europa	CARX Bolsa Selección Europa		
			CARX Bolsa Dividendo Europa		CARX Bolsa Innovent		
		USA		CARX Bolsa USA	CARX Bolsa Selección USA		
		Japón		CARX Bolsa USA Divisa Cubierta	CARX Bolsa Selección Japón		
		Emergentes			CARX Bolsa Selección Asia		
		Mundial/Sectorial			CARX Bolsa Selección Emergentes		
			CARX Bolsa Selección Global				
	Gama Destino			CARX Selección Temáticas			
Alternativos		CARX Destino 2324		CARX Multiactiv			
		CARX Destino 2576		CARX Comunicación Mundial			
		CARX Destino 2075		CARX Gestión Tendencias			
		CARX Destino 2548					
		CARX Destino 2088					
		CARX Destino 2068					
			CARX Selección Patrimo Absoluto				
			CARX Selección Alternativa				

FONDOS MIXTOS

Comprende fondos mixtos de la zona euro, fondos mixtos globales y alternativos (la mayoría tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad y algunos promueve características medioambientales; productos del artículo 6 y 8).

Mixtos	
Mixto Europeo	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO FONDO 1 94 13 CAIXA MIXTO FONDO 134 14
Europa	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO 2 94 14 CAIXA MIXTO 2 94 15 CAIXA MIXTO 2 94 16
Global	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL 1 94 17 CAIXA MIXTO GLOBAL 1 94 18 CAIXA MIXTO GLOBAL 1 94 19
Alternativos	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO 1 94 20 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO 1 94 21 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO 1 94 22
Europa Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO SOSTENIBLE 1 94 23 CAIXA MIXTO SOSTENIBLE 1 94 24 CAIXA MIXTO SOSTENIBLE 1 94 25
Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 26 CAIXA MIXTO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 27 CAIXA MIXTO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 28
Mixto Global	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL 1 94 29 CAIXA MIXTO GLOBAL 1 94 30 CAIXA MIXTO GLOBAL 1 94 31
Mixto Alternativo	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO 1 94 32 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO 1 94 33 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO 1 94 34
Mixto Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO SOSTENIBLE 1 94 35 CAIXA MIXTO SOSTENIBLE 1 94 36 CAIXA MIXTO SOSTENIBLE 1 94 37
Mixto Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 38 CAIXA MIXTO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 39 CAIXA MIXTO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 40
Mixto Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 41 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 42 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 43
Mixto Global Alternativo	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO 1 94 44 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO 1 94 45 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO 1 94 46
Mixto Alternativo Global	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL 1 94 47 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL 1 94 48 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL 1 94 49
Mixto Global Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 50 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 51 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 52
Mixto Alternativo Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 53 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 54 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 55
Mixto Global Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 56 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 57 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 58
Mixto Alternativo Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 59 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 60 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 61
Mixto Global Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 62 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 63 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 64
Mixto Alternativo Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 65 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 66 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 67
Mixto Global Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 68 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 69 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 70
Mixto Alternativo Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 71 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 72 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 73
Mixto Global Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 74 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 75 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 76
Mixto Alternativo Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 77 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 78 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 79
Mixto Global Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 80 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 81 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 82
Mixto Alternativo Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 83 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 84 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 85
Mixto Global Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 86 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 87 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 88
Mixto Alternativo Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 89 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 90 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 91
Mixto Global Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 92 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 93 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 94
Mixto Alternativo Global Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 95 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 96 CAIXA MIXTO ALTERNATIVO GLOBAL SOSTENIBLE 1 94 97
Mixto Global Alternativo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 98 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 99 CAIXA MIXTO GLOBAL ALTERNATIVO SOSTENIBLE 1 94 100

El Reglamento 2019/2088 ("SFDR") introduce obligaciones de información aplicables a determinados productos financieros, diferenciando entre los siguientes artículos:

- Productos financieros que tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad . INTEGRA.
- Productos que promueven características medioambientales y/o sociales. IMPULSA.
- Productos que cuentan con un objetivo sostenible.

Tema 2. EPSV Y MODALIDAD CICLOS DE VIDA

INTODUCCIÓN

- Las EPSV son Planes de Previsión para clientes residentes en el País Vasco y su permanencia en el territorio es de más de 183 días durante el año natural.
- Desde el 1 de enero de 2018, las EPSV del sistema individual que se ofrecen disponen obligatoriamente del modelo de Ciclo de Vida.
- Ciclo de Vida : estrategia de inversión conocida como (Target Date), cuya gestión activa tiene como horizonte temporal la fecha de jubilación del socio.
 - Gestionado activamente por VidaCaixa.
 - En Caixabank, es nuestro modelo de EPSV Destino, aprobado por el Gobierno Vasco.
 - Con este modelo conseguimos coherencia entre objetivo de rentabilidad y riesgo asumido.

A TENER EN CUENTA:

- Cuando un cliente está interesado en planificar su jubilación, **las EPSV Destino son la primera opción y en concreto, la que corresponde a su horquilla de edad.**
- El cliente **podrá elegir** ser considerado como ciclo de vida o no.
- Esta **elección se deberá dar también a socios que ya tengan contratada EPSV** individuales, ya que estos recibirán en sus domicilios una **nota informativa sobre la decisión del Gobierno Vasco.**

SI EL CLIENTE ELIGE ESTRATEGIA DE INVERSION CICLO DE VIDA (EPSV DESTINO):

- Debe tener **todo su saldo en la EPSV Destino** que le corresponda por edad.
- **No fomentar su movilización**, ya que perdería la garantía.
- **Movilizar en el plazo de un mes todos sus derechos consolidados en el resto de planes al EPSV Destino, incluso si tiene minusvalías.**
- **Suscribir el boletín de adhesión al plan de previsión.**

- **No podrá simultanear EPSV Destino con otras modalidades, excepto si es un plan garantizado.**
- **Suscribir el boletín de adhesión al plan de previsión.**
- **Si finalmente el cliente no quiere que se le reconozca como cliente con estrategia ciclo de vida,** podrá seguir con sus posiciones en otras EPSV o contratar las que quiera, sin ningún perjuicio.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las EPSV Destino son productos de previsión social de gestión dinámica y activa, para clientes con la jubilación en un horizonte temporal determinado, invertidos en activos de renta fija, variable y alternativos. Es la solución que el Gobierno Vasco quiere potenciar.

OFERTA DE EPSV DESTINO (EPSV CICLO DE VIDA) :

Existen 4 ofertas de EPSV Destino edad de jubilación en torno a diferentes años

PLAN POR DEFECTO	RANGOS DE EDAD
CABK Destino 2022	Nacidos en 1961 o antes
CABK Destino 2030	Nacidos entre 1962 y 1971
CABK Destino 2040	Nacidos entre 1972 y 1981
CABK Destino 2050	Nacidos en 1982 hasta con posterioridad

- En cada una de las carteras se va ajustando la exposición a renta variable y la composición de activos en base a la fecha objetivo.
- Según se acerca la fecha objetivo, los activos de mayores riesgos se van reduciendo, incrementando los más conservadores.
- La composición de carteras no depende del perfil de riesgo del cliente.

- Cuando el plan alcanza el horizonte temporal previsto, quedará excluido del modelo de ciclo de vida. Esta situación se comunicará anticipadamente a los socios.

El modelo de ciclo de vida se revisa como mínimo cada 3 años, aprobado por la Junta de Gobierno de GEROCAIXA EPSV INDIVIDUAL.

MODALIDADES

NOMBRE DEL PLAN	RANGO DE EDAD	INV. INICIAL	INV. FECHA OBJETIVO
CABK DESTINO 2022	Nacidos en 1961 o antes	- 50% R.V. - 40,7% R.F. - 9,3% Alternativos	- 30% R.V. - 60% R.F. - 10% Alternativos
CABK DESTINO 2030	Nacidos entre 1962 y 1971	- 66% R.V. - 26% R.F. - 8% Alternativos	- 30% R.V. - 60% R.F. - 10% Alternativos
CABK DESTINO 2040	Nacidos entre 1972 y 1981	- 72,8% R.V. - 21,1% R.F. - 6,1 Alternativos	- 30% R.V. - 60% R.F. - 10% Alternativos
CABK DESTINO 2050	Nacidos a partir de 1982	- 76,8% R.V. - 18,1% R.F. - 5,1% Alternativos	- 30% R.V. - 60% R.F. - 10% Alternativos

Todo empleado que comercialice EPSV Individuales ofrecerá siempre como primera opción las EPSV Ciclo de Vida y estará preparado para explicar a los socios actuales el contenido de la nota informativa sobre esta nueva modalidad.

FISCALIDAD

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

APORTACIONES

¿Cuánto me puedo desgravar cada año en el IRPF?

La normativa reguladora establece que las aportaciones realizadas se reducirán de la Base Imponible General en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

El límite previsto para la reducción de la Base es **5.000€ anuales** para las **aportaciones propias** y de **8.000€ para las contribuciones empresariales**, siendo **el límite conjunto** de reducción de **12.000€ anuales**.

Para aportaciones a favor de personas **con discapacidad** los límites de reducción son los siguientes, 24.250€ anuales para las aportaciones del propio

discapacitado y 8.000€ anuales para aportaciones de personas distintas, siendo el conjunto de reducción de 24.250€ anuales.

No mayores aportaciones por razón de edad.

No reducibilidad a partir del inicio de los periodos impositivo siguiente a hallarse en situación de jubilación.

En el ejercicio que concurren aportaciones y/o contribuciones con una percepción en forma de capital, el importe de la reducción quedará limitada al importe de las aportaciones realizadas en el ejercicio que se corresponda con la cantidad que se integra efectivamente en la base imponible del IRPF por la percepción recibida, excepto: (i) las realizadas a EPSV de empleo (ii) las realizadas a favor de cónyuge o pareja de hecho sin ingresos o inferiores a 8,000 euros anuales y las realizadas a favor de personas con discapacidad.

REDUCCIONES PENDIENTES:

- **POR SUPERAR LOS LÍMITES DE REDUCCIÓN:** Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación. Los excesos procedentes de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 pendientes de reducir a 01/01/2014, pueden reducirse conforme a los nuevos límites sin que aplique el límite relativo a la situación de jubilación.

- **POR INSUFICIENCIA DE LA BASE:** Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación. Los excesos procedentes de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 pendientes de reducir a 01/01/2014, pueden reducirse conforme a los nuevos límites sin que aplique el límite relativo a la situación de jubilación. Adicionalmente a los límites de reducción anteriores, el cliente puede reducirse las aportaciones realizadas a favor de: * Cónyuge² hasta 2.400€ anuales * Discapacitados³ hasta de 8.000€ anuales

1. Las EPSV no tienen límite de aportación, sólo existe límite de cantidades a reducir de la base imponible general del IRPF.

2. Siempre y cuando el cónyuge o pareja de hecho no tenga rentas a integrar en la base imponible general o sean inferiores a 8.000€. No cabe reducción para contribuyente en caso de jubilación en el titular del plan (cónyuge que tiene la condición de socio).

3. Grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33% o declarada judicialmente en virtud de las causas del Código Civil con independencia del grado. Podrán ser sujetos aportantes los parientes en línea directa o colateral hasta 3er grado, el cónyuge, pareja de hecho y aquellos que ostenten el régimen de tutela o acogimiento. El límite total de reducción (incluidas las reducciones del propio discapacitado) es de 24.250€ anuales. El propio discapacitado puede ser sujeto aportante y el límite de aportaciones es de 24.250.-€. El exceso de aportaciones por superar los límites o por insuficiencia de la base imponible: posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes.

PRESTACIONES

➤ Las prestaciones en forma de capital constituyen rendimientos del trabajo que se integrarán al 60%* siempre que se trate de la primera prestación** que se perciba por cada una de las diferentes contingencias y hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación (no exigible si invalidez o dependencia).

* La cuantía de los rendimientos procedentes de prestaciones de sistemas de previsión social sobre los que se aplicará el porcentaje de integración no podrán superar el importe de 300.000 euros anuales. El exceso sobre el citado importe se integrará al 100%.

** Se entenderá por primera cantidad percibida el conjunto de cuantías percibidas en forma de capital en el mismo periodo impositivo por la misma contingencia.

- En Vizcaya y Álava no se tendrán en cuenta los capitales percibidos con anterioridad a 01/01/2014 para determinar si se trata de la primera prestación, por lo que las personas que se hubieran beneficiado en un ejercicio anterior de la integración al 60% podrán volver a integrar en el mismo en caso de percibir un nuevo capital por la misma contingencia (contador 0).

- En Guipúzcoa no se tendrán en cuenta los capitales percibidos con anterioridad a 01/01/2012 para determinar si se trata de la primera prestación, pero se exige que hayan transcurrido 5 años desde la anterior prestación y que las aportaciones satisfechas guarden una periodicidad y regularidad suficientes para volver a integrar al 60% (con efectos 2012).

Si la prestación se cobra de forma mixta (capital y renta), al importe percibido en forma de capital, y siempre que se cumplan los requisitos comentados en el párrafo anterior, se le podrá aplicar una reducción del 40% hasta 300.000 euros,

integrándose el exceso y lo percibido en forma de renta al 100% en la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por otra parte, hay que tener presente que las prestaciones percibidas en forma de renta por personas con discapacidad podrán beneficiarse de una exención con el límite de tres veces el salario mínimo interprofesional (SMI). No se podrán reducir de la base imponible las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social que se realicen a partir del inicio del periodo impositivo siguiente a aquel en que los socios, partícipes, mutualistas o asegurados se encuentren en situación de jubilación.

Tema 3. PLANES DE PENSIONES INDIVIDUALES



INTODUCCIÓN

Los planes de pensiones son uno de los productos tradicionales para realizar el ahorro de la jubilación por parte del cliente.

En 2022 se ha lanzado MyBox Jubilación, solución única y diferencial de ahorro para la jubilación que combina la liquidez y las ventajas fiscales con la protección familiar.

España cuenta con un elevado nivel de protección pública, pero insuficiente en el futuro por lo que habrá que complementarlo con previsión social empresarial o profesional y una previsión individual o particular.



El futuro de las pensiones es una incógnita, afronta graves riesgos en relación con la sostenibilidad de su estructura actual. Factores:

- Evolución poblacional del España: cada vez más proporción de personas mayores vs jóvenes.
- Sistema actual de reparto: las pensiones de hoy se pagan a cargo de las cotizaciones actuales de los trabajadores en activo.
- Presión fiscal.

Los planes de pensiones y los planes de previsión asegurados son los productos de ahorro más interesantes:

- El mejor tratamiento fiscal a c/p. Diferimiento en la tributación y reduce la Base Imponible General.
- Objetivo de complementar las pensiones públicas.
- Permiten adecuar el perfil de la inversión a cliente-partícipe.
- El horizonte temporal del plan dependerá de la edad del cliente y estará relacionado con el perfil de la inversión.
- Las aportaciones estarán condicionadas a la capacidad de ahorro.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DEFINICION

- **Plan de pensiones:** acuerdo contractual, en forma de reglamento, que genera:
 - Obligaciones: **realizar las aportaciones**, que se **integran** en un **Fondo de Pensiones**.
 - Derechos: **Prestaciones por contingencias:** jubilación, invalidez, muerte y dependencia. **Supuestos especiales de liquidez.**
 - Las aportaciones en el plan de pensiones deben integrarse necesariamente en un Fondo de Pensiones.
- **Fondo de Pensiones:**
 - Patrimonio constituido por las aportaciones acumuladas de
 - Partícipes de un plan
 - Diversos planes
 - Rendimientos obtenidos por las inversiones del fondo.

- o Se constituye en escritura pública, con CIF, pero sin personalidad jurídica.
- o Se cargan los pagos de las prestaciones determinadas en los reglamentos del plan/planes.

ELEMENTOS DE UN PLAN DE PENSIONES

ELEMENTOS PERSONALES DE UN PLAN DE PENSIONES.

- **Promotor:** promueve la creación de un plan; puede ser:
 - ❖ Entidad.
 - ❖ Empresa
 - ❖ Institución
 - ❖ Asociación
 - ❖ Sindicato
 - ❖ Gremio

Vida Caixa siempre es el promotor de nuestros planes, salvo los Planes de Sistema Asociado o Planes de Sistema de Empleo.

- **Partícipe:** persona física mayor de 18 años o menor emancipado; se adhiere al plan aceptando su reglamento.

Si deja de aportar, pasa a partícipe en suspenso

- **Beneficiario:** persona física que tiene derecho a la prestación, habiendo sido o no partícipe
- **Beneficiario de Vida:** el propio partícipe, por:
 - o Jubilación.
 - o Incapacidad (Permanente, Absoluta o Gran Invalidez).
 - o Supuestos excepcionales de liquidez.
- **Beneficiario de Muerte:** quien acredite el derecho de prestación por muerte del partícipe. Es conveniente la designación expresa de beneficiarios.

ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE UN PLAN DE PENSIONES

- **Entidad Gestora:** (en nuestros planes siempre es **Vida Caixa**)
 - Gestiona y administra el patrimonio del fondo
 - Pueden ser Sociedades Anónimas Exclusivas y Compañías de Seguros de Vida.

- Tienen derecho a percibir una comisión de gestión, un % anual del valor de las cuentas de posición según el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

- **Entidad Depositaria:** (en nuestros planes es **CecaBank**)
 - Responsable de tenencia y custodia de los activos del Fondo.
 - Puede ser cualquier entidad de depósito, Bancos y Cajas de Ahorros.
 - Cobra las aportaciones.
 - Paga las prestaciones.
 - Cobra una comisión de depósito, un % anual del valor de las cuentas de posición, máximo del 0,20%.

No se puede ser a la vez Entidad Gestora y Entidad Depositaria de un mismo Fondo.

Ambas entidades ejercen vigilancia mutua, tanto en legislación aplicable como en cumplimientos de los reglamentos del Plan y del Fondo.

CLASES DE PLANES DE PENSIONES

1. SEGÚN SUJETOS CONTRATANTES:

- **Sistema de Empleo:** promovido por una sociedad o empresa; cuyos partícipes son sólo sus empleados.
El promotor está autorizado a hacer aportaciones. (Ej. Plan Pensiones Empleados CAIXABANK)
- **Sistema Asociado:** promovido por asociación, gremio, sindicato, colegio profesional...
Sus partícipes son sus asociados.
No existe aportación del colectivo promotor (Ej.: Plan Pensiones Sector Pesquero).
- **Sistema Individual:** promovido por una entidad financiera o aseguradora.
Partícipe: cualquier persona física con capacidad para obligarse.
No existe aportación de la entidad promotora. (Ej.: Plan Caixa Ambición).

2.- SEGÚN LAS OBLIGACIONES QUE MARCA EL PLAN

- **Aportación Definida:**
 - Aportaciones predeterminadas, periódicas o extraordinarias.
 - Prestaciones no garantizadas.

- **Prestación Definida:**
 - Prestaciones predeterminadas, independientes de las aportaciones realizadas.
- **Mixto:**
 - Se combinan las dos modalidades.

TIPO DE PLAN	<u>APORTACION DEFINIDA</u>	<u>PRESTACION DEFINIDA</u>	<u>MIXTOS</u>
Sistema Individual	X		
Sistema Asociado	X	X	X
Sistema de Empleo	X	X	X

CARACTERÍSTICAS DE UN PLAN DE PENSIONES

- **Capitalización:** Los planes de pensiones se instrumentan mediante sistemas financiero-actuariales de capitalización. Las prestaciones se ajustarán a lo calculado por dichos sistemas. Las prestaciones se pueden percibir en forma de capital único, renta financiera o asegurada, o mixta (combinación de capital y renta) o pagos sin periodicidad regular.
- **Titularidad del fondo: identifica individualmente los derechos de cada partícipe.**
- **Principio de no discriminación: Se garantiza el acceso a cualquier persona física.**
 - Sist. Individual: con capacidad de obligarse.
 - Sist. Empleo: excluidos: Eventuales y con menos de 2 años de antigüedad.
- **Irrevocabilidad de aportaciones: (sólo Sist. Empleo)** obligado cumplir el compromiso adquirido de aportaciones.
- **Principio de iliquidez:** solo se obtiene de forma líquida por:
 - Contingencias.
 - Supuestos excepcionales de liquidez.
- **Movilidad Inter planes:**
 - Posibilidad de movilizar derechos. consolidados a otro Plan o Plan de Previsión Asegurado
 - Situaciones según tipo de plan:
 - Sist. Empleo: finalización de la relación laboral, si lo prevé su Reglamento.

- o Sist. Asociado: pérdida de condición de asociado.
- o Sist. Individual o Asociado: decisión unilateral del partícipe.
- o Por terminación del plan.

PERFIL DEL CLIENTE

- Entre 18 y 65 años.
- Que obtengan rentas a integrar en la Base Imponible General
- Que deseen un ahorro fiscal en el próximo IRPF.
- Que deseen mantener su nivel económico a la jubilación.
- Los jubilados o con incapacidad, obtienen beneficio fiscal, pero cobran los beneficiarios a su fallecimiento.

CONTRATACIÓN

Aspectos:

- Documentación para entregar al cliente en la constitución:
 - o Bolefín de adhesión
 - o Certificado de las operaciones.
 - o Reglamento del Plan.
 - o Libreta del Plan (si la solicita).
- Comisiones: de Gestión y Depositaria
- CAIXABANK NOW: posibilidad de contratación, traspasos y seguimientos online.
- Movilización de derechos consolidados:
 - o Excepto Planes de Sist. Empleo.
 - o Transferencia del valor neto en máximo 7 días desde recepción de la solicitud.
 - o Certificaciones: trimestralmente, de aportaciones y derechos consolidados.

RÉGIMEN FINANCIERO

PLANES DE PENSIONES

APORTACIONES, la normativa de planes de pensiones limita a **1.500 €** anuales el importe de las aportaciones a realizar por parte de los partícipes.

Este límite puede aumentar en 8.500 € siempre que sea la empresa la que haga la contribución a un plan de empleo.

Junto a las anteriores aportaciones cabe resaltar dos supuestos excepcionales de aportación a planes de pensiones de los que una persona no es participe:

- Plan de Pensiones de un **cónyuge**, cuyos rendimientos netos de trabajo y/o de actividades económicas **no superen los 8.000 € anuales**, siendo el límite de aportación de **1.000 € anuales**.
- Plan de Pensiones del **pariente discapacitado**, cuyo cónyuge, parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado (inclusive) de los cuales dependen y personas con las que conviva en régimen de tutela o acogimiento podrán aportar hasta **10.000 €**.

	APORTACIONES INDIVIDUALES	APORTACIONES EMPRESA
LÍMITES DE REDUCCIÓN Y FINANCIEROS	2.000 EN PLANES INDIVIDUALES O ASOCIADOS Y EN PLANES DE EMPLEO (obligatorias o voluntaria)s	8.000 SÓLO EN PLANES DE EMPLEO
LÍMITE CONJUNTO	1º.- Límite de 2000 euros si sólo hubiera aportaciones individuales a planes individuales y/o asociados. 2º.- Límite de 10.000 euros si hubiera aportaciones de empresa en planes de empleo que podrían ascender hasta un máximo de 8.000 euros. Los 2.000 euros restantes serían aportaciones individuales realizadas en planes individuales, asociados o de empleo	

En la normativa **navarra no hay previsión sobre el límite financiero de aportaciones a planes de pensiones u otros instrumentos de previsión social.**

Por tanto, en Navarra, los límites financieros serán los mismos que los previstos en Territorio Común.

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

- JUBILACION,
 - Para la determinación de esta contingencia se estará a lo previsto en el **Régimen de Seguridad Social correspondiente**. Hay que señalar que en nuestro país la edad ordinaria de jubilación se va incrementando progresivamente hasta alcanzar en 2027 los 67 años o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, si bien existen diferentes posibilidades de acceder a la jubilación a otras edades y en otras condiciones (jubilación anticipada, parcial...).
 - Este aumento progresivo se lleva a cabo de la siguiente forma:

AÑO	PERÍODOS COTIZADOS	EDAD
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

- Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación la contingencia se entenderá producida a partir de la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social en el momento en que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación para ningún Régimen de la Seguridad Social.
- No obstante, podrá anticiparse la percepción de la prestación correspondiente a partir de los sesenta años, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- Los planes de pensiones podrán prever el pago de la prestación correspondiente a la jubilación en caso de que el partícipe, cualquiera que sea su edad, extinga su relación laboral y pase a situación legal de desempleo a consecuencia de un expediente de regulación de empleo aprobado por la autoridad laboral.
- A partir del acceso a la jubilación, el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al plan de pensiones. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento y dependencia.
- INVALIDEZ, la Seguridad Social determina el grado. Tienen cobertura:
 - Incapacidad Permanente Total: incapacita para la profesión habitual.

- Incapacidad Permanente Absoluta: incapacita para cualquier trabajo.
- Gran Invalidez: incapacita para trabajar y necesita ayuda de una tercera persona para el día a día.
- FALLECIMIENTO, recibe prestación el beneficiario/s por la muerte del titular.
- DEPENDENCIA SEVERA O GRAN DEPENDENCIA, las Comunidades Autónomas la determinan:
 - Dependencia Severa: necesita ayuda en actividades básicas 2 o 3 veces al día, pero no la presencia permanente del cuidador.
 - Gran dependencia: presencia permanente del cuidador.

SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE LIQUIDEZ

- **Desempleo de larga duración:** requisitos:
 - Situación de desempleo no voluntaria.
 - Estar inscritos en el INEM.
 - No cobrar prestación de desempleo contributiva.
- **Enfermedad Grave:** mediante certificado de los servicios sanitarios de la Seguridad Social:
 - Siempre que no haya dado lugar a prestación por incapacidad permanente.
 - Que reduzca ingresos o aumente gastos.
 - Incapacita para el trabajo habitual durante 3 meses y requiera cirugía o tratamiento hospitalario en centro de la Seguridad Social o concertado.
 - Dolencia, lesión física o psíquica con secuelas permanentes que impiden el trabajo habitual.
- **Aportaciones con antigüedad mínima de 10 años a partir del 1 de enero de 2025.**

PRESTACIONES

Las elige libremente el beneficiario. Tipos:

- **Capital Único:** pago único a la fecha de contingencia o posterior.
- **Renta:**

- **Financiera:**
 - Importe y periodicidad decididos por el cliente.
 - Se abona hasta finalizar el saldo acumulado.
 - Puede liquidarse el saldo total o parcialmente.
 - Se puede diferir sin límite de fecha.
- **Vitalicia:** garantiza renta vitalicia.
- **Mixta:** parte en forma de Capital y parte en Renta Financiera.
- **Pagos sin periodicidad regular,** parciales y totales.

Documentación necesaria:

- Jubilación:
 - Resolución de jubilación de la S. Social u organismo competente.
 - Fotocopia de DNI.
- A la Edad de Jubilación sin haber cotizado:
 - Informe de Vida Laboral o Informe de no acceso a la prestación de jubilación.
 - Fotocopia de DNI
- Sin acceso a pensión por jubilación, aunque se haya cotizado:
 - Edad ordinaria cumplida
 - No ejercer o cese actividad laboral.
 - No estar cotizando.
 - Informe Vida Laboral
 - Fotocopia DNI.

FONDOS DE PENSIONES

Las aportaciones al Plan de Pensiones se materializan en un **patrimonio propio e independiente**, el Fondo de Pensiones. Esto significa que los Planes promovidos por una entidad se integran en un **Fondo independiente de la propia entidad**, y que no están nunca integrados en el activo de la misma.

Criterios por Normativa:

- Seguridad en los activos.
- Rentabilidad que garantice las prestaciones establecidas.
- Diversificación del riesgo.

- Congruencia en los plazos para tener liquidez de pago de las prestaciones.

FISCALIDAD

Las aportaciones permiten un diferimiento fiscal en el IRPF:

- Reducen la Base Imponible del año de aportación
- Las prestaciones tributan en el ejercicio que se perciban (como rendimientos de trabajo).

Los Planes de Pensiones nunca tributan por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

REDUCCION EN BASE IMPONIBLE GENERAL DE LAS APORTACIONES EN TERRITORIO COMÚN

Las aportaciones a los Planes de Pensiones reducen directamente la Base Imponible General en el IRPF, para cualquier aportante que tenga rentas del trabajo y/o con independencia de la edad del contribuyente, se establece que el límite máximo de reducción es la menor de las siguientes cuantías:

- **2.000 € anuales** o
- **30%** de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos por el contribuyente.

Se trata de un **límite** de reducción que puede aumentar en **8.000 €** siempre que sea la empresa la que haga la contribución a un plan de empleo.

Como consecuencia de la aplicación de esta reducción, **la base liquidable general** no podrá **nunca** resultar **negativa**. En caso de insuficiencia de base imponible general, o de aplicación del límite porcentual, el remanente podrá ser reducido en los **cinco ejercicios siguientes**.

Además, los contribuyentes cuyo **cónyuge** tenga rendimientos netos de trabajo y/o de actividades económicas inferiores a 8.000 € anuales, podrán reducirse las aportaciones Planes de Pensiones de los que sea participe dicho cónyuge, con un límite máximo de **1.000 €** anuales. Esta aportación estará exenta de tributación en el Impuesto sobre Donaciones.

Asimismo, el cónyuge, parientes hasta tercer grado y personas con las que los **discapacitados** convivan en régimen de tutela o acogimiento podrán reducirse hasta **10.000 €** anuales cada uno, siempre que en conjunto no se superen los

24.250 € (incluidas las reducciones que pudiera aplicarse el propio discapacitado).

La reducción por aportaciones a Planes de Pensiones permite obtener un ahorro proporcional al **tipo marginal** aplicable al contribuyente aportante.

	APORTACIONES INDIVIDUALES	APORTACIONES EMPRESA
LÍMITES DE REDUCCIÓN Y FINANCIEROS	2.000 EN PLANES INDIVIDUALES O ASOCIADOS Y EN PLANES DE EMPLEO (obligatorias o voluntaria)s	8.000 SÓLO EN PLANES DE EMPLEO
LIMITE CONJUNTO	1º.- Límite de 2000 euros si sólo hubiera aportaciones individuales a planes individuales y/o asociados. 2º.- Límite de 10.000 euros si hubiera aportaciones de empresa en planes de empleo que podrían ascender hasta un máximo de 8.000 euros. Los 2.000 euros restantes serían aportaciones individuales realizadas en planes individuales, asociados o de empleo	

REDUCCIÓN EN BASE IMPONIBLE GENERAL DE LAS APORTACIONES EN NAVARRA

Con independencia de la edad del contribuyente, se establece que el límite máximo de reducción es la menor de las siguientes cuantías:

- **2.000 € anuales**, fijándose en **5.000 € anuales** para partícipes mayores de 50 años o
- **30%** de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos por el contribuyente (siendo del 50% para partícipes o mutualistas mayores de 50 años).

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que el límite financiero de las aportaciones individuales esté establecido en 2.000 € impide en la práctica incrementar la reducción hasta 5.000 € anuales para partícipes mayores de 50 años.

Además, se aplicará como límite propio e independiente **5.000 € anuales** para las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social que hayan sido imputadas a los partícipes, asegurados o mutualistas. Las contribuciones que excedan de ese importe se tendrán en cuenta a efectos de aplicar el límite máximo conjunto previsto.

La base liquidable general no podrá **nunca** resultar **negativa**. En caso de insuficiencia de base imponible general, o de aplicación del límite porcentual, el remanente podrá ser reducido en los **cinco ejercicios siguientes**.

Los contribuyentes cuyo **cónyuge** tenga rendimientos netos de trabajo y/o de actividades económicas inferiores a 8.500 € anuales, podrán reducirse las aportaciones Planes de Pensiones de los que sea partícipe dicho cónyuge, con un límite máximo de **2.000 €** anuales.

El cónyuge, parientes hasta tercer grado y personas con las que los **discapacitados** convivan en régimen de tutela o acogimiento podrán reducirse hasta **10.000 €** anuales cada uno, siempre que en conjunto no se superen los 24.250 €.

TRIBUTACION DE LAS PRESTACIONES

Todas tributan como rendimiento de trabajo en el IRPF.

Cuando el rescate se realice en **forma de capital**, se aplicará una **reducción del 40%** a los derechos consolidados correspondientes a las aportaciones realizadas antes de 31 de diciembre de 2006 (31 de diciembre de 2017 para Navarra). Esta reducción podrá aplicarse en **un único ejercicio** y con relación a **una misma contingencia**.

- Contingencias acaecidas en 2010 o anteriores: Hasta el 31-12-2018.
- Contingencias acaecidas entre 2011 y 2014: 8 ejercicios siguientes al año de la contingencia.
- En Navarra: En caso de contingencias acaecidas antes del 01/01/2018 el resumen transitorio será de aplicación siempre que las prestaciones se perciban antes a 31/12/2020.

PLANES DE PENSIONES VIDACAIXA

Amplia variedad.

Nuestra oferta se basa en la delegación de la gestión que el cliente quiera otorgar a la gestora Vida Caixa. Se

agrupan en 3 gamas:

- Gama Destino: diseñada con horizonte temporal; delega en la gestora la distribución y selección adaptada a la fecha objetivo de la jubilación.
- Gama Elección: Controla el porcentaje máximo de Renta Variable en cada momento.
- Gama Inversión: El cliente decide la categoría de activos y el mercado en el que quiere invertir su ahorro.

ASPECTOS COMERCIALES

FORTALEZAS

- Producto de previsión, que permite **ahorrar cómodamente y disponer de un capital a la jubilación.**
- Permite obtener un **máximo ahorro fiscal en el IRPF**
- **Amplia variedad de planes**, con total **flexibilidad en las aportaciones.**
- Las **aportaciones periódicas reducen la volatilidad de la inversión.**
- **Libertad de traspaso o movilización** en cualquier momento, tantas veces se desee y sin coste alguno.
- **Vida Caixa primera gestora en España** por volumen de patrimonio.

Tema 4. MY BOX JUBILACIÓN

INTRODUCCIÓN

MyBox Jubilación es un servicio único en el que ayudamos al cliente a establecer un capital objetivo para la jubilación y un plan de ahorro mensual para alcanzarlo. Un servicio que ofrece VidaCaixa a los clientes, una solución de ahorro para la jubilación que combina la liquidez y las ventajas fiscales con la protección familiar.

Es un seguro de vida temporal de duración inicial de 3 años que se renueva por periodos trienales.

CONCIENCIACIÓN

¿POR QUÉ ES NECESARIO AHORRAR PARA LA JUBILACIÓN?

Factores que influyen en el ahorro para el futuro:

1. ¿Qué es el ahorro?

El ahorro es consumo diferido. Es cambiar el presente por el futuro. Sacrificar hoy el consumo por el consumo del futuro.

Ahorramos para objetivos determinados, por ejemplo:

- Ahorro para gastos específicos: gastos previsibles.
- Ahorro para emergencias: gastos extraordinarios.
- Ahorro para gastos cíclicos: se repiten periódicamente.
- Ahorro destinado a la jubilación: ahorro que no se va a tocar hasta que no termine el ciclo laboral, se debería revalorizarse. Es el ahorro que tiene mayor relevancia. Nos debe garantizar un adecuado nivel de vida futuro.

2. ¿Qué factores influyen en el ahorro para el futuro?

- CUANTÍA: ¿qué ingresos obtendré a futuro?.
- CERTEZA: ¿qué seguridad tengo de mis ingresos a futuro?

El sistema de pensiones en España nos influye para incentivar el ahorro privado por:

1. Evolución demográfica:

La esperanza de vida ha aumentado en las últimas décadas y seguirá creciendo. Sumado a la evolución decreciente de la natalidad hace que la población española acelere su envejecimiento.

Es un sistema de reparto, las cotizaciones de hoy pagan las prestaciones de hoy.



2. Evolución del sistema:

Se han llevado a cabo reformas relacionadas con las pensiones:

- Incremento de la edad de jubilación 65&67.
- Años cotizados 35,5&36&37
- Incremento de los años incluidos en el cálculo de la base reguladora.
- Incorporación de la equidad intergeneracional, incremento paulatino de las cotizaciones, certeza de la jubilación del baby-boom.

3. Evolución de la tasa de sustitución:

Bajada paulatina de la pensión recibida, % sobre salario, caída 88%/72%/53%.

Una tasa de sustitución elevada es inversamente proporcional al ahorro destinado para la jubilación. Disminución de tasa de sustitución supone un aumento del ahorro finalista para la jubilación.

3. ¿Cómo ahorrar a largo plazo?

A los clientes que ahorran, que se encuentran en la fase de ACUMULACIÓN, tenemos que acompañarles en su ahorro, ayudándoles a canalizar el ahorro en los productos más beneficiosos.

Siempre hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Aportaciones periódicas
- Cuanto antes empezar mejor

- La renta variable como mejor activo a largo plazo.
- Permanecer en el mercado.
- Diversificación de activos y soluciones de ahorro.

ESTRATEGIAS DE INVERSION

Dependiendo del horizonte temporal hasta la jubilación hay que elegir la estrategia de inversión.

Gama Destino, plan de ahorro con estructura y distribución dinámica y dependiente del momento, cambia la estrategia preestablecida hasta alcanzar la fecha de jubilación.

Tiene que existir una adecuada planificación que garantice nuestras necesidades futuras y minimice la repercusión de posibles situaciones extraordinarias.

Cualquier plan de ahorro tiene que ir acompañado de una protección para que los planes futuros no se vean truncados y se pueda alcanzar el objetivo de ahorro marcado.

4. ¿Por qué nos cuesta ahorrar a largo plazo?

La teoría y la realidad en la toma de decisiones financieras no siempre con el modelo de comportamiento racional desarrollado en la teoría financiera clásica.

Al ser humano le cuesta ahorrar a futuro ya que nos inclinamos por el pensar en el ahora, buscamos recompensas inmediatas frente a gratificaciones futuras, no queremos renunciar a algo hoy frente a disfrutarlo mañana.

Tenemos que acompañar a los clientes, lo realizamos a través de una conversación y ayudarles a que las decisiones que toman en el presente sean en beneficio del futuro.

MY BOX JUBILACIÓN

Servicio único en el que ayudamos a los clientes a establecer un capital objetivo para la jubilación y un plan de ahorro mensual para alcanzarlo.

Una solución que combina liquidez y las ventajas fiscales con la protección familiar.

Son claves:

- Ahorro mensual

- Combina liquidez y ventaja fiscal.
- Protección seguro de vida.
- Una solución personalizada.

MYBOX JUBILACIÓN combina las ventajas de **un plan de pensiones** (ventajas fiscales), **un seguro de ahorro** (se puede rescatar a valor de mercado en caso de necesidad) **y un seguro de vida** (protección).

MYBOX JUBILACIÓN es un servicio que ayuda a generar un plan de ahorro.

Las aportaciones mensuales permiten al cliente:

- Ahorrar cómodamente cada mes.
- Crear el hábito de ahorro para la jubilación.
- Reducir el riesgo de las inversiones.
- Ajustar el ahorro a sus necesidades.

Las inversiones al MYBOX JUBILACIÓN se realizan a la Gama Destino que corresponde según la edad del cliente, no se puede modificar dicha fecha. El servicio está pensado para clientes residentes entre 35 y 55 años, aunque se puede contratar de los 18 a los 60 años. Pensado para contratarlo trabajadores por cuenta ajena, cuenta propia y autónomos, aunque también pueden estudiantes y desempleados.

Como contiene protección en forma de seguro de vida NO pueden contratarlo personas incapacitadas judicialmente o con una invalidez absoluta reconocida, declarada o en trámite. Tampoco se puede contratar por clientes ya jubilados.

¿CÓMO FUNCIONA EL MYBOX JUBILACIÓN?

1. DETERMINACIÓN DEL CAPITAL OBJETIVO.

Consiste en constituir un plan de ahorro para la jubilación a partir de la **ELECCIÓN DEL CAPITAL OBJETIVO PARA LA JUBILACIÓN**, y su correspondiente **APORTACIÓN MENSUAL**.

Si conocemos los ingresos del cliente la aportación recomendada será aproximadamente del **10% de los ingresos netos**.

Al cliente se le da dos opciones, una de mínimo y otra de máximo.

El cliente al elegir la aportación mensual visualiza el capital objetivo a los 67 años, siempre manteniendo el cliente las aportaciones mensuales y la rentabilidad estimada por la compañía.

2. CAPITAL ASEGURADO.

Vendrá fijado por el servicio MYBOX JUBILACIÓN, será la diferencia entre el capital objetivo actualizado al 2% y la suma de los derechos consolidados del plan de pensiones y el valor de mercado del Unit Linked en cada fecha de renovación.

El capital asegurado estará topado a un máximo de 100.000€ y un mínimo de 30.000€.

Siempre se dispondrá de un seguro cuyo capital será como mínimo de 600€.

El capital asegurado se mantendrá constante durante la anualidad, e seguro de vida se informa cada 12 meses, prima que se detrae de la aportación mensual.

Para premiar la constancia en el ahorro, cada 3 años, se abonará el 27% de las aportaciones destinadas a la protección.

3. ¿CUÁL ES EL IMPORTE EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de INVALIDEZ ABSOLUTA PERMANENTE podrán:

- Solicitar la prestación del seguro de vida en la última renovación anual.
- Rescatar el valor del seguro de ahorro-inversión.
- Cobrar la prestación del plan de pensiones por invalidez absoluta y permanente.

En caso de fallecimiento los beneficiarios podrán solicitar la prestación de cada uno de los productos.

El capital asegurado se calcula como diferencia entre:

- a) Valor del capital objetivo estimado a los 67 años marcado en el plan de ahorro actualizado al 2%.
- b) Suma del valor de rescate de unit linked y de los derechos consolidados del Plan de Pensiones/EPSP

Este importe obtenido se incrementará un 3% para mitigar las caídas de mercado que puedan ocasionarse.

4. COMPOSICIÓN DE LA APORTACIÓN.

De la aportación mensual una parte se destina al seguro de vida y otra al plan de ahorro para la jubilación. El cliente puede elegir si el plan de ahorro lo realiza vía a un plan de pensiones/EPSP o a un seguro unit linked.

El pago de la aportación se realiza mediante un único cargo al cliente.

- En el momento de la contratación el cliente puede elegir la distribución de la aportación:
- Mínimo el 2% a UL.
- Máximo límite anual a PPI/EPVS
- También se limita el importe a aportar a PPI en caso de tener aportaciones periódicas contratada en otros planes.
- Además:
- La aportación mensual al seguro de vida nunca será superior al 40% de la aportación mensual.
- La aportación mensual que escoge el cliente crecerá al 2% anual para adaptar las aportaciones al coste de la vida y evitar la pérdida de poder adquisitivo.
- Premio de fidelización, cada 3 años se abonará en la cuenta de cliente por un importe igual al 27% de las primas destinadas a la protección (la cobertura del riesgo de fallecimientos e invalidez absoluta y permanente).

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

- El cliente no puede tener más de un MYBOX JUBILACIÓN contratado.
- No tendrá efectos hasta el cobro de la primera aportación.
- Si un cliente tiene un PPI/EPVS y abre un MYBOX JUBILACIÓN, las aportaciones que hacía al PPI/EPVS se cancelan.
- Posteriormente a la contratación se pueden modificar las aportaciones y la distribución.
- Si realizamos cambios en el PPI/EPVS o UL destino, se actualiza el capital objetivo.
- Si la aportación supera los límites de planes de pensiones el sistema lo redistribuye.
- Se pueden realizar traspasos internos y externos del PPI/EPVS, si se traspasa total se cancela el MYBOX JUBILACIÓN.
- Si se rescata plan de pensiones por alguna causa cierta, se actualiza el capital objetivo, la aportación mensual no se modifica. El rescate total del PPI/EPVS implicará la cancelación del servicio MYBOX JUBILACIÓN.
- En qué casos se cancela el servicio MYBOX JUBILACIÓN
 - a. Desistimiento del seguro de vida dentro del plazo de 30 días desde la contratación.
 - b. Impago de las aportaciones periódicas durante 2 meses.
 - c. Disposición o rescate total de PPI/EPVS
 - d. Cancelación o no renovación del seguro de vida.

- e. Que se produzca alguna de las contingencias previstas por el seguro de vida.
 - f. Cancelación de las aportaciones comprometidas.
 - g. Se cancela al inicio de la anualidad en la que el cliente cumpla los 67 años.
- ¿Qué sucede en caso de siniestro?

En caso de invalidez absoluta permanente:

- a. Solicitar la prestación del seguro de vida de la última renovación anual.
- b. Rescatar a valor de mercado el UL.
- c. Cobrar la prestación del plan de pensiones en forma de capital inmediato.

En caso de fallecimiento:

- a. Si se solicita la prestación del seguro se cancela el MYBOX JUBILACIÓN y queda el PP y el U
- b. Del seguro de vida se pagará el capital que haya a esa fecha.

NORMATIVA

Se rige por la normativa de los tres productos que conforman el MYBOX JUBILACIÓN.

Los Unit Linked se aplica MIFID se considera producto complejo ordinario.

Se puede contratar con contrato de asesoramiento y sin él.

DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

El cliente tendrá toda la documentación precontractual en un único documento.

GASTOS ASOCIADOS

No tiene comisión propia, genera exclusivamente las comisiones de los productos asociados al servicio.

ASPECTOS COMERCIALES

VENTAJAS PARA EL CLIENTE

- Facilita establecer un capital objetivo para la jubilación.

- Único pago mensual y único contrato.
- En el momento de la contratación decide aportación mensual y distribución.
- Podrá despreocuparse ante posibles modificaciones fiscales.
- Se premia la constancia del ahorro, premio fidelidad.

VENTAJAS PARA EL GESTOR

- El proceso de contratación se puede pausar y reanudar.
- Permite al cliente tres soluciones en un único servicio. VALOR DE ESFUERZO
- La diversidad del servicio permite maximizar el público objetivo.
- RETOS ANUALES, se incluye en reto futuro y en reto dormir tranquilo.

PRODUCTOS ASOCIADOS AL SERVICIO

MYBOX JUBILACIÓN engloba 3 productos:

1. Plan de pensiones individual
2. Unit Linked.
3. Seguro de vida.

La contratación del MYBOX JUBILACIÓN implica la contratación de los tres, la cancelación de uno de ellos supone la cancelación del MYBOX JUBILACIÓN.

PLAN DE PENSIONES

Es un producto de previsión para la jubilación o en caso de incapacidad o dependencia y en caso de fallecimiento.

La legislación limita las aportaciones, al igual que limita los rescates.

Limitación de aportaciones	Limitación de rescate
Límite de 1.500€/año en el global de todos los planes depensiones y sistemas de previsión social que tenga elpartícipe (límite incrementado en 8.500€/año cuando provenga de contribuciones empresariales , o deaportaciones del trabajador al mismo instrumento por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial)	<ul style="list-style-type: none"> • Contingencias: Jubilación, Incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, fallecimiento y gran dependencia o dependencia severa. • Supuestos excepcionales de liquidez: Enfermedad grave, desempleo de larga duración y aportaciones con antigüedad mínima de 10 años a partir de 2025.

Una vez sucede la contingencia se puede rescatar en forma de capital, de renta o mixta.

En el MYBOX JUBILACIÓN el plan de pensiones asociado será el CABK DESTINO que corresponda a la edad del cliente. La exposición al riesgo en RV se irá reduciendo hasta un máximo del 30%.

Las aportaciones reducen la base imponible general del IRPF con el límite menor de:

- 1.500€ anuales.
- 30% de la suma de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas.
- Se incrementa a 8.500€ al año si es contribución del promotor.
- La rentabilidad que se va generando no está sujeta a tributar en IRPF.
- Los derechos consolidados no se declaran en Impuesto de Patrimonio.
- Las prestaciones tributan como rendimiento del trabajo y se integra en base imponible general del IRPF, con una reducción fiscal del 40% si se cobra en capital y cumple los requisitos exigidos.
- GASTOS Y COMISIONES:
 - a. Comisión de Gestión.
 - b. Comisión de depósito.
 - c. Costes de transacción.
 - d. Otros costes (inscripciones registrales, auditoría, notariales, etc)

EPSV

En el País Vasco la figura de los PP se sustituye por la PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA (EPSV), los clientes deben tener residencia fiscal en el País Vasco.

No existe ninguna limitación anual en aportaciones a las EPSV.

Se pueden rescatar cuando concurren las contingencias de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta, gran invalidez, gran dependencia o dependencia severa, enfermedad grave y desempleo de larga duración. También se puede rescatar trascurridos 10 años desde la fecha de la primera aportación.

Se puede rescatar en forma de capital, mixta o capital fraccionado.

Se invierte en CABK Destino que corresponda a la edad del cliente.

Las aportaciones reducen la base imponible general del IRPF, con los límites de:

- 5.000€ anuales para las aportaciones propias.
- 8.000€ anuales para contribución empresarial.

Con un límite conjunto de reducción de 12.000€.

- La rentabilidad que se va generando no está sujeta a tributar en IRPF.

- Los derechos consolidados no se declaran en Impuesto de Patrimonio.
- Las prestaciones tributan como rendimiento del trabajo y se integra en base imponible general del IRPF, con una reducción fiscal del 40% si se cobra en capital y cumple los requisitos exigidos.

UNIT LINKED

El **CABK Destino Unit Linked**, es un seguro de ahorro destinado a clientes interesados en planificar un ahorro sistemático para su jubilación, con aportaciones periódicas o extraordinarias, y donde el cliente asume el riesgo de la inversión.

Características técnicas

- Primas: aportaciones mensuales, mínima de 50€ (no aplicable para MYBOX JUBILACIÓN).
- Cancelación: Seguro vitalicio, se cancela con el fallecimiento del titular o el rescate total.
- Política de inversión: estrategia de inversión destino, con reducción de exposición al riesgo hasta alcanzar un máximo del 30% en renta variable.
- Rescate total o parcial: en cualquier momento y sin ninguna penalización, a valor de mercado.
- Capital de fallecimiento: valor de mercado de la inversión vinculada más el 3% adicional con un máximo de 600€.

Fiscalidad

- En el pago de la prima no hay impacto fiscal.
- Durante la inversión la rentabilidad que se genera no está sujeta a tributación en el IRPF.
- Si tributa por Impuesto sobre el Patrimonio.

Prestaciones

- Si se rescata total o parcial los rendimientos tributan como capital mobiliario, con retención a cuenta de IRPF.
- Fallecimiento del asegurado, se tributa por Impuesto de Sucesiones y Donaciones, con reducción única por el grado de parentesco y dependiendo de la comunidad autónoma.

Gastos y comisiones

- Comisión de gestión de carteras
- Costes de transacciones:
 - Costes directos de intermediación y de liquidación.

- Costes directos por la realización de servicios prestados por terceros.
- Costes indirectos correspondientes a fondos de inversión.
- Gastos de realización.

SEGURO DE VIDA

Integrado en el MYBOX JUBILACIÓN destinado a cubrir determinadas situaciones inesperadas, a los beneficiarios en caso de fallecimiento y al propio asegurado en caso de invalidez absoluta y permanente.

Sólo se puede contratar con el MYBOX JUBILACIÓN, y se cancela cuando se cancele el MYBOX JUBILACIÓN.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

- Asegurador: Vida Caixa SAU de seguros y reaseguros.
- Tomador: persona física que contrata.
- Asegurado: persona física mayor de 18 años, sobre cuya vida se contrata el seguro y que coincide con el tomador.
- Beneficiario: persona con derecho a percibir las prestaciones económicas.

En caso de fallecimiento será la persona designada por el tomador, de forma expresa o de forma subsidiaria (herederos).

- Duración: seguro anual renovable. Se extingue cuando el cliente cumpla 67 años, cuando se cancele el MYBOS JUBILACIÓN y en caso de prestación del siniestro.
- VidaCaixa puede cancelar el contrato si:
 - El cliente tuviera una invalidez absoluta permanente, declarada antes del inicio del seguro).
 - El cliente ya hubiera iniciado los trámites para el reconocimiento de una invalidez.
 - El cliente tenía condición de jubilado.
- Capital asegurado: vendrá fijado por el MYBOX JUBILACIÓN, diferencia entre el capital objetivo actualizado al 2% y la suma de los derechos consolidados del pp y el valor de mercado del UL. Será un máximo de 100.000€ y 30.000€ en el momento de la contratación, a partir de la renovación un mínimo de 600€.. El capital será constante durante la anualidad.

- Primas: en el momento de la contratación y en cada renovación se calculará en función de la edad del asegurado y el importe asegurado. Se le cobra al cliente mensualmente.
- Control de suscripción: existe un periodo de carencia de 9 meses, donde solo se cubre fallecimiento o invalidez por accidente, no cubre fallecimiento o invalidez absoluta por enfermedad.

FISCALIDAD

- Primas: el pago de las primas no se considera gasto deducible.
- Prestaciones: en caso de muerte del asegurado tributa por sucesiones y donaciones. En caso de invalidez absoluta y permanente tributa como rendimiento mobiliario.

Tema 5. RENTAS PLAN EPSV

INTRODUCCIÓN

Productos para clientes residentes en País Vasco.

EPSV es una Entidad de Previsión Social Voluntaria

Dentro del proceso de asesoramiento al cliente sobre su Previsión Social hay que acompañarle durante la evolución de su ciclo vital.

Durante la Fase Acumulación dispone de una variada gama de Planes de Pensiones.

En la Fase Disposición dispone de varias formas de cobro, como capital, rentas financieras, mantener el plan de pensiones, etc. Entre esas formas de cobro está el Rentas Plan que garantiza al asegurado el cobro de una renta de por vida.

Hay 5 bloques necesidades de una persona: su día a día, salud, imprevistos, caprichos-ocio, herencia familiar.

Pensión mínima 16.550 (1.182) Pensión máxima 39.500. Tasa de sustitución: GAP que mide la diferencia entre salario y pensión.

Definición Rentas Plan EPSV:

Seguro colectivo que instrumenta el cobro de una prestación en forma de renta garantizada solo para las contingencias de jubilación o fallecimiento de un socio o beneficiario de una EPSV.

Ventajas para el cliente: Complementa sus ingresos, modera la tributación en IRPF, Cuenta con varias modalidades de Rentas Plan para elegir.

Elementos Personales

- Asegurador: Entidad que emite el contrato. Vida Caixa S.A.U. Seguros y Reaseguros
- Mediador: persona física o jurídica ej. Caixabank
- Socio Promotor: Vida Caixa S.A.U. Seguros y Reaseguros, sin obtener beneficios

- Tomador: persona jurídica que suscribe el seguro colectivo. VidaCaixa.
- Beneficiario: persona física que tiene derecho a percibir la prestación
 - De vida: socio
 - De muerte del socio: beneficiario
- Socio ordinario: persona física que contrata el seguro
- Fondo de pensiones: patrimonio sin personalidad jurídica
- Entidad Gestora: responsable administración del fondo. VidaCaixa
- Entidad Depositaria: entidad de crédito responsable de la custodia de fondo. Cecabank

Modalidades Rentas Plan(combinan importe rentas y capital de fallecimiento)

Rentas Plan EPSV. Capital Reservado:

- Garantiza renta mensual de por vida y capital de fallecimiento.
- Edad mínima 50 años.
- Posibilidad 2º titular en la contratación.
- Prima mínima 10.000€. Interés fijo y vitalicio.
- Inversión vinculada referenciada a Deuda Publica española.
- Capital fallecimiento: 100% prima aportada + 1% (limite 500€).
- Rescate total será valor de mercado de la inversión vinculada.
- Rescate parcial a partir de los 6 meses.
- Público objetivo: clientes que tienen una EPSV que quieran completar ingresos con renta asegurada y dejar un capital asegurado a sus beneficiarios.

Rentas Plan EPSV. Inversión Flexible Plus:

- Renta mensual vitalicia más incremento vinculado a IPC.
- Edad mínima 60 años.
- Posibilidad 2º titular en la contratación.
- Prima mínima 10.000€.

- Inversión vinculada: prima total dividida en 2 carteras, 70% en cartera renta fija del sector público y privado de la OCDE rating BBB- y 30% cartera gestionada 100% renta variable.
- Incremento rentas:
 - o Automático y anual enero s/IPC con límites de 0 -2'5%.
 - o Voluntarios: a partir de los 3 años 1 vez al año entre 10-100% o en cualquier momento por enfermedad grave, o dependencia.
- Capital fallecimiento variable según valor de las carteras incrementado 1% (límite 100€).
- Rescate total a partir del 2º día según valor mercado inversiones.
- Rescate parcial a partir de tercer año.
- Público objetivo: clientes que tienen una EPSV y que quieran completar ingresos con rentas vitalicia asegurada con posibilidad de incremento.

Rentas Plan EPSV. Tranquilidad Flexible:

- Mayor renta mensual vitalicia, superior a otras modalidades a cambio de un capital de fallecimiento que decrece con el pago de las rentas.
- Edad contratación: 60-89.
- Posibilidad 2º titular en la contratación.
- Prima única mínima 10.000€.
- Inversión vinculada: 2 carteras: 90% renta fija pública o privada de la OCDE rating mínimo BBB- para cubrir la renta garantizada, mediante la venta de participaciones y 10% cartera Gestionada para conseguir máxima revalorización patrimonio, 100% renta variable.
- Capital de fallecimiento variable, según valoración de las participaciones al día siguiente hábil al fallecimiento del último asegurado. Y previsiblemente inferior a la prima abonada.
- Rescate total a partir del 2º día según valor de mercado de las inversiones de los activos de las carteras.

- Rescate parcial a partir del 1 de enero de 2023, si han pasado 3 años desde la contratación.
- Flexibilidad: a partir del tercer año se podrá incrementar la renta mediante el traspaso de participaciones entre las carteras, estarán sujetos a fiscalidad. 1 vez al año entre el 10 y 100% o en cualquier momento por enfermedad grave o dependencia.
- Publico objetivo: clientes que tienen una EPSV y que quieran renta vitalicia asegurada y tendencia decreciente de capital de fallecimiento.

Fiscalidad- Tributación

Tanto las rentas, de los dos titulares en caso de haberlos, como el capital de fallecimiento tributan como rendimientos del trabajo en IRPF.

Las Rentas Plan tributan en varios ejercicios al tipo marginal del beneficiario que las cobre.

En el País Vasco las prestaciones en forma de capital constituyen rendimientos del trabajo que se integran al 60% con un límite de 300.000€ siempre que sea la primera prestación recibida por cada una de las contingencias.

- Vizcaya y Álava no tendrán en cuenta los capitales percibidos antes de 1-1-2014
- Guipúzcoa: no tendrán en cuenta los capitales percibidos antes de 1-1-2012. Exigen 5 años entre prestaciones.

Otras cuestiones sobre el Rentas Plan EPSV

- Sólo se puede contratar por Jubilación o Fallecimiento, no por ninguna otra contingencia.
- En función de los tipos de interés la oferta de Rentas Plan EPSV puede verse afectada y puede que no se ofrezca alguna de las opciones de contratación.
- Si se contrata un Rentas Plan EPSV con reversión (a dos vidas) se asegura renta mensual de por vida por reversión de renta designado en caso de fallecimiento del primer titular.

- Es un producto de pensión, por tanto, NO sujeto a normativa de seguros IDD ni PRIIP'S.
- Por seguridad y precaución se aplica la lógica MIFID cataloga como PRODUCTO NO COMPLEJO ORDINARIO, por lo que se necesita para
 - o Cliente Asesorado: evaluación de idoneidad y propuesta de inversión firmada.
 - o Cliente no Asesorado: evaluación de conveniencia.
 - o En caso de evaluación no conveniente, si el cliente lo solicita se puede contratar.
- Documentación obligatoria a entregar:
 - Nota informativa (previo a la contratación).
 - Boletín de adhesión a la póliza (certificado).

Tema 6. RENTAS PLAN PPI

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de asesoramiento al cliente sobre su Previsión Social hay que acompañarle durante la evolución de su ciclo vital.

Durante la Fase Acumulación dispone de una variada gama de Planes de Pensiones.

En la Fase Disposición dispone de varias formas de cobro, como capital, rentas financieras, mantener el plan de pensiones, etc. Entre esas formas de cobro está el Rentas Plan que garantiza al asegurado el cobro de una renta de por vida.

Hay 5 bloques necesidades de una persona: su día a día, salud, imprevistos, caprichos-ocio, herencia familiar.

Pensión mínima 16.550 (1.182) Pensión máxima 39.500. Tasa de sustitución: GAP que mide la diferencia entre salario y pensión.

Seguro colectivo que instrumenta el cobro de una prestación en forma de renta garantizada para las contingencias de jubilación o fallecimiento de un participe o sus beneficiarios del plan de pensiones, que supone la percepción de un renta garantizada de por vida.

Ventajas para el cliente: Complementa sus ingresos, modera la tributación en IRPF, Cuenta con varias modalidades de Rentas Plan para elegir.

Elementos Personales

- Asegurador: Vida Caixa S.A.U. Seguros y Reaseguros.
- Mediador: persona física o jurídica ej. Caixabank.
- Socio Promotor: Vida Caixa S.A.U. Seguros y Reaseguros, sin obtener beneficios.
- Tomador: persona jurídica que suscribe el seguro colectivo. VidaCaixa.
- Asegurado: persona física sobre la que se contrata el seguro.
- Beneficiario: persona física que tiene derecho a percibir la prestación.
 - De vida: participe en caso de jubilación o situación asimilable.

- De muerte del partícipe: beneficiarios que acrediten su derecho.
- Fondo de pensiones: patrimonio sin personalidad jurídica. La titularidad es de los partícipes y beneficiarios.
- Entidad Gestora: responsable administración del fondo, bajo supervisión de la Comisión de Control. En nuestro caso VidaCaixa.
- Entidad Depositaria: entidad de crédito responsable de la custodia de fondo. Cecabank.

Modalidades Rentas Plan(combinan importe rentas y capital de fallecimiento)

Rentas Plan. Capital Reservado:

- Garantiza renta mensual de por vida y capital de fallecimiento.
- Edad mínima 50 años.
- Posibilidad 2º titular en la contratación.
- Prima mínima 10.000€. Interés fijo y vitalicio.
- Inversión vinculada referenciada a Deuda Pública española.
- Capital fallecimiento: 100% prima aportada + 1% (límite 500€).
- Rescate total será valor de mercado de la inversión vinculada.
- Rescate parcial a partir de los 6 meses.
- Público objetivo: clientes con PPI que quieran completar ingresos con renta asegurada y dejar un capital asegurado a sus beneficiarios.

Rentas Plan. Inversión Flexible Plus:

- Renta mensual vitalicia más incremento vinculado a IPC.
- Edad mínima 60 años.
- Posibilidad 2º titular en la contratación.
- Prima mínima 10.000€.
- Inversión vinculada: prima total dividida en 2 carteras, 70% en cartera renta fija del sector público y privado de la OCDE rating BBB- y 30% cartera gestionada 100% renta variable.

- Incremento rentas:
 - o Automático y anual enero s/IPC con limites de 0 -2'5%.
 - o Voluntarios: a partir de los 3 años 1 vez al año entre 10-100% o en cualquier momento por enfermedad grave, o dependencia.
- Capital fallecimiento variable según valor de las carteras incrementado 1% (límite 100€).
- Rescate total a partir del 2º día según valor mercado inversiones.
- Rescate parcial a partir de tercer año.
- Público objetivo: clientes con PPI que quieran completar ingresos con rentas vitalicia asegurada con posibilidad de incremento.

Rentas Plan. Tranquilidad Flexible:

- Mayor renta mensual vitalicia, superior a otras modalidades a cambio de un capital de fallecimiento que decrece con el pago de las rentas.
- Edad contratación: 60-89.
- Posibilidad 2º titular en la contratación.
- Prima única mínima 10.000€.
- Inversión vinculada: 2 carteras: 90% renta fija pública o privada de la OCDE rating mínimo BBB- para cubrir la renta garantizada, mediante la venta de participaciones y 10% cartera Gestionada para conseguir máxima revalorización patrimonio, 100% renta variable.
- Capital de fallecimiento variable, según valoración de las participaciones al día siguiente hábil al fallecimiento del último asegurado. Y previsiblemente inferior a la prima abonada.
- Rescate total a partir del 2º día según valor de mercado de las inversiones de los activos de las carteras.
- Rescate parcial a partir del 1 de enero de 2023, si han pasado 3 años desde la contratación.

- Flexibilidad: a partir del tercer año se podrá incrementar la renta mediante el traspaso de participaciones entre las carteras, estarán sujetos a fiscalidad. 1 vez al año entre el 10 y 100% o en cualquier momento por enfermedad grave o dependencia.
- Público objetivo: clientes con PPI que quieran renta vitalicia asegurada y tendencia decreciente de capital de fallecimiento.

Fiscalidad- Tributación

Tanto las rentas percibidas, de los dos titulares en caso de haberlos, como el capital de fallecimiento tributan como rendimientos del trabajo en IRPF.

Las rentas obtenidas tributan en varios ejercicios al tipo marginal del beneficiario que las cobre.

Al rescate por jubilación en forma de capital o por fallecimiento del asegurado, acaecidos con posterioridad al 1.1.2007, se le aplica un reductor del 40%, una única vez, con unos límites temporales:

- Jubilación a partir 1-1-2015 se aplicará el ejercicio que acaezca la contingencia y los dos ejercicios fiscales siguientes.
- Jubilación anterior al 1-1-2015
 - 2010 o anteriores se aplicará hasta 31-12-2018
 - Entre 2011 a 2014 se aplicará hasta el final del octavo ejercicio fiscal siguiente al de la contingencia.

Al capital por fallecimiento del asegurado se aplicará el 40% reductor el año de la contingencia y los dos siguientes ejercicios fiscales.

Otras cuestiones sobre el Rentas Plan

- Sólo se puede contratar por Jubilación o Fallecimiento, no por ninguna otra contingencia.
- En función de los tipos de interés la oferta de Rentas Plan puede verse afectada y puede que no se ofrezca alguna de las opciones de contratación.
- No permite ir asociado a otras formas de cobro.

- El beneficiario por defunción de varios PPI no podrá unificarlas para hacer un único Rentas Plan.
- Si se contrata un Rentas Plan con reversión (a dos vidas) se asegura renta mensual de por vida por reversión de renta designado en caso de fallecimiento del primer titular.
- Si un beneficiario moviliza un Rentas Plan se traspasará la misma forma de cobro del plan de origen.
- Es un producto de pensión, por tanto, NO sujeto a normativa de seguros IDD ni PRIIP'S.
- Por seguridad y precaución se aplica la lógica MIFID cataloga como PRODUCTO NO COMPLEJO ORDINARIO, por lo que se necesita para
 - o Cliente Asesorado: evaluación de idoneidad y propuesta de inversión firmada.
 - o Cliente no Asesorado: evaluación de conveniencia.
 - o En caso de evaluación no conveniente, si el cliente lo solicita se puede contratar.
- Documentación obligatoria a entregar:
 - Nota informativa (previo a la contratación).
 - Boletín de adhesión a la póliza (certificado).

Tema 7. VALOR ACTIVO UNIT LINKED

VALOR ACTIVO UNIT LINKED

Llegar a la edad de jubilación supone un buen momento para analizar qué patrimonio ha acumulado el cliente a lo largo de su vida y reorganizarlo en base a la nueva etapa que inicia y, por tanto, a sus nuevas necesidades.

Teniendo en cuenta, por ejemplo, si existe necesidad de ingresos extras - soluciones de rentas vitalicias-, pensando en el relevo generacional - soluciones de transmisión generacional como puede ser el Valor Activo Unit Linked (VAUL)- , o si prioriza que el patrimonio continúe creciendo. Es necesario conocer las inquietudes del cliente y realizar un trabajo de planificación

Según las tablas PER2020 (tablas de supervivencia publicadas por la DGS en Diciembre de 2020) la probabilidad de supervivencia de una persona que ha sobrevivido a los 70 años se sitúa alrededor de los 20 años. Los investigadores creen que estimar el tiempo por vivir a cada edad, permite al individuo "ajustar conductas y hábitos de vida, planificar actividades, desarrollar comportamientos apropiados de ahorro e inversión y prevenir costes de salud que suelen ser crecientes en los últimos años de vida"

Con un promedio de unos 20 años de esperanza de vida, en la fase de disposición se dispone de un horizonte temporal largo para poder destinar una parte de nuestros ahorros a rentabilizar el patrimonio.

Llegada esta fase en el ciclo de vida, podemos plantearnos la siguiente dicotomía ante parte de nuestros ahorros:

- Mantener inactivo nuestro patrimonio, lo cual puede conllevar una pérdida de poder adquisitivo por el componente de la inflación, o
- Invertir parte de éste para hacer que continúe creciendo.

Los Unit Linked son seguros de vida asociados a Fondos de Inversión o cesta de fondos, en los que el Tomador del producto puede diversificar su inversión entre varias cestas, con distintos niveles de riesgo. Además, como seguros mixtos, cuentan con una parte de ahorro y con una de cobertura de fallecimiento. La principal ventaja de estos productos es que el Tomador/Asegurado puede

cambiar de inversión, de una cesta a otra, en función de la evolución de éstas o de las expectativas que tenga del mercado, sin coste fiscal alguno.

Se estructura en torno a un seguro de vida, con lo que una parte de la inversión va destinado a la prima, que garantiza una cobertura en caso de fallecimiento, pero **la mayor parte del capital aportado va destinado a la inversión**. El gestor lo invierte en una cesta de fondos de inversión atendiendo a las preferencias del asegurado. Eso sí, como cualquier inversión, el capital que se invierte no está asegurado.

Tal como explica la CNMV hay que tener clara la distinción entre invertir en un fondo de inversión o invertir a través de los Unit Linked. Según expone el regulador **“cuando se contrata un unit-linked no se adquiere la condición de partícipe en los fondos que componen la cesta, sino la de tomador de un seguro de vida**. Estos productos están bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones”.

El Tomador del producto puede diversificar su inversión, de una cesta a otra, con distintos niveles de riesgo en función de las expectativas del mercado sin coste fiscal alguno.

El cliente está invirtiendo en todo momento en una póliza de seguros – seguro de vida – y no en fondos. Así, es la compañía Aseguradora la que sustenta la titularidad de los mismos y quién realmente invierte en ellos. No obstante, en los Unit Linked el cliente asume el riesgo de la inversión vinculada. Por eso, para contratar este tipo de seguro, es necesario que los clientes conozcan y comprendan las características del producto, así como la naturaleza y los riesgos de la inversión vinculada, con el objetivo de determinar si el seguro y el riesgo de la inversión se ajusta a sus necesidades, objetivos de inversión y situación financiera.

El Valor Activo Unit Linked es una solución especialmente destinada a clientes que tengan un patrimonio líquido adicional y que estén interesados en rentabilizar el capital generado y, en muchas ocasiones, posicionándolo como una solución de transmisión patrimonial, dadas las características fiscales del producto y la tranquilidad de que, durante un periodo determinado de tiempo, en caso de fallecimiento, el capital para los beneficiarios está asegurado.

Enumeremos una serie de reflexiones, relacionadas con la fase de disposición, que pueden posicionar al Valor Activo Unit Linked como una solución ante ciertas necesidades de los clientes:

- Rentabilizar el patrimonio
- Protección del patrimonio

- Transmisión del patrimonio
- Liquidez para los beneficiarios

INVERSIÓN SEGÚN HORIZONTE TEMPORAL

Tradicionalmente, la renta variable es el activo con mayor potencial de crecimiento y expectativa de rentabilidad a largo plazo ya que suele comportarse mejor que los activos monetarios y la renta fija.

CARÁCTERÍSTICAS GENERALES

El Valor Activo Unit Linked, es un seguro de ahorro e inversión a largo plazo que permite invertir la prima única en la cartera de inversión que haya elegido el cliente de acuerdo con su perfil de inversión u horizonte temporal de la inversión.

Existen tres carteras con diferentes porcentajes en renta variable que permiten adaptarse a los distintos perfiles de riesgo de los clientes y a los diferentes horizontes de inversión. Así la cartera Tranquilidad tiene un porcentaje medio del 25% en renta variable, la Patrimonio de un 40% y la Inversión de un 75%

El cliente, posteriormente, puede cambiar la cartera de inversión a otra de las carteras ofertadas sin ningún impacto fiscal ni penalización, si bien deberá hacerlo siempre por el importe total.

Se puede rescatar en cualquier momento, siendo el importe que se perciba el resultante del valor de las inversiones vinculadas.

En este producto el cliente asume el riesgo de las inversiones vinculadas al seguro, respecto al valor de rescate y el capital de fallecimiento, por lo que **VidaCaixa no garantiza en ningún momento interés o rendimiento mínimo.**

No obstante, y como valor diferencial, se garantiza un capital a los beneficiarios en caso de fallecimiento del titular, cuyo importe dependerá del valor de las inversiones vinculadas y que, durante los 10 primeros años será como mínimo la prima, salvo que se contrate con 85 años o más, en cuyo caso el capital de fallecimiento estará garantizado hasta que cumpla los 95 años

PERFIL DEL CLIENTE

- Es un producto destinado principalmente a clientes mayores de 60 años que tengan un patrimonio líquido adicional, una vez han cubierto los gastos con los ingresos recurrentes y estén interesados en rentabilizarlo

- Enfocado a clientes que, sin renunciar a la liquidez del producto, tengan especial necesidad de planificar la transmisión del patrimonio a sus beneficiarios, aprovechando las características fiscales de un seguro de vida en la liquidación del impuesto sobre sucesiones.
- Clientes conservadores-retirados. Clientes que valoran enormemente la garantía del capital de fallecimiento y la liquidez sin penalización. Se trata de clientes que pueden estar más interesados en la planificación de la herencia.
- Clientes activos-moderados. Clientes que toleran o están acostumbrados al riesgo de la renta variable y les gusta la versatilidad de las inversiones, así como la liquidez que ofrece el producto.

COBERTURA DE FALLECIMIENTO

El Valor Activo Unit Linked ofrece la cobertura de fallecimiento del Tomador/Asegurado. Producido el fallecimiento del asegurado durante la vigencia del contrato, una vez notificado el mismo, el Asegurador abonará a los beneficiarios designados en la póliza el capital de fallecimiento que corresponda.

En caso de que no existiera designación expresa de beneficiarios en la cobertura de fallecimiento, se entenderá que lo son los designados como herederos del Tomador sin necesidad de aceptación de la herencia.

El capital de fallecimiento dependerá del valor de la inversión vinculada, si bien durante los 10 primeros años, o hasta que el asegurado cumpla los 95 años, años, garantiza un capital que será como mínimo la prima aportada (más un porcentaje adicional). Por su parte, el importe del capital de fallecimiento será:

- Durante el periodo de garantía: será el mayor importe entre: o El valor de mercado de la inversión vinculada más el 1% adicional con un máximo de 100€. o La prima aportada más el 1% adicional con un máximo de 100€.
- Fuera del periodo de garantía: Es el valor de mercado de la inversión vinculada más el 1% adicional con un máximo de 100€.

El capital de fallecimiento se determinará a partir de las participaciones asignadas a la póliza en la fecha de comunicación de la defunción, al valor liquidativo que tengan en dicha fecha, incrementando dicho importe en un 1% adicional limitado a 100 euros.

Si el fallecimiento se produce dentro del periodo de garantía, éste será como mínimo el importe de la prima incrementado en un 1% adicional -limitado a

100€- y siempre que se notifique antes de los seis meses siguientes a la fecha final del periodo de garantía.

La transmisión de patrimonio puede conllevar una elevada carga fiscal (por ejemplo, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones -ISD- o el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como Plusvalías Municipales). Con el Valor Activo Unit Linked, se puede facilitar la transmisión patrimonial ya que:

- Al tratarse de un seguro de vida, tienen una tributación más ventajosa que otros bienes al gozar de una reducción específica en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- La condición de beneficiario en un seguro de vida se obtiene al margen de lo dispuesto en el testamento. Poder designar a beneficiarios permite definir la voluntad del titular del patrimonio y agiliza su transmisión para el/los beneficiario, ofreciéndole un capital disponible de forma inmediata.

POLITICA DE INVERSION

Se invierte en la cartera elegida por el Tomador/Asegurado y se asigna un número de participaciones. Estas participaciones serán el resultado de dividir el importe de la prima pagada entre el valor liquidativo de la participación el siguiente día hábil a la fecha de cobro de la prima.

Existen diferentes carteras con distintos perfiles de inversión cuya finalidad es obtener la máxima rentabilidad. Para ello, se diversifica en varios activos, los cuales pueden ser activos de renta fija, activos de renta variable y derivados.

En cualquier caso, las rentabilidades históricas de las carteras de inversión no presuponen rentabilidades futuras.

- Política de inversión de las carteras.

La metodología de inversión combinará estrategias de GESTION ACTIVA y PASIVA. La estrategia a largo plazo toma como referencia los porcentajes expuestos en la cartera modelo. Sin embargo, de forma táctica se gestionará activamente la cartera de inversión.

Activos de renta fija. Se invertirá en tesorería y activos de deuda pública de la zona euro, así como instrumentos indexados a índices de renta fija pública y renta fija privada, tales como Deuda Pública USA (6%), Renta Fija Privada Euro (68%), Renta Fija Privada USA (6%), Renta Fija Emergente (10%) y Renta Fija High Yield (10%). También se podrá invertir en opciones y futuros de los de los activos

anteriores, con el objetivo de cobertura o inversión. En la Renta Fija no se realizará una réplica de los índices

Activos de renta variable. Se invierte en índices de renta variable internacional. Asimismo, se podrá invertir en opciones y futuros de renta variable internacional, con el objetivo de inversión o cobertura. Se replicarán los índices de referencia EuroStoxx 50 (36%), S&P500 (38%), MSCI Japan (10%) y MSCI Emerging Markets mediante futuros, ETF o fondos indexados (16%). Si bien, se realizará una gestión activa en relación a los sesgos geográficos establecidos en la cartera modelo.

VidaCaixa determinará los activos que componen cada cartera y podrá, durante la vigencia del seguro modificarlos, respetando la política de inversión establecida en el contrato y los requisitos de diversificación, dispersión y congruencia de las inversiones de acuerdo con la normativa vigente de Fondos de pensiones y con la normativa interna de gestión de riesgos de inversión. Asimismo, dichas inversiones se identifican en el registro de inversiones de VidaCaixa y están sujetas al control y supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siendo inversiones aptas para la cobertura y respetando los principios de seguridad y liquidez exigidos por la normativa aseguradora. Posteriormente la Entidad aseguradora podrá ofrecer la posibilidad de vincular la póliza a otras carteras, con una política de inversión distinta, a la que se puede modificar la totalidad del saldo de la cartera vinculada. En tal caso, la Entidad le informará la adición de estas nuevas carteras

- **Inversiones vinculadas según la Modalidad Tranquilidad / Tranquilidad Premium.** Cartera cuyo objetivo a largo plazo es mantener una exposición central del 75% del total del patrimonio invertido en activos de renta fija y un 25% en índices de renta variable internacional. La inversión en renta fija tendrá un rango mínimo del 70% y un máximo del 100% del total del patrimonio. En cuanto a la inversión en activos de renta variable, no podrá superar el 30% del patrimonio.

- **Inversiones vinculadas según la Modalidad Patrimonio / Tranquilidad Premium.** Cartera cuyo objetivo a largo plazo es mantener una exposición central del 60% del total del patrimonio invertido en activos de renta fija y un 40% en índices de renta variable internacional. La inversión en renta fija tendrá un rango mínimo del 40% y un máximo del 100% del total del patrimonio. En cuanto a la inversión en activos de renta variable, no podrá superar el 60% del patrimonio.

- **Inversiones vinculadas según la Modalidad Inversión / Inversión Premium.**

Cartera cuyo objetivo a largo plazo es mantener una exposición central del 25% del total del patrimonio invertido en activos de renta fija y un 75% en índices de renta variable internacional. La inversión en renta fija tendrá un rango mínimo del 0% y un máximo del 100% del total del patrimonio. En cuanto a la inversión en activos de renta variable, no podrá superar el 100% del patrimonio.

Durante la vigencia de la póliza el Tomador podrá solicitar el cambio de inversión entre las carteras determinadas en ese momento, sin ningún impacto fiscal ni penalización y sin que afecte en ningún caso a la garantía de capital de fallecimiento durante el tiempo indicado en contrato. No obstante, deberá hacerlo siempre por el importe total. Para realizar el cambio de inversión se procederá a liquidar todas las participaciones de la cartera indicada y a asignar nuevas participaciones en la cartera de destino, aplicándose al valor liquidativo de dichas participaciones los correspondientes gastos de realización. Salvo que se produzca un supuesto de interrupción de mercado, el cambio de inversión se realizará dentro de los cuatro días hábiles siguientes a contar desde la fecha de efecto del cambio de inversión.

RESCATE PARCIAL O TOTAL

En caso de rescate total o parcial de la póliza, no se podrá volver a contratar este seguro, u otro con las mismas características, hasta que no hayan transcurrido tres meses desde la fecha de rescate.

Si se produce el rescate parcial de la póliza, implicará la disminución de las participaciones asignadas a la misma y, en su caso, del capital de fallecimiento. El importe del rescate se determinará a partir de las participaciones asignadas a la póliza que deban liquidarse, valoradas a fecha de efecto del rescate, y su importe se reducirá con los correspondientes gastos de realización.

Cuando se realiza un rescate parcial en un seguro a prima única, como es el caso del Valor Activo Unit Linked, se disminuye la prima aportada de forma proporcional a lo que supone el rescate frente al valor de mercado en el momento del rescate.

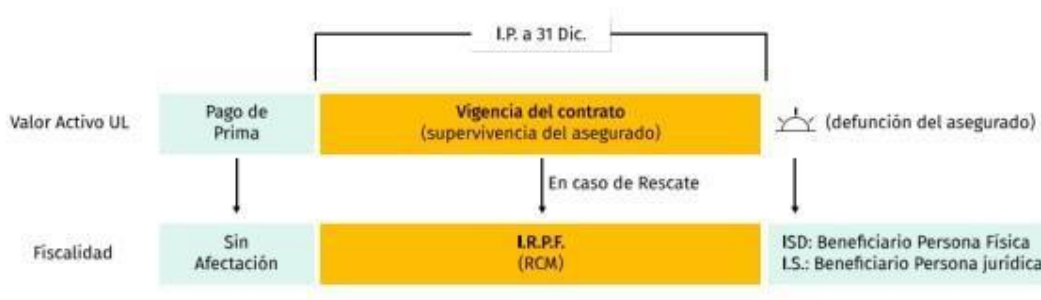
Cobertura de fallecimiento durante el período de garantía será el mayor valor entre:

- Valor de mercado: el valor de mercado de la inversión vinculada más 1% adicional con un máximo de 100€.

- Capital mínimo garantizado. La prima vigente más 1% adicional con un máximo de 100€

FISCALIDAD

¿Cómo tributa el Valor Activo Unit Linked?



- **IP:** Impuesto sobre Patrimonio.
- **IRPF:** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- **RCM:** Rendimientos Capital Mobiliario.
- **ISD:** Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- **IS:** Impuesto sobre Sociedades.

La rentabilidad que se va generando durante el periodo en el que se mantiene la inversión no está sujeta a tributación en el IRPF.

Por otra parte, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, al disponer el Tomador/Asegurado del derecho de rescate, sí tiene obligación de liquidar el impuesto (Importe variable en función de cada Comunidad Autónoma), éste deberá declarar el valor de rescate del contrato a 31 de diciembre. En caso de que no hubiera valor de rescate, el valor a declarar será el previsto en la normativa fiscal aplicable.

- **Ejercicio del derecho de rescate.** El cliente puede ejercitar su derecho de rescate total o parcial para percibir el capital. En este caso el rendimiento generado hasta ese momento se considera rendimiento del capital mobiliario, y estará sujeto a retención a cuenta del IRPF. En este seguro hay, durante un determinado periodo, un importe mínimo garantizado para el capital de fallecimiento. En territorio común y País Vasco, en función de la legislación vigente, si el capital en riesgo* (El capital en riesgo es la diferencia entre el capital de fallecimiento y la provisión matemática.) supera en algún momento el 5% de la provisión matemática (valor de mercado de las participaciones de la póliza), para el cálculo del rendimiento fiscal no podrá restarse al importe del valor de rescate toda la prima satisfecha, resultando en este caso un rendimiento fiscal

superior. En este supuesto, y mientras exista la posibilidad de que se dé esta circunstancia (capital en riesgo superior al 5% de la provisión matemática), el cálculo de rendimiento sujeto a tributación en el IRPF sería:

VALOR DE RESCATE – PRIMA ÚNICA SATISFECHA + IMPORTE DE PRIMA DEL CAPITAL EN RIESGO CONSUMIDA

- **Tributación del capital en caso de fallecimiento del Tomador/Asegurado.** En caso de fallecimiento, el/los Beneficiario/s percibirá/n el capital por la cobertura de fallecimiento y deberán tributar en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (mortis causa) por el capital percibido. En caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, la percepción del capital estará sujeta al Impuesto sobre Sociedades. Los Unit Linked son considerados SEGUROS DE VIDA por tanto presentan las siguientes particularidades:



- **La autoliquidación parcial en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en el cobro de un seguro de vida.** Los beneficiarios de un seguro de vida deberán pagar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) por las cantidades percibidas en el caso de que suceda el fallecimiento del tomador-asegurado. Para el cobro de la prestación, es necesario justificar haber presentado a

liquidación la documentación correspondiente, o en su caso, el ingreso de la autoliquidación practicada. Cuando, además del seguro de vida, existan otros bienes que formen parte de la herencia, se deberán incluir todos estos en la liquidación del ISD.

¿Qué problemática podemos encontrar?

El reparto de una herencia suele implicar dificultades que retrasan el pago del ISD, y por tanto la asignación de los activos a sus herederos. Se pueden producir problemas de liquidez para afrontar el pago del Impuesto.

¿Cómo lo podemos solucionar?

La Ley del ISD permite la autoliquidación parcial del impuesto para que los beneficiarios puedan cobrar seguros de vida, dinero en depósito, y valores (entre otros bienes análogos) antes de hacer la liquidación definitiva. Además, en el caso de los seguros de vida (al contrario que en los depósitos y valores), al no formar estas partes de la masa hereditaria, no será necesaria la aceptación de la herencia para poder realizar la autoliquidación parcial.

En la autoliquidación definitiva deberán tenerse en cuenta todos los bienes heredados, por lo que volverán a incluirse aquellos bienes que ya se hubieran reportado en la autoliquidación parcial. El impuesto que se hubiera pagado a través de la autoliquidación parcial minorará el impuesto a pagar en la autoliquidación definitiva.

Y RECUERDA... En productos de Seguros de ahorro inversión, además de analizar las necesidades y exigencias del cliente debes asegurarte que le resulte conveniente o idóneo, evaluándole en cada caso con el test oportuno (conveniencia o idoneidad) que te generará el sistema. La nueva normativa MiFid e IDD obliga al gestor, entre otros, a trasladar al cliente de forma expresa: Costes asociados al producto.

CONTRATACIÓN

El Valor Activo Unit Linked es un producto de inversión minorista empaquetado (PRIIP) sujeto a la normativa de Distribución de Seguros y al Reglamento PRIIP. Es obligatorio aplicar MiFID desde el inicio de su comercialización, lo cual supone, previamente a la contratación:

- Si se contrata por cliente asesorado, se valorará que el producto es idóneo, asesoramiento recurrente, (evaluación de idoneidad) y que se ha realizado una recomendación personalizada (propuesta de inversión firmada).
- Si se contrata por cliente no asesorado, se valorará que el seguro es adecuado, es decir, será necesario asesoramiento puntual (evaluación de conveniencia) Además, como documentación

precontractual se debe entregar al cliente la ficha KID (Documento de datos fundamentales) y la Nota Informativa del seguro y del mediador en la que se detallan las características clave del producto. Es contratable por un único titular (Tomador/Asegurado) y con la posibilidad de designar uno o varios beneficiarios en caso de fallecimiento. En el momento de la contratación el Tomador/Asegurado debe tener una edad comprendida entre los 18 y 88 años, ambos inclusive

En el Valor Activo Unit Linked ¿puedo resolver el contrato en los primeros 30 días sin afectación de la prima? No hay posibilidad de resolución de contrato con devolución de la prima. Se instrumenta como un rescate de la operación y, por tanto, el importe del rescate se determinará a partir de las participaciones de la póliza, valoradas con el valor liquidativo de la fecha de efecto del rescate menos los correspondientes gastos de realización, en caso de que procedan.

El Valor Activo Unit Linked tiene una duración vitalicia, ya que se trata de un seguro de vida entera y no tiene un vencimiento predeterminado. Por lo tanto, los efectos del seguro se inician a las cero horas de la fecha de efecto una vez pagada la prima única, y finalizará con el rescate total del contrato, con el fallecimiento por parte del Tomador/Asegurado o cuando el valor de las participaciones asignadas a la póliza sea inferior a 100€

PRIMAS

El Valor Activo Unit Linked sólo puede contratarse a prima única, y durante su vigencia no se podrán pagar primas extraordinarias, primas periódicas o primas diferidas. En el momento de la contratación del producto se permite realizar una única aportación por contrato, con un importe mínimo de 5.000 euros y un importe máximo de 500.000 euros. Un cliente puede tener más de un producto contratado, pero con un importe máximo global de primas por cliente de 1 millón de euros hasta 31/12/2021. Existen dos modalidades en función del importe de la prima única, determinándose por el importe de la prima de la operación en el momento de constitución, no por el saldo global del cliente en este producto:

- Estándar: en el caso de importes a partir de 5.000 euros y hasta 99.999 euros.
- Premium: en el caso de importes a partir de 100.000 euros y hasta 500.000€. La prima debe ser satisfecha por el Tomador a su vencimiento (fecha de efecto del contrato), y su impago por cualquier causa no imputable al Asegurador conllevará la resolución del contrato. El pago de la prima se realiza por domiciliación bancaria con cargo al depósito identificado en el contrato, siendo responsabilidad del Tomador comprobar el pago efectivo de

la correspondiente prima en dicho depósito bancario. No estará cubierto el siniestro que se produzca antes del pago de la prima única.

CANCELACIÓN

El Valor Activo Unit Linked es un seguro vitalicio y pensado para inversiones a largo plazo que sólo se cancelará con el fallecimiento del titular o el rescate total tras el abono de la correspondiente prestación. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Tema 7. Valor Activo Unit Linked 13 Además, al ser un seguro en el que el Tomador/Asegurado asume el riesgo de la inversión no se reconoce al tomador la facultad unilateral de resolución del contrato. Por su parte, el impago de la prima única a su fecha de vencimiento por cualquier causa no imputable al Asegurador conllevará la resolución del contrato.

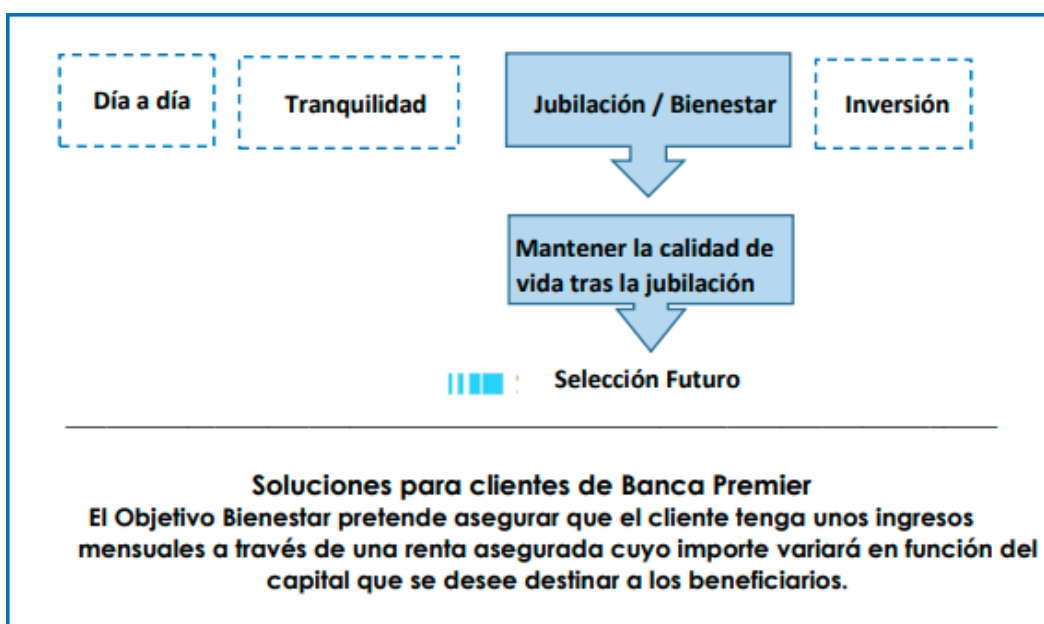
Tema 8. RENTAS VITALICIAS

MODELO DE ASESORAMIENTO: NECESIDADES

La gama de rentas está orientada a objetivos en línea con el modelo de asesoramiento **Amedida - Plan A**.

Está diseñado para dar respuesta a una necesidad concreta del cliente:

Soluciones para el objetivo: Bienestar



- Fase de acumulación. Se genera ahorro para el futuro:
 - A través de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - A través del ahorro financiero.
 - A través del ahorro inmobiliario con la compra de una casa.
- Fase de disposición. Se cobra una renta que proviene del esfuerzo de ahorro generado en la fase de acumulación:
 - Pensión contributiva de jubilación.
 - Complemento de ingresos (gama de rentas).

Alquileres, hipoteca inversa o similar.

En fase de disposición, CaixaBank ofrece una amplia gama de soluciones de rentas para complementar los ingresos habituales de forma garantizada y vitalicia, y con la posibilidad de dejar un capital de fallecimiento para los beneficiarios, con independencia del origen de los saldos.

RENTAS VITALICIAS

El cliente podrá escoger la modalidad de renta vitalicia que mejor se ajuste a sus necesidades en función de dos variables a equilibrar:

- Importe de renta mensual.
- Capital de fallecimiento para los beneficiarios



CARACTERÍSTICAS

	Gama Herencia	Gama Balance	Gama Renta		
	Capital Reservado	Inversión Flexible Plus	Tranquilidad	Tranquilidad Flexible	Cedido
PÚBLICO OBJETIVO	Cientes que quieren salvaguardar la transmisión de patrimonio a sus beneficiarios Mayor de 75 años	Cientes que: <ul style="list-style-type: none"> • Priorizan principalmente complementar sus ingresos con una renta mensual • Consideran menos esencial dejar un capital fijo en caso de fallecimiento • Históricamente han invertido en renta variable parte de sus ahorros Entre 60 y 75 años	Cientes que priorizan un complemento de ingresos sobre el capital de fallecimiento (capital de fallecimiento decreciente o sin capital de fallecimiento) Mayor de 60 años		
DISTRIBUCIÓN DE LA PRIMA APORTADA	100 % RF	35 % RV, aprox * % de renta fija * % de renta variable	100 % RF	10 % RV * % de renta fija * % de renta variable	100 % RF
RENDA	Renta constante y vitalicia El importe de la renta dependerá de la TIR de la cartera de activos de deuda pública según el año de nacimiento del cliente	Renta vitalicia con previsión de crecimiento anual no asegurado vinculado al IPC, al que puede renunciar el cliente El importe de la renta dependerá de la TIR de la cartera de activos asignada según el año de nacimiento del cliente	Renta vitalicia con opción de incremento voluntario en determinadas condiciones a petición del cliente	Renta constante y vitalicia con opción de incremento en determinadas condiciones a petición del cliente. El importe de la renta dependerá de la TIR de la cartera de activos asignada según el año de nacimiento del cliente	Renta constante y vitalicia El importe de la renta dependerá del tipo de interés referenciado a la deuda pública según la fecha de nacimiento del cliente
FLEXIBILIDAD	No permite modificar el importe de la renta	Incremento anual y automático de la renta ante subida del IPC (Min. 0,5 %/ Máx. 2,5 %). No se aplicará incremento ante el IPC negativo En caso de actualización por IPC o incremento voluntario puede verse disminuido a medida que se abona e incrementa la renta	Permite incrementar la renta , transcurridos 3 años desde la contratación con traspaso de la cartera gestionada	No permite modificar el importe de la renta Permite incrementar la renta , transcurridos 3 años desde la contratación	No permite modificar el importe de la renta
CAPITAL DE FALLECIMIENTO	Garantizado 100 % de la prima aportada + 1 % adicional limitado a 600 €	Variable . Dependerá del valor de las inversiones vinculadas más un 1 % adicional limitado a 100 € En caso de actualización por IPC o incremento voluntario puede verse disminuido a medida que se abona e incrementa la renta	Disminuye a medida que se abonan las rentas (12 % cada 4 o 5 años) y se estima que será inferior a la prima aportada (mínimo, 16 %)	Variable . Dependerá del valor de las inversiones vinculadas más un 1 % adicional limitado a 100 €. Con expectativa de recuperación inferior a la prima aportada	Sin capital de fallecimiento
LIQUIDEZ	Posibilidad de rescate a valor de mercado. Total, en cualquier momento, y parcial, transcurridos los primeros 6 meses. Sin penalización	Posibilidad de rescate a valor de mercado. Total, en cualquier momento, y parcial, transcurridos los primeros 3 años. Sin penalización	Posibilidad de rescate a valor de mercado (máx. el capital de fallecimiento en la fecha de rescate). Total, en cualquier momento, y parcial, transcurridos los primeros 6 meses. Sin penalización	Posibilidad de rescate a valor de mercado. Total, en cualquier momento, y parcial, transcurridos los primeros 3 años. Sin penalización	No tiene posibilidad de rescate ni total ni parcial. Es necesario firmar un <u>documento notarial</u> en el proceso de contratación

Todas las modalidades tienen posibilidad de contratación con 2 titulares y la aportación mínima es de 20.000€ La oferta puede variar en función de la situación de tipos de interés.

MODALIDADES DE RENTAS VITALICIAS

CAPITAL RESERVADO

Es una Renta Vitalicia Inmediata que, a cambio de una prima única, ofrece al titular el pago de una renta mensual con un tipo de interés garantizado y constante mientras viva uno de los asegurados.

La Renta Vitalicia Capital Reservado es el producto adecuado para aquellos clientes que tienen una preferencia por preservar un capital de fallecimiento igual a la prima aportada (más un porcentaje adicional limitado) a cambio de obtener un pequeño importe de renta mensual.

PUBLICO OBJETIVO

La Renta Vitalicia Capital Reservado está enfocada a clientes que quieran tener la seguridad que en caso de fallecimiento obtengan un capital igual a la prima aportada, más un importe adicional y a la vez, percibir una renta mensual garantizada cuyo importe es menor que otras modalidades de rentas vitalicias que no tienen la garantía del capital de fallecimiento.

Así mismo, esta solución de producto da respuesta a la incertidumbre de los clientes hacia la sucesión, facilitando la planificación de la herencia y la transmisión de su patrimonio.

- El producto es contratable solamente por personas físicas residentes.
- Edad mínima de contratación 50 años. Aportaciones: Únicas a partir de 20.000€.

Se garantiza una renta constante durante toda la vida de la operación, la cual es diferente en función de la edad de los titulares. El tipo de interés es fijo y vitalicio durante la vigencia de la póliza, y está referenciado a la Deuda Pública.

Capital de fallecimiento: Es el 100% de la prima única aportada, incrementada un 1% hasta un importe máximo de 600 €.

Derecho de desistimiento: Se podrá resolver el contrato dentro de un plazo de treinta días sin penalización, según condiciones establecidas en la póliza.

Rescate: Se puede realizar el rescate total en cualquier momento, y el rescate parcial transcurridos 6 meses desde la contratación. El valor de rescate estará referenciado a la TIR de una cartera que dependerá del año de nacimiento del asegurado y que constará en el contrato, pudiendo ser mayor o menor que la prima aportada.

Costes: costes de gestión que se aplican sobre la TIR anual de la cartera vinculada.

MIFID: Es obligatorio pasar MIFID en esta modalidad. El nivel de riesgo se asimila a un producto no complejo ordinario, que solo podrá contratarse para clientes asesorados que dispongan de propuesta de inversión con control de volatilidad a través del asesoramiento recurrente. En caso contrario no se permitirá contratar.

Documentación precontractual: Es obligatorio entregar al cliente la ficha KID (Documento de datos fundamentales) y Nota Informativa como documentación pre-contractual ya que ambos documentos son stopper y previos al proceso MIFID.

INVERSIÓN FLEXIBLE PLUS

La Renta Vitalicia Inversión Flexible Plus es un seguro que, a cambio de una prima única, garantiza al titular el cobro de una renta mensual vitalicia, y para la cual se prevé, durante un periodo determinado de tiempo, un crecimiento anual no asegurado vinculado al IPC.

El titular podrá renunciar al crecimiento anual de la renta desde la contratación del seguro o en cualquier momento posterior, y también tendrá la potestad para que éstos se rehabiliten en los términos indicados en el contrato.

El importe de la renta es superior respecto a otras modalidades de rentas en las que el capital de fallecimiento está garantizado, puesto que el capital y el valor de rescate están en función del valor de las inversiones vinculadas, por lo que el titular asume el riesgo de las mismas.

Este producto prevé incrementos de renta futura vinculados a las subidas anuales del IPC, buscando preservar el nivel adquisitivo actual a cambio de disminuir el capital para los beneficiarios.

Estos incrementos se aplicarán anualmente, siempre que el cliente no haya renunciado a los mismos, y son con cargo a la cartera gestionada siempre que su saldo sea suficiente, y hasta el año de vencimiento de la cartera de renta fija.

Transcurridos 3 años desde la contratación del seguro, el titular podrá solicitar al asegurador el incremento del importe de la renta vitalicia garantizada que esté percibiendo una vez al año, con un incremento mínimo del 10% y máximo del 100% de la renta vitalicia que esté percibiendo en ese momento.

PÚBLICO OBJETIVO

La Renta Vitalicia Inversión Flexible Plus es un producto destinado a:

- Clientes entre 60 y 75 años de edad, que históricamente hayan invertido parte de sus ahorros en activos de renta variable, y que ahora tengan como prioridad principal complementar sus ingresos con una renta mensual garantizada para toda la vida independientemente de las fluctuaciones del mercado y no siendo esencial para ellos dejar un capital fijo en caso de fallecimiento.
- Clientes que tengan preferencia en percibir una renta de importe superior al que le ofrecería un producto con capital de fallecimiento fijo y que tengan un objetivo claro de renta actualizada con la que poder mantener el poder adquisitivo, aunque tengan que reducir capital para sus herederos. Los clientes podrán renunciar al crecimiento anual previsto para la renta y posteriormente rehabilitarlo según las condiciones establecidas en el contrato.
- Clientes que, adicionalmente deseen tener la posibilidad, transcurridos tres años desde la contratación, de poder mejorar la renta por adecuación a nuevas necesidades que le puedan surgir.
- Clientes que asumen, en términos de capital de fallecimiento y valor de rescate, los riesgos derivados de la fluctuación del valor de mercado de la inversión.

El producto es contratable solamente por personas físicas residentes entre 60 y 89 años

APORTACIONES

Aportaciones únicas a partir de 20.000€.

La aportación única se distribuye entre dos carteras vinculadas al seguro. Una de las carteras está orientada a cubrir el pago de la renta mensual garantizada (Cartera Renta Fija), y la otra a la revalorización del patrimonio con la finalidad de conseguir la máxima rentabilidad (Cartera Gestionada).

INVERSIONES VINCULADAS

En el momento de la contratación, la prima aportada se distribuye, según la edad de cada cliente y de la tarifa, en un porcentaje fijo, de aproximadamente un 65% en la cartera Renta Fija y 35% en la cartera Gestionada (en la contratación se informa al tomador el número de participaciones concretas asignadas en cada cartera). Esta distribución se modificará durante la vigencia del contrato ya que la cartera Renta Fija va disminuyendo su valor como consecuencia del pago de las rentas mensuales.

VidaCaixa determina el conjunto de activos (cartera) en los que invierte la prima y podrá, durante la vigencia del seguro modificarlos, respetando la política de inversión establecida en el contrato. Dichas inversiones se identifican en el registro de inversiones del asegurador, y están sujetas al control y supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siendo inversiones aptas para la cobertura y respetando los principios de seguridad y liquidez exigidos por la normativa aseguradora.

Las carteras vinculadas a este seguro funcionan según se describe a continuación:

- **Cartera Renta Fija. Cartera principalmente compuesta por activos de renta fija.**

POLITICA DE INVERSION

Cartera principalmente compuesta por activos de renta fija. Se invertirá en activos de renta fija, tales como obligaciones, bonos, pagarés y cualquier otra operación de análoga naturaleza que implique desembolso de efectivo y asunción de riesgo de crédito propio de su emisor o del colateral asociado. Así mismo, se podrán utilizar instrumentos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en la cartera. Los emisores de estos activos podrán ser entidades soberanas, entidades pertenecientes al sector público o cualquier tipo de entidad privada del ámbito de la OCDE y cuyo riesgo de crédito subyacente en la toma de posición tenga la consideración de grado de inversión (rating mínimo BBB- o Baa3) o como mínimo el mismo rating que el Reino de España.

La cartera podrá asumir riesgo de divisa, derivado de la exposición a los activos en los que invierte en el citado ámbito de la OCDE. Inicialmente existirán varias carteras de renta fija, que se asignan automáticamente, en función de la edad del cliente en el momento de la contratación.

OBJETIVO DE GESTION

Cartera enfocada fundamentalmente a la cobertura de la renta mensual garantizada.

Para ello, se venderán participaciones mensualmente a valor liquidativo hasta el vencimiento de la cartera de renta fija. No obstante, al tratarse de un seguro de renta vitalicia, la renta continuará estando garantizada y se pagará mientras viva alguno de los asegurados.

La TIR anual de esta cartera quedará determinada en el momento de contratación, antes de descontar los costes fijos y de gestión. El importe de la

prima destinada a esta cartera puede ser superior al sumatorio de los pagos de rentas mensuales previstos hasta la fecha de vencimiento de esta cartera.

Asignación de participaciones en el momento de la contratación

El número de participaciones asignadas al contrato en esta cartera será el resultado de dividir el importe de prima asignada entre el último valor liquidativo conocido a la fecha de contratación (D-2). La asignación inicial de participaciones en esta cartera se reduce mensualmente para pagar la renta mensual con la venta parcial de participaciones a valor liquidativo del último día de cada mes.

Cartera Gestionada. Cartera principalmente compuesta por activos de renta variable.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Esta cartera puede llegar a invertir hasta el 100% en activos de renta variable, con la posibilidad de invertir en activos de renta fija, activos alternativos (tales como inversiones en sector inmobiliario, commodities, hedge funds, etc.) y activos financieros estructurados, ya sea de forma directa o indirecta a través de participaciones en fondos de inversión o ETFs (fondos de inversión cotizados en bolsa).

Así mismo, se podrán utilizar instrumentos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en la cartera y como inversión para gestionar de un modo más eficaz la misma. La cartera podrá asumir riesgo de divisa, derivado de la exposición a los activos en los que invierte. Las inversiones se realizan mediante una gestión activa sin establecer límites máximos por sector, países, calificación crediticia, divisa o cualquier otro tipo en la selección de los activos que componen la cartera.

OBJETIVO DE GESTIÓN

Cartera enfocada fundamentalmente a la revalorización de su patrimonio con la finalidad de conseguir la máxima rentabilidad.

Para ello se asumirá un alto nivel de riesgo por lo que, según las fluctuaciones del mercado, el valor de las participaciones podría tener variaciones significativas, tanto al alza como a la baja.

En el valor de las participaciones se hallan descontados los costes.

En esta cartera la participación es de acumulación ya que los rendimientos obtenidos son reinvertidos. Los incrementos anuales de la renta mensual garantizada que realice el asegurador y, los incrementos voluntarios de la renta

que pueda solicitar el titular del seguro, se realizarán con cargo a esta cartera, y siempre que su saldo sea suficiente.

ASIGNACIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

El número de participaciones asignadas al contrato en esta cartera será el resultado de dividir el importe de prima asignada a esta cartera entre el valor liquidativo del día hábil siguiente a la fecha de contratación (D+1).

Incrementos de renta

Esta modalidad de renta goza de una doble flexibilidad:

- Incremento Anual Automático. Se adapta a la inflación: la renta tendrá previsión de crecimiento anual y automático ante subidas del IPC español.

¿Las necesidades de nuestros clientes se mantienen siempre constantes? Anualmente, con fecha 20 de enero (o el siguiente día hábil, si este es inhábil) se procede a incrementar automáticamente el importe mensual de la renta con el último IPC oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística, aplicando los siguientes límites y condiciones:

- El incremento se realizará siempre que el titular no haya renunciado al mismo previamente
- El incremento de la renta se realiza con cargo a la cartera gestionada, siempre que el saldo sea suficiente, y hasta el año de vencimiento de la cartera de renta fija
- Si el IPC publicado es 0% o negativo, no se aplicará incremento en ese ejercicio
- Si el IPC publicado es superior al 0% e inferior o igual a 0,50% se aplicará un incremento de un 0,5%
- Si el IPC publicado es superior a 0,50% e inferior a 2,5%, se aplicará el incremento del IPC publicado
- Si el IPC publicado es superior al 2,50%, se aplicará un incremento del 2,5%.e renta

Esta actualización de la renta no está asegurada y se realizará de forma automática mientras exista un saldo suficiente en la cartera gestionada y hasta el vencimiento de la cartera de renta fija. En caso contrario, la renta mensual se mantendrá estable y se continuará abonando de forma vitalicia.

El cliente tiene facultad de no realizar la actualización de la renta en cualquier momento: una vez contratado el producto, accediendo al expediente, se

mostrará la opción "No quiero actualización automática", la cual vendrá desmarcada por defecto. Seleccionando esta opción, la actualización de la renta quedará inhabilitada, pudiendo en cualquier momento posterior volver a desmarcar esta opción para reactivarlo a partir de la siguiente fecha de determinación del incremento que corresponda.

Incremento Puntual Voluntario

Se adapta a imprevistos dado que permite aumentar la renta mensual a partir del tercer año

El incremento se realizará modificando la distribución de las participaciones en las carteras vinculadas, mediante traspaso de la Cartera Gestionada a la Cartera Renta Fija. Se realizará siempre que las condiciones del mercado lo permitan, con los límites que en ese momento se determine para el adecuado mantenimiento y gestión del contrato y siempre que haya suficiente saldo en la cartera gestionada. Este incremento estará sujeto a la fiscalidad que en su caso corresponda

El incremento voluntario podrá realizarse:

Una vez en cada año natural, con un incremento mínimo del 10% y un máximo del 100% del importe de renta vitalicia garantizada que esté percibiendo en ese momento.

En cualquier momento y sin sujeción a los límites anteriores, en cualquiera de los siguientes supuestos: Enfermedad grave, situación de dependencia o, ingreso en un centro residencial de atención de personas mayores o centros análogos.

¿Qué efectos puede tener en el seguro el incremento voluntario de la renta? Minorará el saldo de la Cartera Gestionada, que podrá llegar a cero, o ser insuficiente para los futuros incrementos anuales referenciados a IPC. En éste supuesto generaría la finalización anticipada de los futuros incrementos anuales

Capital de fallecimiento

Es variable ya que está en función del valor de las inversiones vinculadas y se determina a partir de las participaciones de cada cartera asignadas al contrato en la fecha de notificación del fallecimiento del asegurado (o del último de ambos asegurados si la operación se contrata por dos titulares), valoradas al día siguiente hábil. El importe resultante se incrementará en un porcentaje adicional con un importe máximo. Actualmente es el 1% adicional, limitado a 100 euros. El capital de fallecimiento puede verse minorado a medida que se abone e incremente el importe de la renta mensual garantizada.

Rescate

Este seguro es vitalicio por estar orientado al cobro de una renta durante toda la vida del titular (o titulares si se contrata por dos personas). No obstante el titular puede solicitar:

- Un RESCATE TOTAL desde la contratación del seguro
- Un RESCATE PARCIAL transcurridos tres años desde la contratación. En caso de realizar un rescate parcial, el contrato no se extingue pero se reducen los valores y/o coberturas

El importe del valor de rescate se determina a partir de las participaciones en las carteras vinculadas a la póliza valoradas al día siguiente hábil a la fecha de solicitud del rescate

Costes

- Cartera Renta Fija.

Costes Fijos: coste mensual, que se detrae de esta cartera mediante la venta de participaciones a valor liquidativo del último día de cada mes.

Costes de gestión: porcentaje que se aplica sobre la TIR anual de esta cartera

- Cartera Gestionada.

Costes de Gestión: porcentaje anual, que se aplicará diariamente mediante la periodificación del coste anual, sobre el valor liquidativo de la cartera.

Costes de transacción: costes de intermediación por la compra y venta de activos, así como a los costes indirectos correspondientes a fondos de inversión. La media estimada de estos costes se aplica sobre el valor patrimonial de la cartera y pueden variar cada año.

VidaCaixa podrá modificar, en base a criterios objetivos, los costes de gestión de ambas carteras, sin que los mismos puedan exceder de un 3% en términos anuales. Se deberá informar previamente al titular sobre esta nueva situación y de los motivos de la modificación, que deben ser externos y ajenos a la intencionalidad del asegurador

Escenarios de evolución de las carteras

- Cartera Renta Fija

Su valor depende de la evolución de la TIR de mercado y la determinan los activos que la componen. De esta forma si la TIR de mercado sube respecto a la del día de contratación, disminuirá el valor de esta cartera; por lo contrario, si la TIR de mercado baja, incrementará su valor

- Cartera Gestionada

Su valor fluctúa y depende de la valoración de mercado de los activos que la componen. Al vencimiento de la Cartera de Renta Fija, VidaCaixa continuará abonando el importe de la renta mensual mientras viva el cliente, y en este caso su inversión será el 100% en la Cartera Gestionada.

MIFID

Contratable por CLIENTES CON ASESORAMIENTO RECURRENTE con evaluación de idoneidad (test de idoneidad correspondiente para determinar si la cartera responde a su tolerancia al riesgo, su capacidad de soportar pérdidas y sus conocimientos y experiencia previos) y con propuesta de inversión firmada.

Contratable para CLIENTES FUERA DE ASESORAMIENTO RECURRENTE que formen parte de la agrupación seleccionada bajo criterios aprobados en Comité de Transparencia de Cabk y con asesoramiento puntual. Es obligatorio entregar al cliente la ficha KID (Documento de datos fundamentales) y Nota Informativa como documentación pre-contractual ya que ambos documentos son stopper

Esta modalidad de renta vitalicia se complementa con un seguro de vida en caso de fallecimiento, que decrece en función de los años transcurridos hasta un importe mínimo

Con una aportación única de un mínimo de 20.000€, se garantiza una renta durante toda la vida de la operación la cual es diferente en función de la edad de los asegurados en el momento de la contratación (para las contrataciones a dos vidas, se toma la edad del más joven). El tipo de interés es fijo y vitalicio durante toda la vigencia de la operación..

La inversión está referenciada a un título de Deuda Pública española que constará en el contrato. Al vencimiento de la emisión se referenciará una nueva emisión por un plazo de 10 años.

Capital de fallecimiento: Es un porcentaje de la prima pagada, que decrece un 12% en función de los años transcurridos, hasta un importe mínimo del 16% de la aportación

Edades de contratación	Decrecimiento
Edad entre 60 y 64 años	12% cada 5 años, hasta un importe mínimo del 16% de la aportación
Edad entre 65 y 74 años	12% cada 4 años, hasta un importe mínimo del 16% de la aportación
Edad entre 75 y 89 años	Del 12% transcurridos 2 años y posteriormente 12% cada 4 años, hasta un importe mínimo del 16% de la aportación.

El titular del producto puede resolver el contrato dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que VidaCaixa le entregue la póliza.

Valor de Rescate: Se puede realizar el rescate total en cualquier momento, y el rescate parcial transcurridos 6 meses desde la contratación. El valor de rescate estará en función del valor de mercado de la emisión de la Deuda Pública Española vinculada, y como máximo será el capital de fallecimiento en la fecha de rescate. Al vencimiento de la emisión se referenciará una nueva por un plazo de 10 años.

Gastos: Sin gastos sobre prima.

MIFID: Es obligatorio pasar MIFID. El nivel de riesgo se asimila a un producto no complejo ordinario, lo que supone previo a la contratación, disponer de una propuesta de inversión con control de volatilidad a través de asesoramiento recurrente. En caso contrario, no se permitirá contratar.

Documentación precontractual: es obligatorio entregar al cliente la ficha KID (Documento de datos fundamentales) y Nota Informativa como documentación pre-contractual ya que ambos documentos son stopper y previos al proceso MIFID.

TRANQUILIDAD FLEXIBLE

En esta modalidad de renta vitalicia el importe de la renta es superior respecto de otras en las que el capital de fallecimiento está garantizado, puesto que tanto el capital de fallecimiento como el valor de rescate, están en función del valor de las inversiones vinculadas.

El importe de la prima se distribuye en dos carteras con distintas políticas de inversión, que constituyen la inversión vinculada al seguro y se dividen en participaciones que se asignarán a la póliza en función del importe de dicha prima.

Por la distribución entre estas dos carteras, el capital de fallecimiento tenderá a disminuir a medida que se vaya abonando la renta mensual, por lo que probablemente este importe resultará inferior a la prima abonada

Público objetivo: Clientes que históricamente hayan invertido parte de sus ahorros en activos de renta variable y que ahora tengan como prioridad principal complementar sus ingresos con una mayor renta mensual, constante y vitalicia, no siendo esencial dejar un capital fijo en caso de fallecimiento

El producto es contratable solamente por personas físicas residentes con una edad de contratación de 60 a 89 años

Clientes que están dispuestos a asumir sobre el capital de fallecimiento y el valor del rescate, el riesgo de la fluctuación en el valor de mercado de las inversiones vinculadas. Además, por la distribución de la prima pagada entre las inversiones, estos importes tenderán a disminuir a medida que se vaya abonando la renta mensual.

Por tanto, el cliente debe estar dispuesto a asumir la tendencia a decrecer de dichos importes, a cambio de la percepción de una renta vitalicia garantizada de importe superior al que le ofrecería un producto con capital de fallecimiento fijo.

Se estima que el capital de fallecimiento sea inferior a la prima aportada.

Aportaciones únicas a partir de 20.000€. Distribución de la aportación de 90% cartera renta Fija y 10% cartera Gestionada:

- Se obtiene una mayor renta mensual, ya que se destina el 90% de la prima a realizar el pago de la renta.
- El capital de fallecimiento probablemente resulte inferior a la prima, ya que el 10% destinado a la cartera gestionada no es suficiente para compensar la caída de la cartera Renta Fija.

Incremento de renta

El incremento de renta de esta modalidad permite, transcurridos 3 años desde la contratación, incrementar la renta modificando la distribución de las participaciones en las carteras vinculadas, mediante el traspaso de la totalidad o parte de la Cartera Gestionada a la Cartera Renta Fija. Este incremento estará sujeto a la fiscalidad que en su caso corresponda. El incremento podrá realizarse:

- Una vez al año: En este caso se podrá incrementar la renta con un mínimo de 10% y máximo de 100%, sin cumplir ningún supuesto

- En cualquier momento: El incremento de la renta no tiene límite porcentual, pero se tiene que cumplir uno de estos supuestos: enfermedad grave, situación de dependencia o ingreso en un centro residencial de atención de personas mayores o centros análogos.

Capital de fallecimiento

Es variable, ya que está en función del valor de las inversiones vinculadas (determinadas a partir de las participaciones de cada cartera asignadas a la póliza en la fecha de notificación del fallecimiento del último asegurado y valoradas al día siguiente hábil), y decrece con el pago de las rentas. El importe resultante se incrementará en un 1% adicional, limitado a 100€. Por la distribución de la prima entre las inversiones (90% cartera RF / 10% cartera gestionada) el capital de fallecimiento tenderá a disminuir a medida que se vaya abonando la renta mensual, por lo que probablemente resultará inferior a la prima abonada, pudiendo llegar a ser cero, pese a que la renta será superior a otra modalidad.

Valor de rescate

Se puede realizar un rescate total desde la contratación del seguro y el rescate parcial a partir de los tres años de la contratación. El valor de rescate estará en función del valor de las inversiones vinculadas al seguro en ese momento, valoradas al día hábil siguiente a la fecha de solicitud, y que se liquidará una vez valoradas las participaciones (al día siguiente hábil). Por la distribución de la prima pagada entre las inversiones, este importe tenderá a disminuir a medida que se vaya abonando la renta mensual, por lo que probablemente resultarán inferiores a la prima abonada, pudiendo llegar a ser cero.

Costes

Cartera Renta Fija:

- Costes Fijos: coste mensual, que se detrae de esta cartera mediante la venta de participaciones a valor liquidativo del último día de cada mes
- Costes de Gestión: porcentaje que se aplica sobre la TIR anual de esta cartera.

Cartera Gestionada

- Costes de Gestión: porcentaje anual, que se aplicará diariamente mediante la periodificación del coste anual, sobre el valor liquidativo de la cartera.

- Costes de transacción: costes de intermediación por la compra y venta de activos, así como a los costes indirectos correspondientes a fondos de inversión. La media estimada de estos costes se aplica sobre el valor patrimonial de la cartera y pueden variar cada año

VidaCaixa podrá modificar, en base a criterios objetivos, los costes de gestión de ambas carteras, sin que los mismos puedan exceder de un 3% en términos anuales. Se deberá informar previamente al titular sobre esta nueva situación y de los motivos de la modificación, que deben ser externos y ajenos a la intencionalidad del asegurado

MIFID

Es obligatorio pasar MIFID. El nivel de riesgo se asimila a un producto no complejo ordinario, lo que supone previo a la contratación, disponer de propuesta de inversión con control de volatilidad a través de asesoramiento recurrente. En caso contrario, no se permitirá contratar. La nota informativa, que es previa al proceso MIFID, es necesario que esté firmada y escaneada antes de proceder a la contratación.

Escenario de evolución de las carteras y del capital de fallecimiento:

Cartera Renta Fija: Su valor depende de la evolución de la TIR de mercado y la determinan los activos que la componen. De esta forma si la TIR de mercado sube respecto a la del día de contratación, disminuirá el valor de esta cartera; por lo contrario, si la TIR de mercado baja, incrementará su valor.

Cartera Gestionada: Su valor fluctúa y depende de la valoración de mercado de los activos que la componen.

Al vencimiento de la Cartera de Renta Fija, VidaCaixa continuará abonando el importe de la renta mensual mientras viva el cliente, y en este caso su inversión será el 100% en la Cartera Gestionada

Cartera Renta Fija

Es la que cubre el pago de la renta mensual, mediante la venta de participaciones. Invierte principalmente en activos de renta fija y se podrán utilizar instrumentos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en (obligaciones, bonos, pagarés...), cuyos emisores podrán ser entidades soberanas, entidades pertenecientes al sector público o cualquier tipo de entidad privada del ámbito de la OCDE, con rating mínimo BBB- o como mínimo el mismo rating que el Reino de España. La cartera podrá asumir riesgo de divisa, derivado de la exposición a los activos en los que invierte en el citado ámbito de la OCDE

Inicialmente existirán varias carteras de renta fija, que se asignan automáticamente, en función de la edad del cliente en el momento de la contratación y la tarifa elegida (Estándar o Premium). Mensualmente se venderán participaciones para abonar la renta y cubrir los costes fijos mensuales.

Cartera Gestionada

Está enfocada a conseguir la máxima revalorización del patrimonio. Para ello se asumirá un alto nivel de riesgo ya que puede llegar a invertir hasta el 100% en activos de renta variable, con la posibilidad de invertir en activos de renta fija, activos alternativos (tales como inversiones en sector inmobiliario, commodities, hedge funds, etc.) y activos financieros estructurados, ya sea de forma directa o indirecta a través de participaciones en fondos de inversión o ETFs (fondos de inversión cotizados en bolsa).

Se podrán utilizar derivados y se podrá asumir riesgo de divisa.

Sólo existe una única cartera gestionada.

En el momento de la contratación, la inversión se distribuye en un 90% en la cartera Renta Fija y 10 % en la cartera Gestionada.

Para la Cartera Renta Fija, las participaciones asignadas a la póliza se determinarán con el último valor liquidativo conocido y, para la Cartera Gestionada, con el valor liquidativo del día hábil siguiente.

Esta distribución se modificará durante la vigencia del contrato ya que la cartera Renta Fija va disminuyendo su valor como consecuencia del pago de las rentas mensuales.

Al vencimiento de la cartera de Renta Fija (cartera que realiza el pago de la renta mensual), VidaCaixa continuará abonando el importe de la renta mensual mientras viva el cliente, y en este caso, el capital de fallecimiento y el valor de rescate dependerán íntegramente del valor de la cartera Gestionada asignado a la póliza, por lo que los mismos serán inferiores a la prima pagada.

CAPITAL CEDIDO

La Renta Vitalicia Capital Cedido es una renta vitalicia inmediata que a cambio de una prima única, garantiza el pago de una renta mensual y constante, mientras viva uno de los titulares.

El importe de la renta es superior que otras modalidades de Rentas Vitalicias, ya que, al no tener capital de fallecimiento, la totalidad de la prima va destinada a generar la renta mensual.

Por lo tanto, no hay derecho de rescate y la operación se extinguirá al fallecimiento del último asegurado.

Público objetivo:

Clientes que disponen de un capital y desean obtener el máximo rendimiento, ya que necesitan complementar sus ingresos mensuales. Para ello, el cliente está dispuesto a renunciar a dejar un capital de fallecimiento para sus beneficiarios y no disponer de la posibilidad de realizar un rescate.

El producto es contratable solamente por personas físicas residentes con una edad de contratación comprendida entre los 50 y los 89 años.

Es necesario que antes de la firma del contrato el cliente acuda a un notario para recoger en documento público que entiende el producto y se ajusta a sus necesidades. Se trata de una modalidad de renta ilíquida, dado que no tiene capital de fallecimiento para sus beneficiarios, ni derecho de rescate.

Aportación única por importe mínimo de 20.000€.

Derecho de desistimiento:

Se podrá resolver el contrato dentro de un plazo de treinta días sin penalización, según condiciones establecidas en la póliza. Renta garantizada El importe de la renta, que será mensual y constante durante toda la vida de la operación, dependerá del tipo de interés referenciado a la deuda pública .según la fecha de nacimiento del cliente.

Capital de fallecimiento

Sin capital de fallecimiento. Al no existir capital de muerte, la renta vitalicia asegurada es mucho más elevada que en el resto de modalidades.

Valor de rescate

Al ser una operación a capital cedido y no existir capital de fallecimiento, la operación no puede rescatarse.

Gastos

Sin gastos sobre prima.

MIFID

No es un producto PRIIP, por lo que no se aplicará la lógica MIFID. Al ser un producto que por sus características no tiene derecho a rescate ni capital de fallecimiento

FISCALIDAD DE LA RENTA VITALICIA

IRPF. Una parte de la renta se considera rendimiento del capital mobiliario y está sujeta a una retención sobre el rendimiento (Se aplicará el tipo de retención vigente en cada momento).

Dicho rendimiento es el resultado de aplicar a cada mensualidad el porcentaje de reducción correspondiente a la edad del asegurado en el momento de la contratación, y permanece constante durante toda la vida de la operación (excepto en Navarra, donde el porcentaje sujeto a retención será el que corresponda a la edad del beneficiario en el momento del pago de cada uno de los términos de renta. El tipo de retención es el 19 %).

Edad en el momento de contratación	% de la renta sujeto a tributación (A)	% de retención sobre el total de la renta (A x 19%)
Entre 50 y 59 años	28 %	5,32 %
Entre 60 y 65 años	24 %	4,56 %
Entre 66 y 69 años	20 %	3,80 %
Igual o superior a 70 años	8 %	1,52 %

**Porcentaje de retención a aplicar desde enero del 2021*

Impuesto de patrimonio.

Si tiene la obligación de liquidar el impuesto sobre el patrimonio, debe declarar el valor de rescate del contrato de seguro a 31 de diciembre. Si la operación no tuviese valor de rescate, la cantidad a declarar sería su valor de capitalización a 31 de diciembre. En el País Vasco y Navarra, cuando la operación no tenga derecho de rescate por haber designado un beneficiario irrevocable del capital de fallecimiento, el valor a declarar será el valor de capital que le correspondería obtener al beneficiario en el momento de devengo del impuesto

El porcentaje de la renta sujeto a tributación es más alto en las edades inferiores, y el porcentaje más bajo corresponde a los mayores de 70 años, para los que el 92 % de la renta no está sujeto a tributación. Información válida en febrero de 2021

Impuesto de sucesiones

En caso de fallecimiento del asegurado, el beneficiario persona física deberá tributar en el impuesto sobre sucesiones por el importe del capital asegurado correspondiente. Al tratarse de un seguro de vida, el beneficiario podrá aplicarse una reducción única en el impuesto sobre sucesiones, en función de

su grado de parentesco con el asegurado fallecido (importe variable en función de cada comunidad autónoma). En operaciones a dos vidas, cuando fallezca uno de los tomadores, el superviviente deberá tributar en el impuesto sobre sucesiones por el valor correspondiente a la mitad de la renta vitalicia asegurada que adquiere, siendo posible el fraccionamiento del pago de este impuesto durante 15 años si se solicita ante la administración tributaria en un plazo de 6 meses desde la fecha del fallecimiento. Posteriormente, el tomador superviviente no tributará en el impuesto sobre la renta de las personas físicas por la parte de la renta vitalicia adquirida tras el fallecimiento

Tema 9. MYBOX AUTO

DEFINICIÓN:

Es un seguro destinado a clientes de universo MyBox y a la cobertura de los riesgos ocasionados por la conducción:

- De turismos de uso particular.
- Durante un periodo de 3 años.

Principales características y diferencias con respecto a seguro de renovación anual:

- Contratación diferida de hasta 12 meses.
- Mismo precio mensual durante 3 años, sin recargo por fraccionamiento. Además, si el cliente es Banca Privada/Premier podrá elegir la forma de pago anticipado.
- 5% de descuento adicional en tarifa para MyBox Auto pago anticipado.

CLIENTES, VEHÍCULOS Y OPORTUNIDADES DE VENTA:

CLIENTES ASEGURABLES :

- Personas físicas que sean Universo MyBox
- Que tengan entre 18 y 79 años, con el correspondiente carné de conducir válido en España.
- Conductores esporádicos,

VEHÍCULOS ASEGURABLES:

- Turismos (excluyendo: motos y furgonetas).
- Antigüedad:
 - o Hasta 20 años para terceros ampliado.
 - o Hasta 10 años para todo riesgo con franquicias

OPORTUNIDADES DE VENTA:

Particulares que compran un vehículo o tienen una póliza en la competencia

PERFIL DEL CLIENTE:

El cliente objetivo de MyBox Auto es el cliente Target Auto que pertenezca al Universo MyBox. Dentro de este perfil del cliente nos podemos encontrar las siguientes tarifas:

Tarifa más competitiva:

- Conductor habitual entre 30 y 69 años.
- Conductor habitual con 5 años o más de antigüedad del carnet de conducir.
- Sin siniestros en los 2 últimos años.
- Con más de 5 años en alguna de las siguientes compañías: Mapfre, Allianz, Axa, Zúrich, Generali, Génesis, y BBVA.
- Clientes que sean Target Auto.
- Clientes cuya antigüedad en CaixaBank sea superior a 3 años.
- Clientes más vinculados.
- Vehículos utilitarios, de gama media y alta.
- Vehículos de hasta 7 años de antigüedad.

Tarifa menos competitiva:

- Conductores sin seguro anterior.
- Con profesiones comerciales.
- Vehículos sobrepotenciados.
- Vehículos de antigüedad de 8 años o más.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:

Garantías	Todo riesgo (con/sin franquicia)	Terceros ampliado	Terceros con lunas
Responsabilidad civil	✓	✓	✓
Daños propios	✓	No incluida	No incluida
Robo	✓	✓	No incluida
Incendio	✓	✓	No incluida
Lunas	✓	✓	✓
Accidentes del conductor*	✓	✓	✓
Defensa penal y reclamación de daños	✓	✓	✓
Gestión de multas y pérdida de puntos	✓	✓	✓
Asistencia en viaje	✓	✓	✓
Vehículo de sustitución	Opcional	Opcional	Opcional

* El cliente podrá escoger entre un capital de 30.000€ o 60.000€.

Tiene las mismas modalidades y opciones de contratación que el SegurCaixa Auto:

- Franquicia de 200€, 300€ o 600€ que solo aplica a la garantía de Daños propios.
- Para la contratación de un Todo riesgo sin franquicia el coche debe ser nuevo.

MODALIDADES DE PAGO:

Mensual o anticipado(exclusivo para clientes que además de ser Universo MyBox, sean Banca Premier o Banca Privada).

FORTALEZA DEL PRODUCTO:

- Mayor flexibilidad y más oportunidades de venta.
 - Cobertura para un periodo de 3 años.
- Cobertura de valor de nuevo a 3 años para vehículos nuevos.
- Descuentos adicionales. (5% si se realiza pago anticipado)
- Descuento por segunda póliza contratada y sucesivas.

COBERTURAS DIFERENCIALES:

- Cobertura para un periodo de 3 años.
- Cobertura a valor de nuevo durante 3 años para vehículos de nueva adquisición en concesionario.
- Otras coberturas: Remolque fuera de vías ordinarias, cobertura de equipajes y objetos personales, RC voluntaria de 50MM€...

COMPROMISOS MYBOX AUTO:

Garantiza 6 compromisos, En caso de incumplimiento de los compromisos 2, 3, 4, 5, 6 se compensará al cliente económicamente:

- Me siento protegido. Acompañamiento. Compromiso 1: Revisión gratuita, 20 puntos de seguridad.
- Necesito asistencia en carretera. Asistencia en viaje. Compromiso 2: Asistencia en carretera en 1 hora.
- Gestiono la tramitación de los datos y las citas para la resolución del siniestro. Tramitación de los siniestros. Compromiso 3: Peritación exprés 24 horas.
- Compromiso 4: Autorización reparación directa. Se ha resuelto mi siniestro. Finalización de siniestros.
- Compromiso 5: Reparación exprés 72 horas.
- Compromiso 6: Pago indemnización 48 horas.

EXCLUSIONES:

Cientes no asegurables: Personas físicas que no pertenezcan a universo MyBox y todas las Jurídicas.

Modalidades no asegurables:

- Todo riesgo: limitado a vehículos nuevos.
- Todo riesgo con franquicia: para vehículos de hasta 10 años.
- Terceros ampliados: limitada a vehículos de hasta 20 años de antigüedad.
- Terceros más lunas: limitada a vehículos de hasta 20 años de antigüedad.

Combinación de vehículos y personas no asegurables:

- Turismos sobrepotenciados (utilitarios y compactos de más de 140 CV) con conductor principal inferior a 30 años y/o menos de 5 años de carné.
- Matrículas aseguradas (reemplazos): vehículo que esté asegurado o haya estado asegurado en SegurCaixa Adeslas durante los últimos 12 meses sin siniestros.

Vehículos no asegurables:

Furgonetas, Motos, Vehículos de Servicio Público o de transporte de cosas o personas, vehículos de compraventa, cortesía o exposición, Flotas, Camiones y buses, tractores y máquinas agrícolas, matrículas extranjeras, ...

RESPUESTA A LOS OBJECIONES DEL CLIENTE:

Hace muchos años que el cliente está en la misma Compañía. Tenemos en cuenta la antigüedad en la compañía anterior.

No mejora la cuota del seguro anual del cliente. Si la mejora ya que no se aplicará ningún incremento por actualización de primas

Tiene permanencia o vinculación con actual seguro. Se permite la contratación diferida de hasta 12 meses

El compromiso a 3 años es elevado. La póliza es cancelable: Por venta del coche o muerte del tomador.

Tema 10. MYBOX DECESOS SENIORS

DEFINICIÓN:

MyBox Decesos Seniors es un seguro, contratable desde los 64 años y 11 meses hasta los 99 años y 11 meses, que cubre todos los gastos y trámites necesarios en caso de fallecimiento del asegurado, para poder ayudar así, a los familiares en una situación tan difícil, a través del pago de una prima única en la contratación.

CARACTERÍSTICAS:

MyBox Decesos Seniors cuenta con coberturas mejoradas como el servicio de Testamento Plus y la Asistencia Jurídica Plus, además incorpora nuevos compromisos de cumplimiento de servicio. Es un producto no financiable y solo esté disponible para nuevas contrataciones de asegurados que no dispongan de Seguro de Decesos en CaixaBank.

PÚBLICO OBJETIVO:

Producto dirigido a cliente Senior particular, perteneciente al Universo MyBox, entre los 64 años y 11 meses y los 85 años (si bien es contratable entre los 64 años y 11 meses y los 99 años y 11 meses), con residencia habitual en España y que quiera realizar el sepelio en cualquier localidad de España.

COBERTURAS:

1. Servicio de decesos – Cobertura principal.

Se cubrirán, para cada uno de los asegurados, los costes del servicio funerario de forma integral, según la localidad seleccionada. Y su correspondiente capital asegurado.

2. Testamento Plus – Cobertura complementaria obligatoria. Asesoramiento y gestión.
3. Traslado nacional – cobertura complementaria obligatoria.

4. Traslado internacional – cobertura complementaria obligatoria. Cubre el traslado o repatriación desde el extranjero hasta España del asegurado fallecido (siempre y cuando su estancia en el extranjero no supere los 60 días).
5. Asistencia psicológica – cobertura complementaria obligatoria.
6. Asistencia jurídica (telefónica) plus – cobertura complementaria obligatoria.
7. Pack digital – garantía opcional
8. Servicio Plus – garantía opcional . 1.000 Euros de capital adicional

COMPROMISOS:

Apertura de siniestros	Servicios en vida	Servicio posfallecimiento (tramitación siniestros)	
Compromiso 1	Compromiso 2	Compromiso 3	Compromiso 4
SERVICIO FUNERARIO INMEDIATO	SERVICIO TESTAMENTO PLUS	TRÁMITES DE LA PENSIÓN DE VIUEDEDAD Y ORFANDAD	CAMBIO DE TITULARIDAD DE SUMINISTROS
Tiempo máximo de 30 minutos para iniciar la tramitación del servicio funerario tras la llamada del familiar.	Tras la petición del cliente del servicio, en menos de 24 horas el abogado asignado contactará telefónicamente con él para iniciar los tramites relativos a los distintos servicios que componen esta garantía: testamento abierto notarial, testamento vital, otorgamientos notariales preventivos y documentos de autotutela.	Presentación de solicitud en un plazo de 96 horas ante el INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social), una vez que los beneficiarios nos faciliten toda la documentación necesaria para iniciar los tramites.	Presentación de solicitud en un plazo de siete días naturales a las compañías suministradoras correspondientes a favor de los herederos, una vez que se hayan verificado que se cumplen todos los requisitos para realizar el servicio y nos faciliten la documentación necesaria para iniciar los tramites.

En caso de que se produzca algún incumplimiento de los plazos anteriormente indicados, se pone a disposición del cliente y/o de la familia un teléfono para solicitar la revisión del cumplimiento de los compromisos 1,2,3 y 4 y, si procede, el abono de la compensación económica. Esta compensación se podrá solicitar hasta 30 días naturales después del cierre del servicio origen del compromiso.

CARENCIAS, DURACIÓN Y PRIMA:

- Carencia: 12 meses por suicidio.
- Duración: Es vitalicio. El contrato se extingue por impago, fallecimientos de todos los asegurados o el tomador solicite rescate de la prima.
- Prima: Prima única en función de la edad de asegurado, localidad del sepelio y garantías opcionales contratadas.

Contratación:

El tomador no tiene por qué ser también asegurado.

El asegurado debe tener una edad mínima de contratación de 64 años y 11 meses y máxima de 99 años y 11 meses.

El tomador podrá ser únicamente persona física.

MyBox Decesos Seniors permite la contratación hasta un máximo de 15 asegurados por póliza.

El producto incorpora una revalorización de capitales del 2,2% anual acumulativo así como la opción de rescate de la prima pagada.

MyBox Decesos Seniors permite contratación Stop&Go.

RIESGOS NO ASEGURABLES:

- Clientes no pertenecientes al Universo MyBox.
- Clientes personas jurídicas.
- Asegurados, personas físicas menores de 64 años y 11 meses y mayores de 99 años y 11 meses en el momento de la contratación.
- Personas sin residencia habitual en España y/o que quieran ser enterradas fuera de España.
- Clientes que no tengan un saldo pasivo puntual mínimo de 10.000€.
- Tomadores menores de 18 años, personas físicas.

VENTAJAS:

- Prima única.
- Revalorización de Capitales del 2,2% anual acumulativo. Opción de rescate de la prima pagada.
- Producto vitalicio.
- Contratación habilitada para Stop&Go.
- Producto con amplias coberturas.
- Contratación de pólizas familiares (hasta 15 asegurados por póliza).
- Nuevos compromisos de cumplimiento de servicio.

DIFERENCIAS ENTRE MYBOX DECESOS SENIORS Y MYBOX DECESOS SENIORS FLEXIBLE:

MyBox Decesos Seniors	MyBox Decesos Seniors Flexible
Pago único	Pago mensualizado (36 anualidades), sin recargo por fraccionamiento.
Edad máxima de contratación hasta los 99 años y 11 meses.	Edad máxima de contratación hasta los 79 años y 11 meses.
Carencia de 12 meses por suicidio.	Carencias de 1 mes por enfermedad y 12 meses por suicidio.
Permite hasta 15 asegurados por póliza.	Seguro disponible para un solo asegurado (tomador: asegurado).
Fecha de efecto: al día siguiente.	Fecha de efecto: el día 1 del mes siguiente al de la contratación.
Opción de rescate tras abonar la prima única.	Opción de rescate tras abonar las 36 mensualidades.

Tema 11. MYBOX HOGAR

DEFINICIÓN:

MyBox Hogar es un seguro de hogar, de 3 años de duración, cuya finalidad es dar cobertura a los daños que con mayor frecuencia pueden producirse en una vivienda, tanto en los elementos de construcción (Continente), como sobre los elementos que se encuentran en su interior, mobiliario, enseres, etc. (Contenido).

PÚBLICO OBJETIVO:

Es un producto exclusivo para Clientes Universo MyBox. Propietarios de viviendas finalizadas, arrendadas o usuarios de alquiler.

TIPOLOGÍA DE VIVIENDAS:

Viviendas ubicadas en España, habituales o secundarias; pisos, apartamentos o unifamiliares y que estén destinados a vivienda.

CAPITAL ASEGURADO:

- Continente. Mínimo 20.000€, máximo 1.000.000€.
- Contenido: Mínimo 6.000€, máximo 300.000€.

COBERTURAS Y SERVICIOS:

- Continente. Instalaciones fijas, Elementos fijos de decoración , Instalaciones centralizadas y/o fijas de calefacción y refrigeración, Garajes, trasteros o bodegas , Vallas, cercas de cerramiento y muros de contención, Escalera, ascensores, instalaciones deportivas y jardines
- Contenido. Mobiliario, Objetos de valor, Joyas, Mobiliario de jardín

Contenido

Coberturas de Contenido

Incendio, explosión y caída de rayo	100% (máx. 300.000€)
Gastos de salvamento, desescombros y extinción	100%
Reconstrucción de documentos (sólo vivienda habitual)	2% (mín. 900€ y máx. 3.000€)
Inhabitabilidad y pérdida de alquileres	10% (máx 2 años)
Daños eléctricos	5% (mín. 3.000€ y máx. 6.000€)
Garantía complementaria de incendio	10%
Extensión de garantías	100%
Robo y expoliación	100%
Hurto (dentro de la vivienda)	10%
Sustracción de documentos (sólo vivienda habitual)	60€
Expoliación fuera de vivienda (sólo vivienda habitual)	600€

Contenido

Coberturas de Contenido

Sustracción de llaves	1% (mín. 360€ y máx. 720€)
Rotura de cristales, mármoles, loza sanitaria y vitrocerámicas	100%
Daños por agua o derrame de combustible	100%
Alimentos y medicamentos refrigerados (solo vivienda habitual)	300€
Responsabilidad Civil del Contenido o Usuario	300.000€ / anuales 600.000€ / anuales 1.500.000€ / anuales
Responsabilidad Civil Familiar (sólo vivienda habitual y personas físicas)	300.000€ / anuales 600.000€ / anuales 1.500.000€ / anuales
Protección Jurídica (opcional en viviendas secundarias)	6.000€ / anuales
Asistencia en el Hogar	Incluida
Robo de bienes en dependencias anexas (trasteros, desvanes y similares)	10% con un máximo de 6.000€
Robo y expolio de metálico dentro de la vivienda (sólo en vivienda habitual)	300€

Continente

Coberturas de Continente	
Garantía Amplia	100%
Gastos de salvamento, desescombro y extinción	100%
Inhabitabilidad y pérdida de alquileres	10% (máx 2 años)
Daños estéticos del Continente	1% (mín. 1.800€ y máx. 4.500€)
Responsabilidad Civil del Continente	300.000€ / anuales
	600.000€ / anuales
	1.500.000€ / anuales
Protección Jurídica (opcional en viviendas secundarias)	6.000€ / anuales
Asistencia en el Hogar	Incluida
Filtraciones al continente	600€
Actos vandálicos de los inquilinos al continente	3.000€
Gastos para la reparación de tuberías empotradas, vistas o desatasco de tuberías	300€

Continente

Coberturas de Continente	
Garantía Amplia	100%
Gastos de salvamento, desescombro y extinción	100%
Inhabitabilidad y pérdida de alquileres	10% (máx 2 años)
Daños estéticos del Continente	1% (mín. 1.800€ y máx. 4.500€)
Responsabilidad Civil del Continente	300.000€ / anuales
	600.000€ / anuales
	1.500.000€ / anuales
Protección Jurídica (opcional en viviendas secundarias)	6.000€ / anuales
Asistencia en el Hogar	Incluida
Filtraciones al continente	600€
Actos vandálicos de los inquilinos al continente	3.000€
Gastos para la reparación de tuberías empotradas, vistas o desatasco de tuberías	300€

Con el Servicio de Mantenimiento se cubre el desplazamiento, la mano de obra y material en los casos siguientes: Cisterna, Grifos, Llaves de paso, Radiador, Válvula y Ajuste de sanitarios. También reparaciones en persianas, cerraduras y ajustes en ventanas y puertas. Uso de una vez al año.

MyBox Hogar ofrece los siguientes servicios:

- Posibilidad de realización de reparación o cobro del importe del siniestro.
- Servicio de urgencia de cerrajería o reparaciones.

- Protección jurídica ante daños de otras personas o entidades y reclamaciones de terceras personas por hechos relacionados con su vida privada.
- Asistencia en el hogar: asistencia de profesionales para solucionar aquellos problemas que puedan producirse en la vivienda, sin necesidad de que se produzca un siniestro. Cubre los gastos de desplazamiento del profesional.

REGLA PROPORCIONAL:

La regla proporcional es la fórmula que se aplica para calcular la indemnización, en los seguros a valor total, cuando el capital asegurado es inferior al valor de los objetos asegurados.

$$\text{Indemnización} = \frac{\text{Capital asegurado} \times \text{Importe de los daños}}{\text{Valor de los objetos asegurados}}$$

En caso de existir infraseguro, el pago del siniestro se realizará en proporción al mismo. Infraseguro existirá cuando el valor declarado en póliza sea inferior al realmente existente en la vivienda asegurada.

SegurCaixa renuncia a la aplicación de la regla proporcional en los siguientes casos: Cuando la diferencia entre el capital asegurado y el valor de reposición (a nuevo) de los bienes dañados o desaparecidos no supere el 15%. Cuando el importe de los daños sufridos sea inferior a 4.500€. Cuando los capitales asegurados sean iguales o superiores a los propuestos por SegurCaixa Adeslas.

EXCLUSIONES:

Exclusiones generales que en ningún caso tienen cobertura son: Uso inadecuado, falta de mantenimiento, mala conservación o desgaste. Viviendas construidas con materiales no sólidos, edificios en construcción, Viviendas situadas fuera del territorio español y cualquier inmueble que no se dedique a uso de vivienda.

MODALIDADES DE PAGO

- Pago mensualizado de todo el periodo para clientes Universo MyBox.

- Pago anticipado a 3 años (opcional), exclusivo para clientes Universo MyBox que, además, pertenezcan al segmento de Banca Premier o Banca Privada.

FORTALEZAS DE PRODUCCIÓN:

- La cobertura por un periodo de 3 años permite al cliente despreocuparse de su póliza de hogar durante 3 años.
- Sin subidas de prima durante 3 años, para que el cliente se despreocupe de su seguro durante más tiempo.
- Además, el escalado bonus/malus por declaración de siniestros no se aplica durante este periodo.
- Descuento del 5% incorporado en tarifa en la forma de pago anticipado.
- Una vez al año, se cubren los daños por filtraciones, goteras o humedades, que procedan de muros, paredes, techos, suelos y cubiertas exteriores, procedentes de fenómenos atmosféricos y que sean reparados, hasta la cantidad de 600€.
- Pago mensualizado MyBox sin recargo por fraccionamiento.
- Compromisos exclusivos de servicio (se mantienen a lo largo de la vida de la póliza).



RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

- Cobertura para un periodo de 3 años: permite al cliente despreocuparse de su seguro del hogar durante más tiempo.
- Las cancelaciones sólo se permiten a vencimiento: desde Servicios Centrales se estudiarán los casos concretos.

No se aplica nivel por siniestralidad: o Durante el periodo inicial de cobertura se congela el bonus/malus

A partir del periodo anual renovable el funcionamiento es igual al de un SegurCaixa Hogar Completo, empezando por nivel neutro 0%

Incluye las nuevas coberturas para viviendas destinadas a alquiler, que pueden facilitar la venta a clientes de Banca Premier/Banca Privada.

Incluye las nuevas y más amplias garantías de daños por agua.

A renovación, la forma de pago por defecto será mensual.

Sin subidas de precio durante 3 años.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE MYBOX HOGAR: MYBOX ELECTRODOMÉSTICOS Y MYBOX MASCOTAS:

	MyBox Electrodomésticos	MyBox Mascotas
Producto	Seguro destinado a asegurar electrodomésticos y bienes de ocio que hayan superado el periodo de garantía del fabricante y no superen la antigüedad máxima (electrodomésticos <10 años, bienes de ocio <6 años)	Seguro destinado a cuidar de la salud y el bienestar de perros y gatos de >3 meses y <9 años
Duración periodo inicial	36 meses	
Cobertura	Reparación de avería interna una vez finaliza la garantía del fabricante	Muerte por accidente / Muerte por enfermedad / Robo / Asistencia Veterinaria
Máximo siniestros permitidos	9 siniestros (durante 36 meses)	Actos gratuitos y actos con coste para el asegurado. Vacuna de la rabia gratis 1/año
Formas de pago	Pago mensual/pago anticipado (Banca Premier y Banca Privada)	
Descuentos	5% en caso de pago anticipado (Banca Premier y Banca Privada)	

MyBox electrodomésticos:

Cubre las averías internas de todos los grandes electrodomésticos y bienes de ocio del hogar, una vez han superado el periodo de garantía del fabricante. 10 años de antigüedad (videoconsolas, PCs,.. 6 años)

Las coberturas que incluye son las siguientes:

- Coste de la reparación de la avería interna del electrodoméstico, como averías del motor de la lavadora o la nevera.
- Hasta 9 averías (3 reparaciones/año) con un coste máximo de 300€/avería en concepto de desplazamiento, mano de obra y materiales.
- Indemnización al cliente en función de la antigüedad del bien averiado cuando el coste de la reparación supere los 300€.

no cubre:

- Otros bienes distintos como ordenadores portátiles, móviles, tabletas, calderas o pequeños electrodomésticos.
- Bienes asegurables que estén dentro del periodo de garantía del fabricante.
- Daños accidentales.
- Daños eléctricos originados fuera del aparato (están cubiertos en la póliza del Hogar).
- Falta de mantenimiento o uso incorrecto.

MyBox Mascotas:

Protege el bienestar de los **perros y gatos de la familia, sea cual sea la raza**, siempre que tengan **más de tres meses y menos de nueve años, e identificados con microchip** (se excluyen animales de trabajo o vigilancia de industrias o comercios, así como los destinados a la caza durante su ejercicio).

Tema 12. MYBOX NEGOCIO

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

DEFINICIÓN

My BOX Negocio es un seguro de comercio, duración 3 años para dar cobertura a los daños que con mayor frecuencia pueden producirse en los locales de compra y venta de bienes y servicios.

Incluye amplias coberturas de SegurCaixa Negocio con la misma operativa tanto de simulación como de contratación.

El acceso a MyBox Negocio es:

- Personas físicas: enlace productos MyBox.
- Personas jurídicas: enlace Pack multiseuros Negocios y Empresas.

PÚBLICO OBJETIVO

Autónomos que pertenezcan al Universo MyBox y personas jurídicas de las actividades:

- Alimentación.
- Hostelería.
- Centros de belleza.
- Centros educativos.
- Animales y plantas.
- Centros médicos.
- Oficinas y despachos.
- Textil.
- Restauración.
- Farmacias.
- Ocio.
- Estanco.
- Marroquinería y zapatos.

Desde 08 de julio de 2021 se incorporan actividades de pequeños riesgos industriales y servicios, que antes sólo podían cotizarse con SegurCaixa Industria, son:

- Teatros, salas de conciertos o salas de fiesta.
- Hoteles desde 4 estrellas.
- Almacenes de alimentación, textil y papelería.
- Talleres, concesionarios de autónomos y garajes.
- Talleres de carpintería, vidrio o madera.

El capital asegurable máximo de este grupo de actividades es de 500.000 euros conjuntamente para continente.

Si se dedica a alguna de estas actividades y quisiera póliza anual se contratará a través de SegurCaixa Industria. Salvo concesionarios de automóviles o motocicletas sin taller, que si se puede contratar a través de SegurCaixa Negocio.

BIENES ASEGURABLES

Continente: construcción que conforma el local destinado a la actividad.

- Construcción principal.
- Instalaciones fijas.
- Armarios y objetos decorativos.
- Elementos de decoración.
- Vallas y similares (cerramiento).
- Carteras y toldos.

Si fuera alquilado el local, podrá contratarse una cobertura a primer riesgo para asegurar únicamente las reformas o adicionales realizados.

Contenido: conjunto de bienes necesarios o propios para el desarrollo de la actividad empresarial que estén dentro del local o en dependencias auxiliares cerradas dentro de la misma finca y con las medidas declaradas para el local, tales como:

- Mobiliario y Maquinaria como muebles, mostradores, expositores, maquinas o enseres de la actividad comercial.
- Existencias: productos terminados o materias primas.
- También se cubrirán, hasta un límite del 10% del capital contratado como contenido, los daños a bienes temporalmente desplazados por un periodo no superior a 60 días consecutivos para su reparación, mantenimiento o exposición.

COBERTURAS DESTACADAS:**DAÑOS**

- Incendio, rayo y explosión.
- Gastos de extinción, salvamento y desescombro.
- Inhabitabilidad o pérdida de alquileres.
- Riesgos extensivos.
- Daños por derrame de agua o combustible.
- Reposición estética del continente.
- Rotura de cristales, rótulos, luminosos y mármoles.
- Reposición de documentos públicos y programas informáticos.
- Gastos de sustitución de cerraduras.

ROBOS

- Los desperfectos por robo o tentativa al continente.
- El robo o tentativa de robo al contenido dentro del local.
- Los desperfectos o deterioro producido en cajas registradoras y máquinas de juego y expendedoras.
- Mercancías en escaparates.
- Robo de dinero en efectivo fuera y en el interior de la caja fuerte.
- Transporte de fondos.
- Infidelidad de empleados.
- Robo con violencia o intimidación a clientes y empleados.

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad Civil como propietario del inmueble.
- Responsabilidad Civil locativa (protege al propietario de un inmueble frente a los daños que pueda sufrir el mismo cuando lo tenga alquilado a otra persona que está desarrollando en el mismo alguna tarea que, por acción u omisión, derive en un incidente.
- Responsabilidad Civil de la explotación.
- Responsabilidad Civil de productos/post-trabajos.
- Responsabilidad Civil derivada de accidentes de trabajo.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Para clientes que transportan sus productos con su propio vehículo, se cubren los daños ocasionados a las mismas, entre otros, por:

- Incendio, rayo y explosión.
- Vuelco, caída del vehículo a cunetas, barrancos, etc.
- Colisión.
- Robo con violencia o intimidación en las personas que ocupen el medio de transporte.

PÉRDIDA DE BENEFICIOS

El cliente tiene cubierta la pérdida económica por la paralización de la actividad ocasionada por un siniestro cubierto por la garantía básica de daños.

Modalidades de indemnización:

- Beneficio o Margen bruto: se abona la pérdida de beneficio por la reducción de volumen de negocio o al aumento del coste de explotación.
- Gastos Permanentes: se abonan los gastos necesarios para mantener el negocio a pesar de la interrupción de la actividad.
- Indemnización diaria: se abona el límite diario por cada día laboral que el negocio tenga interrumpida su actividad fuera de vías ordinarias.

AVERÍA DE MAQUINARIA Y BIENES REFRIGERADOS

El cliente se cubre frente a:

- Daños por la electricidad.
- Avería de maquinaria.
- Daños a mercancías en cámaras frigoríficas.
- Daños a ordenadores y equipos informáticos,

ASISTENCIA AL NEGOCIO

Complementa a todas las coberturas en caso de siniestro, ya que pone a su disposición:

- Servicios Profesionales, asumiendo el coste de desplazamiento y los gastos de servicio.
- Personal de seguridad en caso de necesitar vigilancia, durante 48 horas.
- Fontanería de emergencia y albañilería.
- Cerrajería urgente cuando no sea posible acceder al local.
- Electricidad de emergencia.

ACCIDENTES DE CLIENTES

Garantiza el pago de las prestaciones previstas para resarcir al cliente o a su beneficiario de los perjuicios sufridos con ocasión de un accidente cubierto en la póliza, por:

- Muerte por accidente.
- Incapacidad permanente por accidente.
- Asistencia sanitaria por accidente.

PROTECCIÓN JURÍDICA

Cubre la asistencia jurídica, judicial y extrajudicial en:

- Tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos.
- Honorarios y gastos de abogado y perito (como consecuencia de un siniestro).
- Derechos y suplidos del procurador, cuando su intervención sea preceptiva.
- Gastos notariales y de otorgamiento de poderes.
- La constitución en procesos penales de las fianzas exigidas para conseguir la libertad provisional, así como el pago de costas judiciales, con exclusión de indemnizaciones y multas.

COMPROMISOS MYBOX NEGOCIOS:



A partir del 12/07/2021, los compromisos también aplican a las pólizas de cartera.

CAPITALES:

	Mínimo	Máximo
Continente, mobiliario y maquinaria	Mínimo conjunto de 10.000€	Máximo conjunto de 2.000.000€ *
Existencias, existencias adicionales	Mínimo conjunto de 10.000€	Máximo conjunto de 2.000.000€ *
Daños por agua	--	100%
Rotura de cristales	--	12.000 €
Daños eléctricos	--	100% continente, mobiliario y maquinaria
Responsabilidad Civil	151.000 €	1.201.000 €
Desperfectos por robo al continente	--	100% continente
Robo del contenido	--	100% continente
Dinero con efectivo en caja fuerte	100%	8.000 €
Dinero con efectivo fuera de caja fuerte	100%	4.000 €
Transporte de fondos	100%	Capital efectivo (Max., 12.000€)
Avería de maquinaria	1.000 €	50% mobiliario y maquinaria
Ordenadores y equipos informáticos	1.000 €	100% mobiliario y maquinaria
Transporte de mercancías	20% existencias	20% existencias (Max. 10.000€)
Daños a bienes refrigerados	1.000 €	100% existencias

*En el caso de almacenes, talleres, ocio (salas de concierto, salas de fiesta, teatros), hoteles de 4 estrellas o superior: máximo conjunto 500.000€

Pérdida de beneficios		Mínimo	Máximo
Indemnización diaria	Importe	100 €	900 €
	Duración	30 días	90 días
Beneficio bruto	Importe	1.000 €	650.000 €
	Duración	3 meses	12 meses
Gastos permanentes	Importe	1.000 €	650.000 €
	Duración	3 meses	12 meses

FRANQUICIAS:

Para que el precio sea más competitivo se puede escoger la contratación de franquicias para determinadas coberturas de contenido, los tramos son:

- Sin franquicia.
- Franquicia de 300€.
- Franquicia de 600€.
- Franquicia de 1.000€.

MODOS DE ASEGURAMIENTO:

El modo de aseguramiento es el factor que determina el valor de la indemnización que recibirá el cliente una vez que suceda el siniestro.

Los modos de aseguramiento son:

A valor total.

- El capital asegurado de ser igual al valor de los objetos asegurados, entonces el cliente recibirá el 100% del capital asegurado.
- En esta modalidad, es muy importante tener presente que si cuando ocurre el siniestro el capital asegurado es inferior al valor de los bienes asegurados se incurre en infraseguro, y la indemnización percibida será inferior a la de los bienes asegurados, aplicándose la siguiente regla proporcional:

$$\text{Indemnización} = \frac{\text{Capital asegurado} \times \text{Importe de los daños}}{\text{Valor de los bienes asegurados}}$$

A valor parcial.

- Así se asegura un porcentaje del capital total declarado en las condiciones particulares, así recibirá un porcentaje del capital asegurado.
- En caso de siniestro, los daños se indemnizarán como máximo hasta el importe que represente el porcentaje establecido en la póliza, siempre y cuando el capital total declarado en la póliza no sea inferior al valor total de los bienes asegurados.
- De no ser así, se aplicará la regla proporcional para determinar la indemnización.

A primer riesgo.

- Modalidad en la que el capital asegurado determina el importe hasta el cual queda cubierto el riesgo y el asegurado renuncia a la aplicación de la regla proporcional. Recibiendo, como máximo, un capital limitado.

FORMAS DE PAGO:

MyBox Negocio es de pago mensual.

Para personas física (autónomos): MyBox Negocio se puede hacer pack consigo mismo.

Para personas jurídicas:

- MyBox Negocio se puede hacer pack consigo mismo.
- Se puede incluir en Pack con otros Productos de Negocios de Empresas (estén o no en Pack multiseuros Negocios y Empresas).

DURACIÓN:

Tres años, pasado este periodo pasa a anual.

FECHA DE EFECTO:

La fecha de efecto del seguro es al día siguiente a la fecha de tecleo en el Terminal financiero o bien la escogida por el cliente (permite un diferimiento máximo de un año).

EXCLUSIONES:

- Grupo de actividades no incluidas en MyBox Negocio.
- Viviendas de uso habitual.
- Locales que no cumplan con los requisitos mínimos contra incendio y robo.

FORTALEZAS :

- Sin subidas de primas durante 3 años.
- Pago mensual sin recargo.
- Teléfono exclusivo de atención a clientes MyBox: 900 159 009.
- Producto único en el mercado asegurador.

- Compromisos MyBox.
- Puede utilizarse como garantía de préstamo, incluyendo una cláusula a favor de CaixaBank.
- Es un producto modulable en el que el cliente puede ampliar su cobertura según sus necesidades.
- Permite el diferimiento de hasta un año.
- El cliente se despreocupa de su póliza de negocio durante 3 años.

Tema 13. MYBOX SALUD

DEFINICIÓN:

MyBox Salud: 3 años (misma prima mensual durante los 3 años) asistencia sanitaria sin copagos y cobertura dental.

Cuadro médico: más de 43.000 profesionales, 1.200 centros médicos, 217 hospitales concertados, más de 190 Clínicas Dentales Adeslas y más de 1.580 odontólogos.

Dirigido a clientes del Universo MyBox.

Adeslas PLENA Plus	MyBox Salud
Idéntica cobertura	
Primas niveladas por tramos de edad	
Sin copagos	
Con acceso a Adeslas Salud y Bienestar	
Renovación de póliza anual	Póliza de 3 años, sin subidas de prima
Sin chequeo médico anual	Con chequeo médico anual
Sin cobertura Dental	Con cobertura Dental
Asistencia sanitaria en viaje 12.000€	Asistencia sanitaria en viaje 30.000€

PÚBLICO OBJETIVO:

Dirigido a clientes:

- Del Universo MyBox.
- Con seguro de salud o no en la competencia.
- Preferible entre 25 y 44 años, con poder adquisitivo medio y alto.
- Que prefieren pagar un poco más y no tener copagos.
- Con hijos o voluntad de tenerlos y les preocupa su salud.
- Que quieren acceso inmediato a especialistas e intervenciones quirúrgicas sin listas de espera.
- Usan su seguro médico habitualmente.
- Valoran planes de prevención, chequeo, coach, ...

- Cuidan su salud bucodental, buscan calidad en las clínicas dentales y ventajas en tratamiento de implantes y ortodoncia.

CONTRATACIÓN Y PAGO:

Cuestionario de salud a rellenar por el asegurado.

Tomador: persona física (NIF) mayor de 18 años.

Asegurado: personas físicas con residencia habitual en España entre 0 y 62 años (incluidos). Podrá asegurarse a una persona mayor de

Años siempre y cuando se incluyan 3 asegurados nuevos menores de 60 años en la misma póliza.

Dos modalidades de pago:

- Pago mensualizado sin recargo por fraccionamiento.
- Pago anticipado a 3 años (sólo clientes Universo MyBox de Banca Premier y Banca Privada), consiguiendo un descuento adicional del 5%.

COBERTURAS DIFERENTES:

SALUD

Chuequeo médico anual gratuito acorde a la edad y sexo del asegurado.

Ampliación del límite económico en asistencia en viaje al extranjero hasta 30.000 euros.

Servicio salud digital (video consulta, tele consulta, chat, teléfonos de orientación médica, receta electrónica privada, autorizaciones) y Adeslas Salud y Bienestar.

DENTAL

Incluye Cobertura Dental:

- Limpieza de boca, consultas de diagnóstico, fluoraciones, radiografías odontológicas; sin coste adicional.
- 46 actos dentales gratuitos.
- 10% de descuento en implantes y ortodoncias.

Fomentando el autocuidado mejorando el estilo de vida y gestión proactiva de la salud.

CUANDO NO TE PASA NADA

Adeslas te ayuda a cuidarte.

MyBox Salud.

- Chequeo médico anual.
- Consultas médicas.
- Atención hospitalaria.
- Urgencias ambulatorias y hospitalarias.
- Medios de diagnóstico de alta tecnología.
- Asistencia sanitaria en el extranjero.
- Asistencia dental.
- Prevención de la salud dental (revisiones gratuitas, limpieza bucal preventiva gratuita)

Adeslas, Salud y Bienestar.

- Planes de estilo de vida (alimentación, ejercicio, embarazo).
- Planes de prevención (diabetes, hipertensión, riesgo cardiovascular)
- Compromisos de actividad física con wearables.
- Blog de salud.

CUANDO TE PASA ALGO

MyBox Salud.

- Consultas médicas.
- Atención hospitalaria.
- Urgencias ambulatorias y hospitalarias.
- Medios de diagnóstico de alta tecnología.
- Asistencia sanitaria en el extranjero.
- Asistencia dental.
- Segunda opinión médica.

Adeslas, Salud y Bienestar.

- Orientación médica multicanal (teléfono, videollamada, chat, online).
- Planes de cuidado (diabetes, hipertensión, enfermedad cardiovascular).
- Coaching de salud.
- Enciclopedia médica.

COBERTURAS PRINCIPALES

Medicina primaria:

- Medicina General (consulta y domicilio).
- Pediatría, Neonatología y Puericultura (menores de 14 años).

- Enfermería (en consulta y domicilio bajo la prescripción de médico de Adeslas).

Servicio permanente de urgencias: domiciliaria siempre que el estado del enfermo lo requiera, prestado por Médico generalista y/o enfermería).

Especialidades: ambulatorio u hospitalario.

Medicina preventiva: controles preventivos según edad del asegurado indicados por médico de Adeslas y realizados con medios y técnicas cubiertas por la garantía de la póliza:

- Pediatría.
- Obstetricia y Ginecología: revisión anual para la prevención del cáncer de mama, endometrio y cervix.
- Cardiología.
- Urología.
- Planificación familiar.
- Chequeo médico anual.

Medios de diagnóstico:

- Análisis clínicos (bioquímica, hematología, microbiología, parasitología).
- Anatomía patológica y citopatología.
- Radiodiagnóstico (incluidos los de contraste).
- Otros medios de diagnóstico: Doppler cardíaco, ecografía, electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía, fibroendoscopia.
- Medios de diagnóstico de alta tecnología (inmunohistoquímica, ergometría, holter, estudios electrofisiológicos y terapéuticos, medicina nuclear, amniocentesis y cariotipos, polisomnografía, tomografía por emisión de positrones (PET), resonancia magnética nuclear, TAC (Scanner) PET/TAC y las Pruebas Genéticas para diagnóstico de enfermedades (carencia de 3 meses).
- Medios de diagnóstico intervencionistas: radiología intervencionista vascular y visceral, hemodinámica visceral (carencia de 6 meses).

Hospitalización:

- Sin límite de días.
- Habitación individual.
- Cama acompañante (no UVI ni psiquiátrica).
- Gastos de estancia, manutención del enfermo, medicación y tratamientos necesarios.
- Obstetricia: anestesia epidural, quirófano, sala de partos e incubadora.

- Médica y quirúrgica: quirófano y anestesia.
- UVI (sin límite de días).
- Psiquiatría: urgencias, en régimen de internamiento (hospitalización), máximo 50 días.

Tratamientos especiales:

- Terapias respiratorias a domicilio: oxigenoterapia, aerosolterapia y ventiloterapia.
- Transfusiones de sangre y/o plasma.
- Foniatría y logopedia para patologías del lenguaje, habla y voz de procesos orgánicos, quedando excluido los trastornos del aprendizaje (dislexia, digrafía y discalculia).
- Ortóptica.
- Psicoterapia: límite de 20 sesiones al año y como máximo 40 por trastornos alimentarios. Previa prescripción Psiquiatra de SegurCaixa Adeslas.
- Laserterapia: en tratamientos de totocoagulación en oftalmología en la rehabilitación músculo esquelética (carencia 3 meses) y laser quirúrgico en cirugía vascular periférica, coloproctología intervenciones ginecológicas y otorrinolaringológicas y dermatológicas (carencia 8 meses).
- Nucleotomía percutánea (carencia 3 meses).
- Electrotermoterapia en rehabilitación (carencia 3 meses).
- Quimioterapia y Oncología radioterápica: en régimen de internamiento o hospitalario de día. Se asumirán sólo los gastos de medicamentos citostáticos que se expendan en el mercado nacional y estén autorizados por el Ministerio de Sanidad (carencia 8 meses).
- Láser verde: en urología para el tratamiento quirúrgico de la hiperplasia benigna de próstata (carencia 8 meses).
- Coste de implantes quirúrgicos y prótesis: ver epígrafe específico de las CCGG (carencia 8 meses).

Los tratamientos especiales siempre han de ser prescritos por facultativos del cuadro Médico de SegurCaixa Adeslas.

Otros servicios:

- Tratamiento integral del recién nacido asegurado: siempre y cuando el recién nacido haya sido de alta en la póliza dentro de los 30 días naturales transcurridos desde la fecha de nacimiento y la madre esté asegurada en la póliza un mínimo de 8 meses antes del nacimiento.
- Trasplantes de córnea y médula ósea.
- Prótesis internas cardiovasculares y traumatológicas.
- Medicación en quimioterapia.

- Lentes intraoculares (mono y bifocales) en la cirugía de la catarata.
- Cirugía plástica de reconstrucción de mama y prótesis de mama tras mastectomía radical.
- Ambulancias: para traslado dentro de la provincia de residencia de los enfermos asegurados cuyo estado físico lo requiera, por prescripción médica de Adeslas y sin ella, en caso de urgencia. No se incluyen para rehabilitación y fisioterapia y en caso de diálisis.
- Podología:
 - Dentro del cuadro médico: 12 sesiones al año.
 - Fuera del cuadro médico: se reembolsa el 50% de la facturación con límite anual por asegurado de 200€.
- Rehabilitación y fisioterapia, bajo prescripción de médico Adeslas.
- DIU: cubre coste de colocación y del dispositivo, se puede elegir el modelo que mejor se adapte a la asegurada y se le abona a través del área privada de Adeslas.es o acudiendo a una Delegación Adeslas con factura y prescripción médica.
- Test de ADN fetal en sangre materna: para diagnóstico prenatal de las trisomías 21, 18 y 13 cuando estén médicamente indicados para cribado prenatal.

Servicios dentales integrales:

Servicios adicionales sin coste: limpiezas de boca, consulta de diagnóstico, fluoraciones y radiografías odontológicas. Pudiéndose completar con amplios servicios adicionales a un coste reducido.

Más de 1.600 profesionales y más de 190 Clínicas Dentales Adeslas.

Vías para pedir cita:

- ✓ www.adeslasdental.es
- ✓ Tfno.: 900 22 99 22
- ✓ App Clínica Dental Adeslas.

Nuevas coberturas:

- Disección endoscópica submucosa: queda incluido en toda la vía digestiva de lesiones pre o malignas mayores a 2 cms.
- Prótesis testicular tras orquiectomía por neoplasia.
- Urólogos (implante): sólo tras proceso tumoral o torsión testicular.
- Simetrización de la mama contralateral. Apartados de Especiales e Implantes: prótesis mamaria y expansores cutáneos para la reconstrucción de la mama. PET/RM en oncología.

- Medios de diagnóstico de Alta Tecnología: exclusivamente realizados con el radiofármaco (18F-FDG).
- Reembolso gastos de farmacia: 50% de los gastos de adquisición de medicamentos de dispensados por farmacias, prescritos por facultativo para el tratamiento de una patología cubierta por la póliza y que se encuentren dentro de los financiados por el sistema Nacional de Salud. Límite 200€ por asegurado y anualidad.

Ninguna otra compañía ofrece reembolso de gastos de farmacia como cobertura sin coste adicional.

GARANTÍA INCLUIDA:

- Asistencia en viaje en el extranjero.
- Orientación médica.
- Orientación a embarazadas.
- Segunda opinión médica.
- Cirugía refractiva.
- Psicoterapia.
- Criopreservación.
- Reproducción asistida.
- Medicinas alternativas.

CARENCIAS:

No se aplicarán carencias en intervenciones quirúrgicas y partos distócicos que tengan lugar en situación de urgencia vital y en partos prematuros (anteriores al cumplimiento de la 28ª semana de gestación).

Los clientes que vengan de seguros de salud similares podrán solicitar la exención de las carencias para su valoración.

3 meses:

- Medios de diagnóstico de alta tecnología.
- Electrotermoterapia en rehabilitación.
- Nucleotomía percutánea.
- Laserterapia (fotocoagulación en oftalmología y láser en rehabilitación músculo-esquelética).
- Intervenciones quirúrgicas en régimen ambulatorio (del grupo 0 al II según clasificación de la Organización Médica Colegial).

6 meses:

- Medios de diagnóstico intervencionista.
- Ligadura de trompas y vasectomía.

8 meses:

- Hospitalización y de día y sus intervenciones quirúrgicas.
- Coste de implantes quirúrgicos y prótesis.
- Laserterapia: cirugía en coloproctología, intervenciones quirúrgicas en ginecología, otorrinolaringología, dermatología, en el tratamiento endoluminal de varices y tratamiento de hiperplasia benigna de próstata.
- Diálisis.
- Litotricia renal
- Quimioterapia y oncología radioterápica.

EXCLUSIONES:

- La asistencia sanitaria a toda clase de enfermedades, lesiones, deformaciones/defectos congénitos o preexistentes a fecha de efecto de la póliza, siendo conocidas por el asegurado (excluidos asegurados desde su nacimiento).
- Interrupción voluntaria del embarazo, como tratamientos de esterilidad o infertilidad.
- Diagnóstico, tratamiento e intervenciones quirúrgicas con fines estéticos, así como pruebas diagnósticas o tratamientos por complicaciones que puedan estar principalmente causadas por ellas.
- Trasplantes de órganos.
- Asistencia y tratamientos hospitalario por razones de tipo social.
- Fármacos y medicamentos de cualquier clase (excepto los que se administren durante la hospitalización).
- Asistencia sanitaria o cualquier gasto médico que precise el asegurado derivada de epidemias y/o pandemias (declaradas por organismos nacionales e internacionales) por una declaración de emergencia de salud pública de interés internacional o declaración equivalente.
- Las asistencias sanitarias o cualquier gasto médico que derive de guerras, catástrofes naturales o nucleares (con o sin declaración de las mismas) actos de terrorismo, insurrecciones tumultos populares o cualquier fenómeno catastrófico extraordinario.
- Cubierta por un seguro de trabajo.
- Alcoholismo crónico o la adicción a las drogas.
- Embriaguez, riñas (salvo legítima defensa), autolesiones e intentos de suicidio.

- Lesiones por práctica de deportes o actividades de riesgo (rugby, actividades aéreas, boxeo, artes marciales, escalada, espeleología, submarinismo, toro y encierro de reses bravas,..
- En Odontología se excluyen: obturaciones, prótesis, implantes, ortodoncia, entre otros.
- Corrección quirúrgica de patologías refractivas oculares.
- Todas las técnicas que empleen láser (excepto las indicadas anteriormente).
- Gastos de transporte por traslado al centro u al revés de rehabilitación y diálisis.
- Tratamientos de fisioterapia y rehabilitación después de la recuperación funcional o si es terapia de mantenimiento.
- Pruebas genéticas para determinar la predisposición del asegurado o de su descendiente presente o futura padecer enfermedades por alteración es genéticas (excepto las incluidas, como amniocentesis y los cariotipos). Ni las de en fase de investigación o cuya utilidad no esté demostrada.
- Técnicas diagnósticas y terapéuticas cuyo uso no sea habitual ni aceptado por el Sistema Nacional de salud.

PRIMAS:

Por tramos de edad para ambos sexos y a nivel nacional.

Descuentos:

- Por 3 asegurados: 5%.
- Por 4: 10%.
- A partir de 5: 15%.
- Sin descuento de fidelización.

PRIMAS POR PAGO ANTICIPADO:

Por tramos de edad para ambos sexos y a nivel nacional.

Descuentos:

- Por 3 asegurados: 5%.
- Por 4: 10%.
- A partir de 5: 15%.
- Sin descuento de fidelización.
- Y con un 5% de descuento adicional.

COMPROMISOS EXCLUSIVOS:**AUTORIZACIONES MÉDICAS**

Plazo máximo para responder a la solicitud de autorización 48 horas hábiles (no computables fines de semana ni festivos).

REEMBOLSO DE GASTOS EN REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA Y GASTOS EN FARMACIA EXTRAHOSPITALARIA

Compromiso de las solicitudes de reembolso de gastos derivados de cualquier asistencia sanitaria (queda definido en las condiciones generales del producto) que hayan sido gestionadas por www.adeslas.es o la web de CaixaBankNow. Se establece un tiempo máximo de 5 días hábiles para emitir en pago correspondiente desde que se envía la solicitud correcta y completa.

COMPENSACIONES ECONÓMICAS

Por incumplimiento de los plazos anteriores se pone a disposición del asegurado un teléfono para solicitar la revisión de los incumplimientos. Este derecho se puede ejercer por el asegurado en el plazo de 30 días naturales desde el siguiente a la respuesta o ausencia de respuesta.

El abono de dicha compensación limitada a una por año natural y asegurado afectado en un plazo no superior a 30 días desde que la Compañía acepte el pago.

FORTALEZAS DEL PRODUCTO:

- Coberturas para un periodo de 3 años.
- Coberturas exclusivas de MyBox Salud.
- Descuentos.
- Productos sin copagos.
- Mayor flexibilidad y facilidad de pago.
- Teléfono gratuito.
- Compromisos exclusivos por utilización de servicios.

Tema 14. ACCIDENTES NEGOCIO

COBERTURA	Daños derivados de accidente en cualquier lugar del mundo, excepto zonas en conflicto.
------------------	--

CAUSA	Lesión corporal derivada de causa súbita, violenta, externa, ajena a la intencionalidad del asegurado
--------------	---

ACCIDENTE DERIVEN EN	FALLECIMIENTO	Obligatoria	Para accidentes de circulación incluir la invalidez absoluta y permanente Si la invalidez es parcial, por debajo del 33%, las demás coberturas se mantienen
	INCAPACIDAD	Opcional	
	INVALIDEZ (Total/Parial)	Opcional	

DIRIGIDA A	AUTÓNOMOS Y FAMILIA	TOMADOR	P.FISICA MAX 10 asegurados, sin reconocimiento médico. Contratar desde 18 a 66 años Cubre hasta 75 años No influye edad para la prima Compatible con otro seguro de accidentes
	PROF LIBERALES Y EMPLEADOS	P.JURIDICA	

		MUERTE	INC TEMPORAL	INC. PERMANENTE PARCIAL
CAPITALES	MAX. ACUMULADO	1.500.000 €		
	MÍNIMO ASEGURADO	30.000 €	25 €/ día	Según baremo
	MÁXIMO ASEGURADO	300.000 €	100 €/día	Según baremo

FISCALIDAD	FALLECIMIENTO	IMP SUCESIONES
	INCAPACIDAD	SU PROPIO IRPF
	INVALIDEZ	SU PROPIO IRPF

SINIESTROS	Comunicar en plazo de 7 días Canales: 902.202.013, mail, oficina Aportar documentación solicitada Estar al corriente de pago
-------------------	---

Tema 15. RESPONSABILIDAD CIVIL NEGOCIOS

COBERTURA	Cubre la responsabilidad civil imputable a los asegurados por daños ocasionados a terceras personas durante el ejercicio de la actividad declarada en la póliza
------------------	---

CAUSA	Daños corporales, materiales y perjuicios que se ocasionen involuntariamente a terceras personas realizados por actos u omisiones propias, sino por aquellas personas de quienes se debe responder.
--------------	---

DIRIGIDA A	TOMADOR	ESPECIFICACIONES
AUTÓNOMOS COMERCIOS NEGOCIOS	P.FISICA P.JURIDICA	Facturación máxima 2.000.000 € Actividad: Reformas, instalaciones, talleres, Comercios, transporte, limpieza Cubre Interiores y Exteriores de edificios Incluye trabajos en caliente (soldadura) y probadores en talleres Fecha efecto, cobro de prima. Anual renovable, mínimo vigencia 1 mes Franquicias hasta 2.000€ Se consideran trabajadores: en nómina, ETT, becarios, actividad en mismo centro

CAPITALES	EN OFICINAS		EN SERV CENTRALES	Sublímites por víctimas
	VOLUMEN FACT MAXIMO	2.000.000 €	3.000.000 €	
	MINIMO ASEGURADO	151.000 €	151.000 €	
	MAXIMO ASEGURADO	1.250.000 €	1.250.000 €	151.000€ y 300.000€

COBERTURAS	RC. EXPLOTACIÓN	En el ejercicio de la actividad propia EJEMPLO: Desperfectos producidos en coches durante su estancia en un parking
	RC. ACC LABORALES	Daños corporales como consecuencia de la realización de trabajos en nombre y por cuenta del asegurado EJEMPLO: Explosión con heridos en una instalación de gas en inmuebles
	RC. CRUZADA	Daños corporales sufridos por subcontratas y sus empleados en trabajos promovidos por el asegurado EJEMPLO: Caída desde un andamio de un trabajador subcontratado
	RC. LOCATIVA	Daño que se produce cuando se explota un local alquilado y frente al propietario del local EJEMPLO: Explosión de una cocina en un restaurante cuyo local está alquilado
	RC. PRODUCTOS	1. Unión y Mezcla de productos: Productos fabricados por combinación de producto propio y ajeno EJEMPLO: Pan producido con harinas de caducadas 2. Sustitución de productos: Gastos producidos por elaborar productos defectuosos EJEMPLO: Un lote de tartinas de mantequilla defectuosa 3. Retirados de productos: Retirada del mercado de productos nocivos para la salud y seguridad de personas. EJEMPLO: Un nuevo producto congelado que no ha cumplido la caduca de frío.
	RC. POST-TRABAJOS	Daños producidos después de la recepción provisional del trabajo o servicio, no cubre la mala realización. EJEMPLO: Rotura de cañerías después de recepcionar una reforma
	RC. CONTAMINACIÓN	Contaminación, descarga, dispersión de material contaminante en aire, agua o tierra hasta resultar dañino o peligroso EJEMPLO: Fuga de productos químicos en un río
	DEFENSA JURIDICA FIANZA CIVIL	Procedimiento judicial el asegurador asume la dirección jurídica El asegurador cubre las fianzas judiciales exigidas para garantizar la responsabilidad civil

EXCLUSIONES	Transporte, almacenamiento, uso, carga o descarga de material peligroso, tóxico, corrosivo o explosivo o Daños a mercancías propias transportadas, almacenadas o manipuladas, aún siendo de terceras personas Responsabilidades profesionales Participación en deportes o actividades calificadas de riesgo Falta de licencia o títulos necesarios para llevar a cabo la actividad asegurada Incumplimiento voluntario de las normas de seguridad exigidas para el ejercicio de las actividades aseguradas
--------------------	---

SINIESTROS	Comunicar cuando se tenga conocimiento y cubre hasta dos años después de la cancelación de la póliza. Canales: 902.202.013, mail, oficina Aportar documentación solicitada Estar al corriente de pago
-------------------	--

COMPLEMENTARIO	SEGURCAIXA RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS SEGURCAIXA NEGOCIO E INDUSTRIA SALUD ADESLAS PARA NEGOCIO Y EMPRESAS ACCIDENTES DE SEGURCAIXA ADESLAS SERGURCAIXA PREVISIÓN PROFESIONAL
-----------------------	---

Tema 16. RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS

INTRODUCCIÓN:

Ser directivo de una entidad comporta estar frecuentemente tomando decisiones que además de satisfacer los intereses de todas las partes implicadas han de contemplar multitud de legislación de diversa índole: europea, nacional, autonómica, local...

El incumplimiento, por omisión o negligencia, puede acabar por llevar a los miembros del Consejo de Administración o de la Alta Dirección a acciones de responsabilidad civil a la cuales deberán hacer frente, por prescripción legal, con su patrimonio personal, su responsabilidad personal y su reputación.

SegurCaixa Responsabilidad Civil Directivos es el seguro de D&Oos que comercializa SegurCaixa Adeslas para dar respuesta a esta necesidad.

La legislación actual se basa en un mecanismo en el cual se presume la culpa de los administradores y la inversión de la carga de la prueba, es decir, que sean ellos los que demuestren haber actuado correctamente, suponiendo ello una gran dificultad cuando se hallan ante una demanda por falta de "diligencia".

Ejemplos de reclamaciones de este tipo:

- Realización de inversiones inadecuadas.
- Decisiones erróneas en supuesto de fusiones y adquisiciones.
- Asunción de obligaciones que la entidad no puede afrontar.
- Incumplir los Estatutos Sociales.
- Proporcionar información incorrecta.
- Distribución improcedente o abusiva de dividendos.
- Falta de verificación y firma de documentos.
- Incorrecta administración del capital social.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

DEFINICIÓN

SegurCaixa Responsabilidad Civil Directivos es un seguro para dar cobertura al riesgo que sufren los Consejeros y Directivos de una empresa por las consecuencias económicas que pueda sufrir su patrimonio presente y futuro debido a los perjuicios que puedan exigirles como consecuencia de los errores, omisiones y negligencias cometidos en el ejercicio de sus funciones como alto cargo (persona con poderes generales para representar y obligar a la empresa frente a terceros).

La póliza de Responsabilidad Civil Directivos cubre las posibles reclamaciones efectuadas contra directivos y altos cargos de las sociedades aseguradas, evitando que estos tengan que indemnizar con su patrimonio personal por daños a terceros derivados de un acto incorrecto o mala decisión tomada en su calidad de directivo de la empresa.

Se otorga cobertura tanto a los gastos de defensa, como los importes por los que pudieran ser condenados los directivos o la empresa, hasta la cantidad estipulada en póliza.

El seguro de Responsabilidad Civil para Directivos es conocido como D&O por su abreviatura anglosajona de Directors and Officers Liability Insurance.

En las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil Directivos la identificación del riesgo de responsabilidad del asegurado gira en torno a la definición de la expresión "acto incorrecto" "acto lesivo", "acto negligente", "acto dañoso" u otra equivalente que se refiere a aquellos supuestos de responsabilidad derivados de acciones u omisiones culposas, negligentes o imprudentes que supongan incumplimiento de un deber o sean realizadas sin la diligencia debida o resulten contrarias a la ley o a los estatutos de la sociedad y sean realizadas por los administradores o altos cargos en el desarrollo de sus funciones.

ELEMENTOS PERSONALES

Las figuras que intervienen en el contrato son las siguientes:

- Asegurador

Es la entidad que emite el contrato y asume la cobertura de los riesgos. En este caso, SegurCaixa Adeslas, S.A.

- Mediador

La persona física o jurídica que realiza de forma profesional la labor de presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos. El mediador de SegurCaixa Adeslas, S.A. será cualquiera de los agentes exclusivos o vinculados con los que mantenga contrato de agencia de seguros en vigor.

- Tomador

El tomador del seguro siempre será una persona jurídica y será necesario que la sede de la empresa se encuentre en territorio español.

- Asegurados

Titular del bien asegurado. En este caso las personas que desarrollen efectivamente funciones de Alta Administración, Consejero, Directivos o Administrador de la entidad.

- Terceros

Cualquier persona, física o jurídica, distinta del tomador/sociedad o del asegurado.

En ningún caso se considerará tercero al tomador/sociedad a efectos de las coberturas de reclamación contra asegurado jubilado y gastos de defensa por reclamación por contaminación.

Podrán tener la condición de tercero:

o El tomador/sociedad cuando ejercite la acción social de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de sociedades de capital.

o El asegurado, cuando:

- La reclamación la presente en calidad de accionista o acreedor social y reclame a través de la acción social o individual.

- En caso de tratarse de un administrador social, consejero o miembro del órgano de administración de la sociedad que hubiera participado en el acto incorrecto objeto de reclamación o estuviera relacionado con el mismo, se pruebe que el reclamante no ha intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, había hecho todo lo posible para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente.

Los terceros o perjudicados más habituales son: Accionistas, competidores, acreedores y proveedores, empleados, organismos administrativos, compradores, liquidadores, clientes, organismos públicos (Banco de España, Agencia Tributaria, etc.)

PERFIL DEL CLIENTE

SegurCaixa Responsabilidad Civil Directivos está dirigido a personas jurídicas que quieran asegurar las decisiones de dirección y administración de sus directivos y administradores.

Dirigido a clientes Caixabank con o sin Rating. A mejor Rating de la empresa, más ajustada será la prima.

El público objetivo al que va dirigido SegurCaixa Responsabilidad Civil Directivos son pequeñas y medianas empresas (SA, SL, SCP), sociedades cooperativas, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

El Tomador del seguro es la sociedad y los asegurados son los administradores y directivos que dependen de ella. Concretamente pueden ser:

- Los administradores de la sociedad con poderes de gestión y representación.
- Los patronos, fundadores o miembros de los órganos de administración o de representación de las fundaciones o asociaciones.
- Los administradores de hecho de la sociedad, entendiendo como tales quienes:
 - a. Ostenten de hecho o en la práctica las funciones de administrador o consejero, reconocido por sentencia judicial firme.
 - b. Sean miembros de órganos colegiados de administración, incluidos el secretario y vicesecretario.
- Los directivos de la sociedad que puedan incurrir en responsabilidad civil personal en el ejercicio de su cargo por cuenta de la sociedad.
- Los administradores o directivos de sociedad participada que ejerzan su cargo por mandato expreso de la sociedad.
- Cónyuges o parejas de hecho del asegurado, en caso que la reclamación se extienda a los bienes gananciales o comunes del cónyuge o pareja de hecho del asegurado.
- Herederos y legatarios del asegurado, cuando tras el fallecimiento del asegurado se formulen contra sus herederos o legatarios la reclamación

fundada en un acto incorrecto del asegurado realizado en el ejercicio de su cargo.

- Los empleados, en los supuestos recogidos en el condicionado general.
- Y actuando por o en nombre de la sociedad: El director de cumplimiento y el director de control financiero

ENTORNO LEGAL

Principales Normas que regulan los derechos y deberes de los administradores y directivos:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Los administradores de derecho o de hecho responderán frente a la sociedad, a los socios y a los acreedores sociales, del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo.
- Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.
- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Los administradores concursales estarán legitimados para ejercer las acciones de responsabilidad contra los administradores, auditores y liquidadores, sin necesidad de previo acuerdo de la junta o asamblea de socios.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Responsabilidad del socio por las deudas sociales limitada a las aportaciones al capital social que hubiera suscrito.
- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Existe una clara tendencia hacia la responsabilidad personal de los administradores de las sociedades; responsabilidad bien directa, bien subsidiaria a la responsabilidad de la sociedad.

DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES

La Ley de Sociedades de Capital, unifica los deberes de los administradores para los dos tipos societarios más utilizados (S.A. y S.L.), los más destacados :

- Deber de diligente administración.
- Deber de lealtad.
- Prohibición de aprovechar oportunidades de negocio.
- Comunicación de situaciones de conflicto de intereses.
- Deber de secreto.

CONTRATACIÓN:

Fecha de Efecto.

La fecha de efecto es aquella en la que se cobra la prima y a partir de la que se cubrirían las prestaciones contratadas en la operación de seguro. Es el día siguiente a la fecha de tecleo de la operación, siempre que se haya cobrado la prima, o la fecha escogida por el tomador, con un diferimiento máximo de 90 días.

Cada cobertura contratada o modificada con posterioridad no tomará efecto mientras no haya sido satisfecha la primera prima correspondiente a cada cobertura.

SUSCRIPCIÓN:

Todas las actividades son asegurables , a excepción de :

Instituciones financieras, Aseguradoras, reaseguradoras y corredurías, Sector farmacéutico, Clubes de fútbol, Sector aeronáutico, Asesoramiento financiero, Alta tecnología, I+D, Biotecnología.

La actividad es uno de los elementos definidores del riesgo que determinará tanto

la prima como las cláusulas especiales y las garantías. Las actividades asegurables

se muestran en el Terminal Financiero a través de un listado de actividades cerradas.

En caso que se realice una actividad diferente a las relacionadas no será asegurable.

Existe el proceso de suscripción estandarizado y el proceso no estandarizado.

- El proceso estandarizado que podrán llevar a cabo oficinas, asesores y otros canales.

Se utilizará para los siguientes casos: Suma asegurada □ 3.000.000 €, determinadas actividades, se han de dar unas premisas obligatorias, entidades con un volumen de facturación anual hasta 30.000.000 €. Presentación automática de oferta para la prima fija.

- El proceso no estandarizado, cuya suscripción quedará reservada a Servicios Centrales. Se utilizará para los siguientes casos: Suma asegurada a partir de 3.000.000 € y hasta 6.000.000 €, algunas actividades específicas, se tendrá que adjuntar un cuestionario en los casos necesarios, para entidades con un volumen de facturación anual superior a 30.000.000 €, . La suscripción y fijación de la prima queda reservada a los Servicios Centrales de SegurCaixa Adeslas.

Los requisitos que deben cumplirse para poder contratar el seguro son:

1. La entidad es operativa como mínimo desde hace 2 años.
2. Los valores de la entidad no cotizan en bolsa, ni tengan planeado hacerlo en los próximos 12 meses.
3. La entidad solicitante o alguna de sus filiales o participadas, no tener conocimiento de reclamaciones presentadas ni de hecho o circunstancias que puedan dar lugar a reclamaciones, contra cualquier administrador o directivo del solicitante o sus filiales o participadas.
4. Sociedades que no son institución financiera.

Los requisitos que, aun sin cumplirse, permiten el estudio del riesgo desde Servicios Centrales son:

1. La entidad cuya importe neto de la cifra de negocios es inferior a 30.000.000 €.
2. Sociedades en las que no ha habido un cambio significativo (cambio de control) en los últimos 12 meses y que no tengan planeado hacerlo en los próximos 12 meses.
3. Sociedades sin filiales en el extranjero.
4. Sociedades que no son filiales de una matriz que tiene póliza de directivos y administradores con SegurCaixa Adeslas.

En caso que la empresa no disponga de rating o su rating sea moderado, se realizarán cuatro preguntas financieras:

1. Sociedades y filiales con fondos propios superiores al 75% del capital social del último año. Los fondos propios representan una medida importante de la solidez financiera de la empresa. Cuanto mayor sea este ratio, más estabilidad financiera resenterá la empresa.
2. Sociedades y filiales con fondo de maniobra superior al 80% en los últimos dos ejercicios.
Si el fondo de maniobra es positivo la empresa puede hacer frente a la totalidad de sus deudas a corto plazo con el conjunto de sus derechos realizables en el mismo plazo y aún le queda un sobrante.
3. Sociedades y filiales con pérdidas inferiores al 20% de los fondos propios en los dos últimos ejercicios.
4. Sociedades y filiales con fondos propios/total de activos superior al 17,5%.
El incumplimiento de alguna o varias de estas premisas excluye directamente el riesgo.

SELECCIÓN DEL RIESGO

La selección del riesgo a asegurar se efectúa de la siguiente forma:

- Empresas clientes de CaixaBank: Mediante la evaluación del rating de la empresa/tomador y de otros datos requeridos.
- Empresas no clientes de CaixaBank: Al no disponer del rating de la empresa, la selección del riesgo se efectuará en base a la información facilitada a través de la operativa y de otros datos necesarios que pueden requerirse.

DURACIÓN

La duración se establece por periodos Anuales .

Se renueva automáticamente por un año más, a no ser que una de las partes, el asegurado o el asegurador, comuniquen a la otra parte su deseo de rescindirlo.

PRIMAS

Para calcular el precio de la prima, se debe tener en cuenta el volumen de facturación de la empresa y la suma asegurada escogida, que para el proceso de suscripción estándar podrá ser de: 300.000 €, 600.000 €, 1.000.000 €, 1.500.000 €, 2.000.000 €, 2.500.000 €, 3.000.000 €.

El seguro se formaliza mediante el pago de las primas por parte del Tomador. Estas primas se pueden abonar de diferentes formas:

Anual, o Fraccionada (Semestral, trimestral y mensual.) . En caso de fraccionamiento , se incluirá el correspondiente recargo por fraccionamiento.

Respecto al pago de las primas:

- La primera prima: Se cobra con fecha valor del primer día que entra en vigor la póliza.
- Las primas sucesivas: se cobrarán de acuerdo con la opción escogida: semestral, trimestral o mensual.
- Impago de Primas: Si las primas están domiciliadas en una cuenta de CaixaBank se intentan cargar automáticamente cada día.

Con carácter general se genera una primera comunicación al cliente informándole del motivo del impago y concediéndole un período de gracia de un mes.

En el caso de impago de primas sucesivas, si el cliente se persona delante del Mediador manifestando el deseo de continuación de las coberturas, éste envía el formulario correspondiente a SegurCaixa Adeslas, dónde, previa validación, se procede a reactivar la póliza.

Si el cliente no abona los recibos pendientes, la póliza se anulará automáticamente.

Se reintentará el cobro durante dos meses y si no es posible cobrarlos la póliza se anula automáticamente.

El asegurador no pagará las indemnizaciones de siniestros ocurridos a partir del momento del impago.

CANCELACIÓN

Mediante la cancelación es posible anular la póliza. Esto puede suceder:

- Por decisión del Asegurado:
 - o Notificándolo con 1 mes de antelación al vencimiento de la misma.
 - o En el plazo máximo de un mes después de su constitución.
 - o Siempre que no tenga un siniestro declarado.
- Por decisión del Asegurador:
 - o Notificándolo con 2 meses de antelación al vencimiento de la misma:
 - o Por omisión o inexactitud de datos facilitados por el titular.
 - o Por agravación del riesgo asegurado.

- o Por impago de primas.
- o Por siniestralidad excesiva.

OBJETO Y ALCANCE:

SUMA ASEGURADA

Para el proceso estandarizado de suscripción las sumas máximas aseguradas por siniestro y anualidad de seguro podrá ser: 300.000 €, 600.000 €, 1.000.000 €, 1.500.000 €, 2.000.000 €, 2.500.000 €, 3.000.000 €.

COBERTURAS

En las pólizas de SegurCaixa Responsabilidad Civil Directivos aparecen las siguientes coberturas, todas ellas incluidas por defecto en el condicionado:

- Responsabilidad civil de administradores y directivos
- Reembolso a la Sociedad
- Gastos de defensa
- Responsabilidad Tributaria
- Reclamaciones contra cónyuges o parejas de hecho.
- Reclamaciones contra herederos y legatarios.
- Reclamaciones contra Secretario y Vicesecretario no consejero.
- Reclamaciones contra asegurado jubilado.
- Reclamación por prácticas de empleo.
- Gastos de defensa por reclamación por contaminación.
- Fianzas civiles y gastos de constitución de fianzas penales.
- Gastos por investigaciones.
- Gastos de constitución de aval concursal.
- Gastos de extradición.
- Gastos de rehabilitación de la imagen pública.
- Gastos de gerencia de riesgos.
- Multas y sanciones.
- Gastos de emergencia.

- Gastos de privación de bienes.
- Gastos de asistencia psicológica.
- Abogado interno.
- Extensión de cobertura a Directivos de entidades participadas.
- Extensión de cobertura para sociedades filiales.

EXCLUSIONES

En el condicionado se relacionan las exclusiones que contempla el producto. A título de ejemplo podemos indicar aquí las más representativas.

En ningún caso se cubren las reclamaciones relacionadas con o derivadas, directa o indirectamente daños originados de forma dolosa, hechos anteriores a la entrada en vigor de la póliza, etc.

ÁMBITO:

ÁMBITO TERRITORIAL

Las coberturas de SegurCaixa Responsabilidad Civil Directivos se extienden y limitan a las reclamaciones presentadas y resueltas por los tribunales españoles que deriven en responsabilidades cubiertas por la póliza, por actos incorrectos ocurridos en todo el mundo excepto los ocurridos en Estados Unidos de América o Canadá o sus territorios y/o posesiones.

ÁMBITO TEMPORAL

SegurCaixa Responsabilidad Civil Directivos otorga cobertura a reclamaciones presentadas contra el asegurado por primera vez durante el período de vigencia del seguro y por un acto incorrecto cometido

- Durante la el periodo de efecto del seguro
- Con anterioridad, siempre que el asegurado no los conociera antes de la entrada en vigor de la póliza.

ASPECTOS COMERCIALES:

VALOR QUE APORTA AL CLIENTE

SegurCaixa Responsabilidad Civil Directivos aporta un importante valor al cliente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la posibilidad de existencia de responsabilidad civil por parte de los directivos y administradores de una empresa:

- El patrimonio que está en juego es el patrimonio personal, presente y futuro del alto cargo.
- La póliza protege también los bienes del entorno del directivo: bienes del cónyuge o la pareja de hecho, bienes hereditarios, herederos y representantes legales.
- Además del patrimonio está en juego la imagen y la reputación de los Directivos y de la sociedad.
- La sociedad podría ser perjudicada por un Acto Incorrecto de algún, algunos o todos los directivos.
- Se exige la responsabilidad de forma solidaria a todos los miembros del órgano de administración, de forma que aun haciéndolo todo bien individualmente, podría ponerse en peligro el patrimonio personal de todos los Directivos, la solidaridad implica que cada uno responde de la integridad del daño económico causado.
- La jurisprudencia se viene pronunciando en este tipo de responsabilidad en las denominadas "cuasi objetivas", es decir, en caso de producirse el daño es el demandado el que debe probar que actuó con absoluta diligencia y, a pesar de ello, se produjo el daño. Por ejemplo, en caso de concurso de acreedores, estos ven perjudicados sus créditos, en caso de reclamación serán los directivos los que deban probar que han actuado con diligencia.
- Los riesgos son los mismos para los Directivos de las grandes corporaciones multinacionales que para los de una pequeña o mediana empresa, el régimen de responsabilidad que se aplica es el mismo.
- Aun tratándose de una reclamación sin fundamento y que no prospera, los costes legales para probar la diligencia de los directivos son muy elevados.
- Aunque el Directivo deje el cargo, por ejemplo, por venta o sucesión, continúa teniendo responsabilidad.
- Si la empresa se amplía y expande geográficamente aumenta el riesgo de sufrir una reclamación.
- En las últimas décadas se ha incrementado considerablemente el número de reclamaciones, en general, y, recientemente, aún se ha agravado más este incremento debido a la actual situación económico-financiera.

FORTALEZAS

A nivel de producto, se destacan los siguientes puntos:

- Amplio listado de actividades asegurables.
- Retroactividad ilimitada.
- No se establecen franquicias para este producto.
- Primas preestablecidas según el rating de la empresa.
- Seguro innominado.
- Extensión de las coberturas a los administradores de hecho.
- Ámbito geográfico mundial excepto en Estados Unidos de América y Canadá.
- Posibilidad de fraccionar el pago de manera mensual, trimestral, semestral o anual.
- Se permite la contratación diferida a 90 días.
- Permite la domiciliación ajena.

Tema 17. MYBOX VIDA

INTRODUCCIÓN:

El MyBox Vida es una de las soluciones de Vida Riesgo de VidaCaixa que permiten al titular asegurar un capital para proteger su patrimonio personal ante situaciones que puedan determinar una pérdida de ingresos o bien un incremento de gastos.

Es un seguro de vida temporal de duración inicial de 3 años que, salvo orden contraria del cliente, se convertirá automáticamente en un Anual Renovable, a partir de ese momento.

Cubre el fallecimiento y la invalidez absoluta y permanente además del fallecimiento y la Invalidez Absoluta y permanente por accidente, cáncer, infarto de miocardio y otras enfermedades graves ofreciendo otro servicio adicional como es la segunda opinión médica.

CONCIENCIACIÓN:

El ciclo de la vida y los riesgos personales.

EL CICLO DE LA VIDA

En función de la fase del ciclo de vida que nos encontramos, una solución de vida riesgo puede dar respuesta a diferentes necesidades:

- Protección de la capacidad de generar ingresos.
- Protección del ahorro.
- Protección del negocio.

LOS RIESGOS PERSONALES

Entendemos como riesgo a aquellos eventos relacionados con la integridad física que, de acaecer, pueden comprometer la capacidad de la persona para generar ingresos o hacer frente a sus compromisos económicos, hablamos con ello de las CONSECUENCIAS de los accidentes o de la enfermedad tales como la incapacidad temporal, la invalidez permanente, el fallecimiento o las enfermedades graves.

Recurrencia de los riesgos personales.

A lo largo de su vida, la mitad de los hombres y un tercio de las mujeres tendrá cancer. Más de 585.000 personas son ingresadas por enfermedad cardiovascular cada año. Cada 6 minutos se produce un ictus en España.

No estamos hablando de porcentajes bajos sino de 30% - 50% de incidencia en algunos casos para adultos en España.

Consecuencias de los riesgos personales.

En muchos casos el proceso de enfermedad supera la duración máxima de 1 año y 6 meses de prórroga estipulado por la Seguridad Social como baja laboral (o hasta 12 meses más de prórroga en casos excepcionales).

Si, finalizado el plazo máximo, la persona afectada sigue precisando de tratamiento en espera de mejoría o persiste la incapacidad para realizar su trabajo, al haber ya consumido el tiempo legal, un tribunal médico considera el alta o bien declara la incapacidad permanente en sus diferentes tipos.

Un posible proceso de incapacidad permanente puede producir una reducción de los ingresos muy importante de la persona y por tanto de su familia. Los autónomos gestionan una realidad compleja en la que familia y negocio están profundamente interrelacionados.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

Definición del MyBox Vida, Elementos Personales que intervienen en el contrato e información sobre el Perfil de Cliente.

DEFINICIÓN

El MyBox Vida es una de las soluciones de Vida Riesgo de VidaCaixa que permiten al titular asegurar un capital para proteger su patrimonio personal ante situaciones que puedan determinar una pérdida de ingresos (como puede ser la muerte) o bien un incremento de gastos (como consecuencia de una invalidez absoluta y permanente o una enfermedad grave).

Sus coberturas son el fallecimiento, la invalidez absoluta y permanente, con doble capital en caso de accidente y además cobertura ante el cáncer, infarto y otras enfermedades graves y un servicio adicional como la segunda opinión médica dirigido a velar por la salud del asegurado y de su familia desde el primer día.

ELEMENTOS PERSONALES

- Asegurador.

VidaCaixa S.A.U de Seguros y Reaseguros, entidad que emite el contrato, asume la cobertura de los riesgos, cobra la prima establecida y paga la prestación al beneficiario.

- Tomador.

Persona física que contrata el seguro y paga las primas. Posee la facultad de designar los beneficiarios del contrato de seguros. Es necesario que tenga el NIF o NIE verificado en el alfabético general.

- Asegurado.

Es la persona física, mayor de 18 años, sobre cuya vida se contrata el seguro y que coincide con el tomador.

- Beneficiario.

Toda persona con derecho a percibir las prestaciones económicas del seguro. Según la naturaleza de la prestación el beneficiario será:

- En caso de fallecimiento, será la persona designada por el Tomador para percibir las prestaciones en caso de producirse su fallecimiento durante la vigencia de la póliza. Esta designación puede efectuarse:

- . De forma expresa.

Prevalece sobre lo establecido en la cláusula de designación subsidiaria determinada en las condiciones particulares o generales de la póliza. En las condiciones particulares o en el documento "Designación de beneficiarios en caso de muerte". En un escrito posterior dirigido al Asegurador quien lo reenvía a la oficina de la cuenta asociada a la póliza. En testamento, aludiendo expresamente al seguro de vida. Si no existe designación expresa, se entenderá que lo son los designados como herederos del tomador sin necesidad de aceptación de la herencia.

- . De forma subsidiaria. Si no existe designación expresa se considerarán beneficiarios por fallecimiento los especificados en las condiciones generales*. * Se entenderá que lo son los designados como herederos del tomador, sin necesidad de aceptación de la herencia.

Si se realiza una designación de beneficiario con carácter irrevocable:

- Si se trata de beneficiarios irrevocables, el mediador no puede modificarlos ni darlos de baja. Esta opción queda restringida únicamente a VidaCaixa.

- Además, es importante conocer la existencia del Registro de Contratos de Seguros con Cobertura de Fallecimiento. Es un registro público. Para que pueda conocerse si una persona fallecida tenía contratado un seguro en caso de fallecimiento, así como la entidad aseguradora con la que lo hubiera suscrito.

El beneficiario se determinará como hasta ahora, dentro de la gestión del siniestro y atendiendo a la existencia de designación expresa o a la posible designación en cada póliza o cláusula subsidiaria.

- En caso de invalidez absoluta y permanente o enfermedades graves. En caso de invalidez absoluta y permanente o enfermedades graves, será beneficiario la persona que tiene derecho a percibir la suma asegurada si se produce la circunstancia prevista en el contrato de seguro.

En el MyBox Vida el Tomador, Asegurado y Beneficiario en caso de invalidez coinciden en una misma persona física

PERFIL DEL CLIENTE

Se dirige a clientes mayores de edad, con responsabilidades familiares, que necesiten asegurar un patrimonio para hacer frente a situaciones que determinen una pérdida de ingresos (muerte) o un incremento de gastos (invalidez absoluta y permanente, enfermedad grave...), asegurando un capital para cubrir situaciones inesperadas y garantizar así la tranquilidad económica y emocional al asegurado y sus familiares.

En concreto, son susceptibles de contratar un seguro de vida:

- Clientes que deseen limitar el vacío económico que pueda provocar su fallecimiento.
- Clientes que tengan responsabilidades familiares y profesionales.
- Clientes que tienen contratado algún seguro de ahorro o Plan de Pensiones.

CONTRATACIÓN:

MAPA SOLUCIONES VIDACAIXA

Una de las soluciones de Vida Riesgo en VidaCaixa es MyBox Vida. Cubre el fallecimiento y la invalidez absoluta y permanente además del fallecimiento y la Invalidez Absoluta y permanente por accidente, cáncer, infarto de miocardio y otras enfermedades graves ofreciendo otro servicio adicional como es la segunda opinión médica.

La edad del asegurado en el momento de la contratación del MyBox Vida es:

- Asegurado de 18 a 62 años: para todas las coberturas.
- Asegurados de 63 a 67 años: solo para fallecimiento

El MyBox Vida es contratable por R2B y por CaixaBank Now.

FECHA EFECTO

La fecha de efecto es aquella en la que se cobra la prima y a partir de la que se cubrirían las prestaciones contratadas en la operación de seguro.

- Si la operación no requiere control de suscripción o se solicita cuestionario de salud.

o La fecha de efecto es normalmente el mismo día de la constitución.

- Si la operación requiere control de suscripción. La fecha de efecto coincide con la fecha de constitución, pero la efectividad de la póliza está condicionada a la aceptación del control de suscripción. La aceptación del control de suscripción supone automáticamente el cobro de la prima inicial. Transcurrido el primer mes desde la fecha de tecleo, se envía un comunicado al cliente reclamándole el control y se le concede un mes de gracia para que lo presente.

Una vez presentadas las pruebas solicitadas, VidaCaixa valora el control. El seguro entra en vigor con efectos desde esa fecha. Al finalizar el mes de gracia el control no se ha aceptado o no se ha pagado la primera prima. La

operación se resuelve automáticamente y se envía una comunicación centralizada al cliente, informándole de este hecho.

En todos los casos, la efectividad de la operación está condicionada a la aceptación del control de suscripción presentado y al pago de la primera prima.

- No se cumplen estas condiciones.

La operación se anula de forma automática, sin ningún efecto contable.

CONTROLES DE SUSCRIPCIÓN

El paso previo a la formalización de un contrato de MyBox Vida es efectuar una simulación para conocer la prima que pagará el cliente en función de la modalidad, del capital asegurado y de la edad. Este documento se le facilita al cliente entregándole, de manera obligatoria, la nota informativa que figura en el reverso y que especifica las características clave del producto. La simulación tiene efectos únicamente informativos y no se puede considerar propuesta de seguro.

En las soluciones de vida riesgo de VidaCaixa, en función de la edad y el capital de riesgo total asegurado, se solicitará el control de suscripción específico que suele ser un cuestionario de salud y/o un examen médico.

El sistema informa de las pruebas que deben solicitarse al asegurado para superar el control de suscripción requerido en los siguientes casos:

- Al contratar una operación de seguro de vida.
- Al confirmar una operación de seguro de vida solicitada a través de Banca digital CaixaBankNow (LOWeb).
- Al solicitar una modificación en una operación vigente de modalidad anual renovable, que consista en incrementar el capital asegurado y/o añadir coberturas.

Cualquier control que se solicite debe estar firmado por el cliente. Todos los documentos originales deben ser enviados a VidaCaixa con el sobre verde - controles de suscripción para su gestión y archivo, excepto el cuestionario de

salud digital cumplimentado y realizado por Tablet, que dispone de una gestión y archivo automático.

El Asegurado debe cumplimentar a mano todas las preguntas incluidas en el cuestionario de salud y firmarlo con el nombre completo. En el caso que sea necesario pasar una revisión médica, ésta deberá realizar en un centro médico colaborador de VidaCaixa, quien asumirá los gastos de la revisión.

Los controles de suscripción se han de enviar a VidaCaixa, que es quien se ocupa de archivarlos puesto que la documentación que contenga datos sobre el estado de salud del cliente está protegida por la Ley de Protección de Datos (LOPD). La oficina no puede quedarse con ningún documento referido a salud. Una vez cumplimentados todos los requisitos se le deberá entregar siempre al cliente como documentación del contrato la siguiente documentación: el condicionado general del producto (condicionado impreso y que está disponible en las oficinas), el condicionado particular y el especial (condicionados que salen automáticamente por la impresora).

Los distintos cuestionarios que nos pueden pedir al contratar una solución de vida riesgo: Cuestionario de salud en Smart PC, Cuestionario de salud en papel, Cuestionario de salud y examen médico, Cuestionario de salud y Cuestionario Médico Telefónico (TUW), Cuestionario financiero.

DURACIÓN

La duración inicial es de 3 años y a partir de ese momento se convertirá en un Anual Renovable y se prorrogará tácitamente por periodos anuales salvo que el tomador lo denuncie, es decir, se oponga por escrito a la prórroga con un mes de antelación a su inmediato vencimiento.

PRIMAS

Respecto al pago de las primas:

- En la primera prima:

- Si la efectividad no se difiere: se carga en el depósito asociado del cliente una vez se ha confirmado la constitución.

- Si por el contrario la efectividad se difiere: se carga automáticamente en el depósito de ahorro asociado al llegar la fecha de efecto siempre que VidaCaixa haya aceptado el Control de Suscripción.

- En las primas sucesivas:

Se cargan automáticamente el primer día de cada mes.

Las sobreprimas: Las operaciones con sobreprima son aquellas que una vez analizado el control de suscripción, VidaCaixa acepta el riesgo ofreciéndole nuevas condiciones. Si el cliente las acepta la constitución está centralizada en oficinas.

Impago de Primas: Se intentan cargar automáticamente cada día en la cuenta asociada. Además los clientes tienen la posibilidad de pagarlas en efectivo.

- Las primas sucesivas / Impago de Primas.

- Primera prima impagada: El cliente recibe un comunicado de impago. Si al finalizar el mes, la prima todavía sigue impagada, la operación se resuelve automáticamente y se tramita un comunicado de resolución al cliente.

- Primas sucesivas impagadas: Cada producto tiene establecido un período de gracia. Periodo máximo que el Asegurador acepta una prima impagada.

Durante dicho periodo la póliza sigue vigente a todos los efectos.

Finalizado el periodo de gracia sin que se hayan pagado las primas pendientes, automáticamente, se procede a la toma de una de estas decisiones: Suspensión de garantías (Este período se inicia con el tercer impago y siempre finaliza al cabo de 6 meses de haberse producido el impago de la primera prima.). Durante el mismo, la póliza todavía sigue vigente, pero en caso de producirse un siniestro, el seguro no cubre la contingencia. Al finalizar el período de suspensión de garantías sin haber rehabilitado la póliza, la operación finaliza automáticamente. Si existe algún importe a devolver al cliente, queda en una cuenta contable hasta que el cliente se presenta a cobrar y la oficina teclea la amortización de la operación.

MYBOX VIDA

- Prima mensual constante durante los tres primeros años que se determina en función de la edad del cliente en el momento de contratación.
- En el caso de que se contrate el MyBox Vida para clientes de Banca Premier o Banca Privada se podrá dar la opción de contratar una Prima única, que cubrirá el periodo inicial de 3 años.

CANCELACIÓN

Mediante la cancelación es posible anular un contrato, una póliza a solicitud del asegurado o un tomador, siempre y cuando no existan siniestros declarados.

La cancelación se puede efectuar con carácter inmediato, si se trata de un seguro de la modalidad Temporal y solo a vencimiento si se trata de un seguro de la modalidad Anual Renovable. La extinción del contrato se da cuando se procede al pago de alguna de las prestaciones contratadas.

El tomador del seguro puede resolver el contrato dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de constitución recuperando la prima aportada. En ninguna de las modalidades existe la posibilidad de rescate.

OBJETO Y ALCANCE:

CAPITALES ASEGURADOS

En todas las modalidades de las soluciones de vida riesgo de VidaCaixa, el capital máximo es de 2.000.000 €.

Por lo que se refiere al capital mínimo, en el MyBox Vida es de 50.000 €.

COBERTURAS

Las coberturas y servicios que ofrece este producto son:

- Muerte.
- Invalidez Absoluta y Permanente.

- Muerte por accidente.(En este caso se percibirá el doble del capital básico asegurado).
- Invalidez Absoluta y Permanente por accidente(En este caso se percibirá el doble del capital básico asegurado).
- Cáncer, infarto agudo de miocardio y otras enfermedades graves (apoplejía, afección crónica de las arterias cardíacas (bypass), Insuficiencia renal, enfermedades degenerativas (Alzheimer, Parkinson y esclerosis múltiple) y trasplante de órgano vital). Periodo de carencia de 6 meses.

Servicio médico adicional.

Segunda opinión médica. Este servicio incluye:

- Servicio de atención y respuesta
- Acceso a la opinión de expertos médicos en todo el mundo.
- Acceso a un comité clínico
- Envío de toda la documentación diagnóstica
- Edición y revisión del informe de segunda opinión médica
- Envío del informe al cliente
- Además, el asegurado tendrá acceso a los servicios de selección de expertos y centros hospitalarios, asesoramiento en caso de traslado del paciente, ayuda en gestiones y trámites de admisión a Hospitales Internacionales,
- Es posible modificar el capital asegurado (incrementar o disminuir)

EXCLUSIONES

Entre otras están:

- El suicidio durante el primer año de vigencia del contrato.
- Si se conduce un vehículo sin permiso o licencia administrativa que le habilite a ello.
- La participación del asegurado en actos delictivos.
- Como consecuencia de un acto de imprudencia o negligencia grave del asegurado o notoriamente peligroso.

- Con una tasa de alcohol en sangre igual o superior a los límites previstos en cada momento en la legislación de tráfico.
- Si se encuentra bajo los efectos de drogas tóxicas, psicotrópicos o estupefacientes no prescritos médicamente.
- La práctica como profesional de cualquier deporte, incluidos los entrenamientos.
- El resultante de la práctica -cualquiera que sea la frecuencia de deportes aéreos en general (paracaidismo, ascensiones en globos aerostáticos, puenting, vuelos en ala delta, navegación con ultraligeros o planeadores, etc.); y de la inmersión

subacuática, el alpinismo, la escalada o la espeleología.

- La práctica de las siguientes profesiones: bomberos, buzos, canteros que manejen explosivos, domadores y guardas de animales fieros, personal de seguridad privada, miembros de las Fuerzas Armadas, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, mineros, toreros, trapevistas que actúen sin red, tripulantes de aeronaves, y otras que pudieran comportar riesgos equivalentes.
- La participación en expediciones científicas o bien en competiciones o pruebas de velocidad -incluidos los entrenamientos- con vehículos terrestres, embarcaciones o aeronaves de motor, ya sea en calidad de piloto, copiloto o pasajero.
- En general no se cubre, en ningún caso, aquellas enfermedades o accidentes originados antes de la entrada en vigor del contrato.

FISCALIDAD:

Información sobre las Primas y Prestaciones.

PRIMAS

El pago de las primas de un seguro vida riesgo no se considera gasto deducible.

PRESTACIONES

- Tributación en caso de muerte del asegurado.
 - El Beneficiario deberá tributar por sucesiones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el importe del capital asegurado.
 - Con carácter general, cuando el beneficiario sea, además, heredero el capital procedente del seguro se acumulará al resto de patrimonio hereditario y tributarán conjuntamente.
 - Si el Beneficiario es cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado del Asegurado se puede aplicar una reducción única (por cada sujeto pasivo y por todos los seguros de vida) que será de hasta 9.195,49 € en Territorio Común. Debemos tener en cuenta que existen especialidades en algunas Comunidades Autónomas y en los Territorios Forales.
 - Existe la posibilidad de solicitar un anticipo para liquidar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de la prestación de fallecimiento designada a los beneficiarios (por el importe de la cuota a liquidar en el impuesto, con un máximo del 80% de la prestación de fallecimiento.).
- Tributación en caso de invalidez absoluta y permanente y enfermedad grave.
 - En el momento de la percepción de la prestación se genera un rendimiento de capital mobiliario determinado por la diferencia entre el capital recibido y las primas satisfechas.
 - En la modalidad Anual Renovable, para dicho cálculo sólo se tendrán en cuenta las primas pagadas desde la última renovación.

ASPECTOS COMERCIALES:

Valor que aporta al cliente, Fortalezas y Mejores Prácticas.

VALOR QUE APORTA AL CLIENTE

estas Soluciones ofrecen al cliente:

- Protección para el futuro.

Tranquilidad en caso de fallecimiento del Asegurado, puesto que representa una protección para el futuro de su familia , al garantizarles la disposición de un capital para hacer frente a situaciones imprevistas.

- Mantenimiento de la estabilidad económica. Seguridad ante posibles eventualidades.

FORTALEZAS Y MEJORES PRÁCTICAS

A nivel de producto, se destacan los siguientes puntos:

- La contratación de un capital a asegurar variable pudiendo elegir el cliente el que mejor se ajuste a su nivel de vida.
- Permite protegerse ante imprevistos como accidentes o infartos de miocardio e incluso enfermedades graves como el cáncer.
- El cliente puede utilizar desde el primer momento el servicio de segunda opinión médica, para asegurar el bienestar de su familia.

Tema 18. LEASING

El Leasing es un arrendamiento con opción de compra. El arrendador cede el derecho a usar el bien a cambio del pago de una cuota periódica durante un plazo determinado, al final del cual, puede adquirir el bien por el valor residual.



MODALIDADES SEGÚN TIPO DE BIEN A ARRENDAR

1.- Mobiliario

El leasing mobiliario es una excelente fórmula de financiación para **la adquisición de bienes de equipo**, vehículos, maquinaria, destinados a actividades empresariales o profesionales.

2.- Inmobiliario

El leasing inmobiliario es una fórmula de financiación para **la adquisición de inmuebles** afectos a las actividades empresariales. Ofrece ventajas fiscales al cliente, amortización acelerada, que se traduce en un diferimiento del Impuesto sobre Sociedades o tributación favorable de la compraventa, posibilidad de aplicar la doble exención.

- Existen **3 modalidades de leasing inmobiliario**, **inmueble acabado** como naves industriales, edificios de oficinas, locales comerciales, hoteles, etc., **inmueble en construcción** como compra del terreno y construcción del edificio

proyectado por el cliente y por último **mixto**, como compra de inmueble y obras de rehabilitación o adecuación.

GUIA COMERCIAL

1.- Ventajas para Caixa

Nos permite recuperar IVA de nuestros gastos generales e inversiones, repercutimos el 1,5% de comisión en cada operación vía IGC, en caso de morosidad, salida por recuperación y venta del activo, conocemos el 100% de la finalidad de la operación (pagamos las facturas), capacidad de análisis de la generación de recursos del bien adquirido (estudio de viabilidad), calificación del crédito en caso de "concurso", ya que los bienes con de nuestra propiedad y si no están afectos a la actividad podríamos recuperarlos y venderlos, es un producto de fidelización a largo plazo y contratación de otros productos como seguros, derivados, créditos documentarios o seguros de cambio.

2.- Ventajas para el cliente

Estructura financiero-fiscal a medida, adecuación de los pagos a los ingresos que genera el propio bien, amortización acelerada, ahorro entre el 0% y el 6% por tributación diferida en Impuesto sobre sociedades, financiación del IVA/IGIC, ahorro entre el 0% y el 2,5%, como también ahorro en AJD incrementado en inmuebles de segunda transmisión, entre el 1,5% y el 2,5%, financiación del importe necesario, aportaciones 1ª Cuota, además de asesoramiento legal, fiscal y jurídico, especialmente para pymes y autónomos.

ELEMENTOS BASICOS

- Activos financiables: Todo tipo de activos materiales nacionales o de importación, afectos a la actividad empresarial: vehículos y otros elementos de transporte, bienes de equipo y maquinaria, equipos especiales e inmuebles.
- Público Objetivo: Empresas, pymes, profesionales y autónomos.
- Plazos mínimos legales: o 2 años para bienes de equipo y vehículos, o 10 años para inmuebles.
- A estos plazos hay que añadirles el periodo de construcción si procede.
- Cuotas: por vencido o por anticipado., mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.

- Valor residual: Habitualmente es el importe de una cuota (leasing financiero).

RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES

La Entidad financiera se convierte, a todos los efectos en titular jurídica de los bienes, con todos los efectos que ello conlleva.

1.- Seguros

El arrendatario tiene la obligación de asegurar el bien, puede contratar el seguro con la compañía aseguradora de su elección y asume la obligación de asegurar el bien, siendo responsable del pago de las primas y tiene que solicitar a la compañía aseguradora que incluya la cláusula de beneficiaria a favor de Caixa.

2.- Tipos de seguros Leasing Mobiliario

a/ **EquiLeasing, Ofileasing, Medileasing**, seguro por el importe de la inversión, seguro a todo riesgo que tiene que cubrir la pérdida total del bien, robo y responsabilidad civil.

b/ **KmLeasing** por el importe de la inversión, los bienes que circulan por la vía pública, deben de tener un seguro obligatorio de circulación como establece la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La cobertura obligatoria no contempla los daños propios, por lo que se tendrán que asegurar explícitamente (todo riesgo o todo riesgo con franquicia).

c/ En el caso de **camiones o semirremolques**, también se tendría que asegurar por daños propios

d/ Respecto a los **autobuses o autocares** será necesario un seguro obligatorio de circulación y de transporte de viajeros

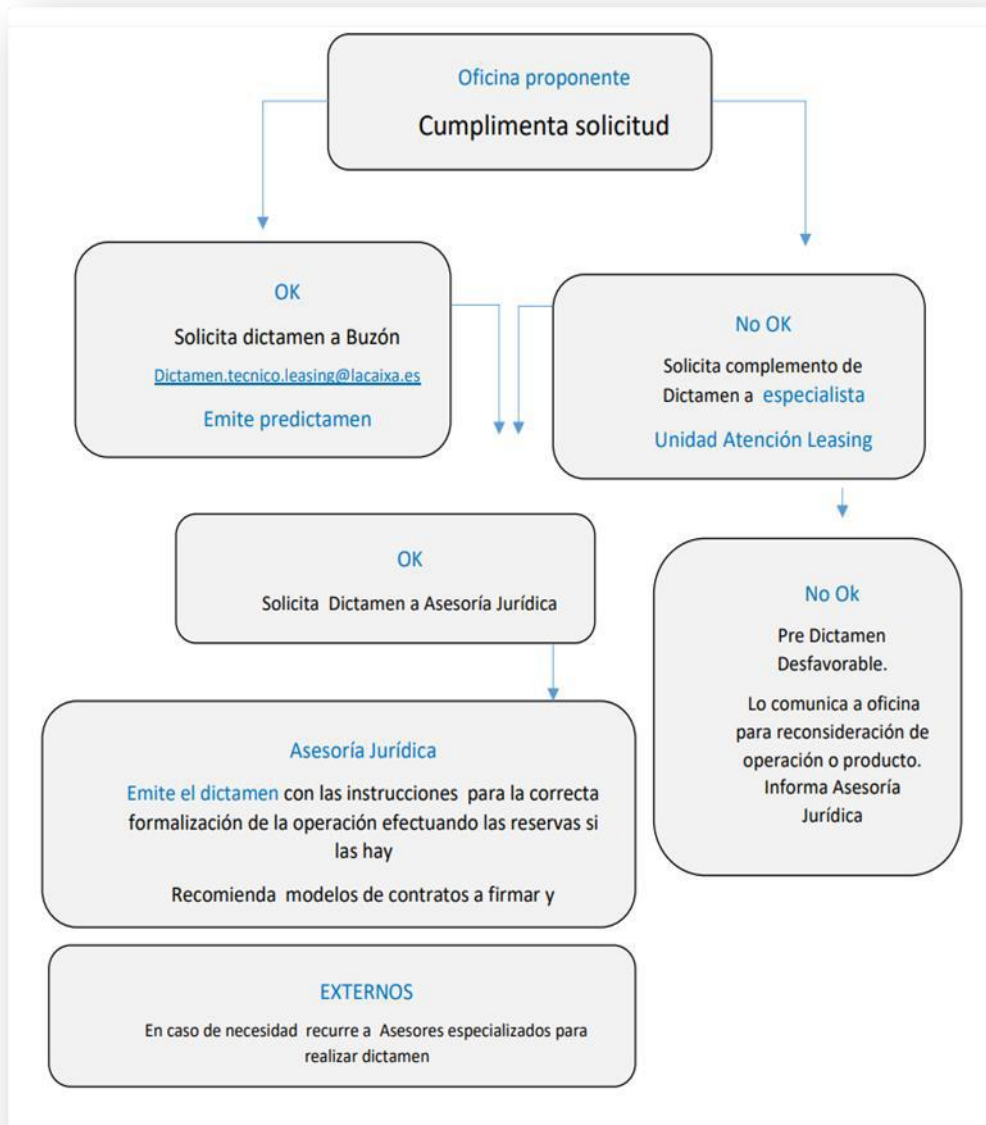
e/ Otros vehículos singulares como **aviones, helicópteros, barcos, trenes**: dada la singularidad de estos activos tendrán que analizarse las coberturas de las pólizas caso a caso, y en estos siempre tendrá que constar CaixaBank como asegurado adicional.

f/ **Bienes subarrendados**, cuando los titulares del contrato de arrendamiento tengan como actividad empresarial el arrendamiento de bienes suele contratarse una póliza con mínimas coberturas por parte del arrendatario, y se traslada al contrato de subarriendo la obligación de asegurar los bienes al subarriendo (se podrá acreditar con un modelo de contrato de subarriendo).

3.- Tipos de seguros Leasing Inmobiliario

El seguro tiene que cubrir el valor de la inversión menos el terreno.

CIRCUITO



Tema 19. FACTORING

El factoring es un servicio de cobros (permite anticipar facturas o pagarés de clientes)

MODALIDAD SEGÚN TIPO DE DEUDORES

1.- Internacional

Deudores empresas no nacionales. Factors Chain Internacional te facilitan su estudio y CESCE su clasificación.

2.- Nacional Sector Público

Deudores toda clase de organismo público, la cesión del factor suele ser factura a factura o certificación a certificación y se establece la cesión al factor de todas las ventas a un mismo deudor.

CIRCUITOS DE APROBACION DE OPERACIONES

1.- Para Factoring **con recurso** ir a sistema de facultades menos para oficinas universales que su nivel mínimo sería 530 (analista de riesgos)

2.- Para Factoring **sin recurso**, mínimo 910 (comité permanente de créditos). Excepciones con nivel 700 (responsable analistas) para asociados a CESCE y con cadena de corresponsales FCI

3.- Documentación obligatoria en el EER (Expte. Electrónico de riesgo)

- Acta del especialista, facturas, pedidos, albaranes, mail de conformidad, pagarés, certificaciones, ejemplos de la web de proveedor, contrato comercial, adjudicaciones y en internacional, el Excel de contrapartida y mensajes de coberturas y precios.

APLICACIÓN NICs

Puedes consultar su Normativa Contable en:

<https://www.factoringasociacion.com/factoring/normativa-contable-del-factoring/1188>

El contrato Caixa adaptado a NICs incluye tres premisas básicas

1.- Riesgo de Crédito, no se puede reclamar al cedente responsabilidad alguna sobre los riesgos cedidos excepto en el caso de una disputa comercial.

2.- Riesgo de retraso en el pago, el traspaso de riesgo incluye la cobertura de mora a un plazo predefinido en contrato.

3.- Riesgo de tipo de interés, el coste de la operación está predeterminado. No es posible la regularización posterior de intereses ni el cargo de comisiones de reajustes excepto en unos plazos que el auditor considere razonables.

Tema 20. CONFIRMING

El confirming es un servicio de gestión de pagos a proveedores que permite al proveedor anticiparse el cobro de las facturas cediendo el crédito a Caixa.

COMPONENTES:

- 1.- Cliente, que solicita la operación a Caixa y le cede la gestión de pago de las facturas de los proveedores.
- 2.- Caixa, que financia las ventas al proveedor y gestiona el pago de las facturas a estos.
- 3.- Proveedores, que ceden los créditos a Caixa si deciden anticiparse las facturas.
- 4.- Contrato, que se trata de una póliza indefinida, siendo el cliente el que cede la gestión de pagos a sus proveedores a Caixa.

CESIÓN DE LOS CRÉDITOS Y ANTICIPOS:

- 1.- En el contrato de cesión de crédito el proveedor cede a Caixa el derecho de cobro frente a su cliente de todos aquellos créditos que se anticipa, y para poderlos realizar necesita firmar un contrato de cesión de crédito.
- 2.- Los anticipos pueden ser manuales, las facturas que el proveedor decida o automáticos, todas las facturas que el cliente entre en el sistema siempre que la Línea de confirming tenga límite disponible.

TIPOS DE CONFORMING:

- 1.- Confirming de cliente, con proveedor nacional o extranjero, con posibilidad de anticipar o cobrar al vencimiento y de anticipo automático de todas las facturas. A vencimiento se le carga el importe de la factura al cliente/proveedor.
- 2.- Confirming de cliente y financiación al cliente, con proveedor nacional o extranjero, con posibilidad de anticipar o cobrar al vencimiento y de anticipo de todas las facturas. A vencimiento se le carga el importe de la factura al

cliente, o también tiene la posibilidad de financiación para el cliente a vencimiento de la factura si hay límite disponible.

3.- Automático, con proveedor nacional o extranjero, permitiéndose exclusivamente el anticipo automático. El coste de financiación va a cargo del cliente y a vencimiento se adeuda el 100% del importe de la factura al cliente.

MODALIDADES:

MODALIDADES

1.- En función del riesgo.

1.1.- Sin recurso.

- Caixa actúa sólo frente al cliente de confirming en caso de impago de las facturas anticipadas, y, una vez anticipada la factura, el proveedor tiene asegurado el cobro de la misma.

1.2.- Con recurso.

- El cliente de Confirming responde del pago de las facturas en primera instancia y, en caso de que éste no se haga cargo de su obligación de pago, se le reclamará al proveedor el importe de la factura anticipada. (Producto poco habitual y pensado principalmente para cooperativas del sector agrario).

2.- En función del control de remesas.

2.1.- Sin control de remesas (Estándar).

2.2.- Con control de remesas.

3.- En función de los proveedores.

3.1.- Nacional. Los proveedores son empresas nacionales o extranjeras con residencia fiscal en España.

3.2.- Internacional. Los proveedores son empresas con residencia fiscal fuera de España.

4.- En función de la divisa de pago.

4.1.- Euros. El confirming en Euros puede incluir proveedores nacionales e internacionales siempre que el pago se realice en Euros.

4.2.- Otras divisas. Se deberá realizar un contrato de confirming por cada divisa de pago.

PRICING:**1.- Condiciones económicas aplicables al cliente**

- **Comisión por gestión de pago**, se aplica y se liquida en el momento en el que el cliente envía la remesa y se puede definir la comisión porcentual por factura, mínimo por factura, las condiciones de financiación.

En los contratos con financiación al cliente se debe definir:

a/ Plazo de prórroga para el pago de las facturas: número máximo de días de financiación.

b/ Interés de la financiación: plazo del índice, diferencial y periodicidad de la revisión.

- **Comisiones por pagos al vencimiento**, se aplican sobre los pagos de facturas no anticipadas y se gestionan a través de SGC (Sociedad de Garantía Recíproca), pagos internacionales, nacionales (en desarrollo) y cheque.

2.- Condiciones aplicables a los proveedores

Se establecerán las condiciones financieras a negociar con los proveedores para el cobro anticipado de las facturas:

- **Plazo del índice**, único, donde se aplica el diferencial a un único índice de referencia, independientemente del plazo de la financiación. Es preciso seleccionar el plazo del mencionado índice, o por tramos del índice de referencia a aplicar diversa en función del plazo de financiación de la factura:

a/ Mínimo y/o máximo del diferencial que se podrá negociar con el proveedor.

b/ Mínimo y/o máximo de la comisión sobre el nominal de las facturas anticipadas que se podrá negociar con el proveedor.

c/ Mínimo y/o máximo del importe mínimo de la comisión por factura anticipada que se podrá negociar con el proveedor (se cobra por factura emitida cuando no se llega al mínimo de cobro de comisiones)

d/ Fixing (febrero '21) Tarifa del 1%. Los proveedores podrán recibir los pagos en divisas distintas a la de origen de la factura (EUR/USD/GBP/CHF/CNY).

3.- Compensaciones al cliente por cesión de negocio

Se pueden pactar compensaciones con el cliente sobre:

- **Porcentaje del diferencial de intereses** cobrados a proveedores que se cede al cliente. Se puede indicar un diferencial mínimo de intereses que se reserva "la Caixa". El resto de diferencial, entre el mínimo para "la Caixa" y el diferencial de

interés cobrados a proveedores, se le aplicará el porcentaje de compensación correspondiente, por lo que no es integro para el cliente.

- **Porcentaje de las comisiones cobradas** a proveedores que se cede al cliente. (Excepcionalmente, en el caso de pagos mediante cheque se puede efectuar compensación sobre el porcentaje del ingreso financiero generado por los días de floating que se cede al cliente).

4.- Detalle de la imputación de resultados

a/ El Confirming da juego a dos oficinas, la del cliente y las de los proveedores.

b/ En principio la oficina del cliente ingresa el 90% del margen que obtiene del negocio de su cliente de Confirming y que incluye el negocio que pueda aportar los anticipos realizados a sus proveedores. Como compensación, se le paga a estas oficinas el 10% del margen neto.

VENTAJAS DEK CONFIRMING:

1.- Ventajas para el cliente

- Fideliza la relación con sus proveedores.
- Simplifica el sistema de pago.
- Posibilidad de negociar el plazo de pago a sus proveedores.
- Posibilidad de financiar los vencimientos de facturas.
- Permite tomar el control en los pagos a proveedores.
- Mejor control y planificación de sus necesidades de tesorería.
- Facilita la conciliación bancaria.
- Facilita financiación inmediata a sus proveedores.
- Prestigio frente a los proveedores por dar acceso a financiación.

2.- Ventajas para el proveedor

- Financiación sin aumento de CIRBE.
- Rebaja de saldos de clientes e incremento de saldos de tesorería.
- No hay que demostrar solvencia para obtener financiación.
- Cobro al contado en buenas condiciones.
- Sistema de financiación rápido, fácil y flexible.
- Desaparición del riesgo de impago una vez anticipada la factura.

- Gestión de las facturas durante todos los días del año por Línea Abierta.

3.- Ventajas para Caixa

3.1.- Respecto al confirming cliente:

- Mayor rentabilidad que una póliza de crédito.
- Incremento de vinculación: el confirming facilita la venta cruzada de otros productos.
- Permite conocer la finalidad (pago a proveedores).
- Incremento de pasivo a la vista y en consecuencia incremento de rentabilidad.
- En caso de confirming de grupo, permite la captación de las filiales.

3.2.- Respecto al confirming proveedor:

- Posibilidad de captación de nuevos clientes.
- Mayor vinculación si se domicilia el confirming en Caixabank.
- Incremento de pasivo a la vista y en consecuencia de rentabilidad.
- Si se consigue el anticipo automático de los proveedores la rentabilidad del confirming se incrementa.

4.- Ventajas del confirming con financiación VS Cuenta de Crédito

4.1.- Para Caixa:

- Mejora el consumo de Capital.
- Producto de alta vinculación y fidelización.
- Permite optimizar el uso conjunto de cuenta de crédito con el Confirming.
- Con el Confirming se controla mejor el destino de la financiación.
- Venta Cruzada de otros productos.
- El Confirming cuenta con filtros y alertas (GNS) que permiten el bloqueo de la línea, por lo que hay una rápida capacidad de reacción ante el deterioro del cliente.

4.2.- Para Cliente:

- Prestigio y garantía de solvencia delante de sus proveedores.
- Permite obtener descuentos en sus compras.
- Da liquidez a pequeños proveedores sin consumir riesgo bancario.

- Permite ampliar el plazo de pago y adecuarlo al ciclo operativo de la empresa.

Tema 21. COBROS

GESTIÓN INTEGRAL DE RECIBOS:

TRATAMIENTO INTEGRAL DE DOMICILIACIONES

Es el conjunto de servicios que ofrece CaixaBank a los clientes emisores de recibos domiciliados para que gestionen el cobro de sus recibos de la forma más fácil y rápida.

Cliente ordenante:

- Persona física o jurídica que emite las domiciliaciones.
- Recibe el abono de la facturación y los cargos de devoluciones y comisiones.
- Debe tener una orden de domiciliación firmada por el deudor para poder cargar los recibos en su cuenta.
- El contrato de servicio se imprime automáticamente al efectuar el alta del ordenante o al modificar cualquiera de los datos de las condiciones particulares del contrato.

Entrega: Agrupación de adeudos de un mismo ordenante y de un mismo vencimiento. Cada entrega es independiente a efectos de tratamiento contable y, por tanto, se realizará el abono al ordenante y el cargo de las comisiones, por entrega.

Cliente presentador:

- Persona física o jurídica que presenta los recibos domiciliados y recibe las devoluciones.
- Puede representar a diversos ordenantes.
- Debe estar dado de alta como ordenante en la aplicación TIR aunque él mismo no emita domiciliaciones.

Presentación: Fichero que envía el cliente y que CaixaBank divide en entregas. Las validaciones se realizan a nivel de presentación que se aceptará o rechazará en su totalidad. Una presentación puede incluir adeudos de uno o más ordenantes, representados por el presentador y de una o más fechas de vencimiento a cargo.

LÍMITE MENSUAL DE FACTURACIÓN

- El límite mensual de facturación es el importe máximo autorizado al cliente para presentar recibos en la aplicación TIR.
- La gestión del límite mensual de facturación se realiza por NIF y oficina gestora.

RIESGO DEL SERVICIO

El riesgo viene dado por el posible volumen de devoluciones de los recibos dentro de los plazos máximos de devolución que fija la Ley de Servicios de Pagos (hasta 13 meses para pagos no autorizados)

Se actualiza diariamente. El vencimiento se calcula de forma ponderada y se realiza a los 15 días hábiles de la fecha de presentación.

El riesgo en curso es la suma de los recibos facturados que pueden ser devueltos + recibos devueltos pendientes de liquidar

Se establece un nivel de aprobación de riesgos de los contratos en función del:

- Perfil de riesgo del cliente.
- El importe del límite mensual de facturación.
- Los porcentajes y días de retención. (*)
(*) El sistema determina una retención por defecto y una retención mínima, ambas en porcentaje y días

Retención por defecto Es la retención que propone la aplicación (TIR). Esta retención puede modificarse en función de los niveles de aprobación requeridos.

Retención mínima Es la retención mínima establecida por Riesgos para cada límite mensual de facturación y nivel de aprobación

AUTORIZACIONES A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Todas las autorizaciones de riesgo de la operativa de TIR que deban tramitarse a través del Expediente Electrónico, deben incorporar la siguiente documentación:

- Propuesta de riesgo: datos básicos del ordenante, tipo de operación, informe de la oficina y empleados que proponen la operación.
- Ficha de cliente y estados financieros del titular del contrato de TIR.

- Informe breve e información complementaria que la oficina estime necesaria para la aprobación.

Operativas que requieren nivel de aprobación:

- Renovación del límite mensual de facturación del ordenante.
- Alta y rehabilitación del ordenante.
- Modificación del límite mensual y retenciones preventivas.
- Desactivación de la alerta preventiva por ordenante con elevado porcentaje de devoluciones.
- Excedidos del límite mensual por entregas.

Para ciertas casuísticas no será necesario crear o acceder al expediente electrónico:

- Operaciones de riesgo que requieran nivel 200 o inferior.
- Modificaciones que supongan una disminución del riesgo, como por ejemplo acortar la fecha de renovación o disminuir el límite mensual

SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO

REFACTURACIÓN

Es el servicio para agilizar el cobro de impagados por falta de saldo, de recibos domiciliados en la propia entidad y en otras entidades.

El resto de devoluciones se gestiona según el proceso ordinario

El servicio de refacturación realiza un intento de cargo diario durante el periodo previamente convenido con el emisor. Puede ser de 12 a 25 días

De fácil gestión y seguimiento: se facilita un fichero de avisos al cliente al inicio del proceso con todos los datos de los recibos que se incorporan al proceso de refacturación.

El servicio de refacturación permite un importante ahorro de tiempo, dinero y esfuerzo y supone:

- Ahorro:
 - Ahorro de tiempo de sus empleados del área financiera por la simplificación del procedimiento de actuación para la recuperación de impagados (llamadas, coste telefónico, material de oficina)

- Ahorro de personal especializado en servicios de recobro
- Ahorro en la necesidad de disponer de herramientas informáticas de gestión de cobro
 - Reducción en la gestión de los seguimientos de impagos

-Agilidad

- Fichero de avisos con el detalle de los recibos y que ayuda al cliente a dimensionar el número de impagos por este motivo

-Comodidad

- Fichero de avisos que el cliente recibirá por el mismo canal por el que reciba el fichero de devoluciones.
- Si tiene contratada la Línea Abierta, el cliente podrá consultar la relación de los clientes que han entrado en el proceso de refacturación.

GESTIÓN PREVIA AL CARGO

Es el servicio para agilizar el pago de recibos domiciliados.

La gestión previa al cargo es un servicio para empresas que permite a los clientes de CaixaBankNow la gestión personalizada del pago de sus recibos domiciliados dando instrucciones de pago o devolución de los mismos.

Priorizar el cargo. Asegurar cargo recibos más urgentes. El cliente puede forzar el cargo online de los recibos más urgentes, anticipándose al proceso de cargo automático, y controlando de esta forma al pago de qué recibos se destina el saldo del que dispone.

Devolver recibos previamente a su cargo. El cliente puede revisar y decidir qué recibos se deben devolver, anticipándose al proceso de cargo automático, y evitando de esta forma que se le realice cargo alguno y por lo tanto asegurándose una mayor disponibilidad de saldo para el cargo de resto de recibos.

Los clientes pueden actuar de dos maneras:

- Activamente. Durante el día de la gestión previa, resuelve manualmente online todos los recibos cargándolos en cuenta o marcándolos a devolver.
- Pasivamente. Durante el día de la gestión previa, marca a devolver los que precisa y no hace nada con el resto de recibos. Estos se incorporarán al proceso automático diario de cargo en cuenta.

Los recibos B2B que no disponen de una autorización genérica no se incorporan al proceso automático por lo que deben ser resueltos por el cliente durante el propio día del vencimiento o serán devueltos.

Los recibos pendientes que a partir del día siguiente a la gestión del cliente queden en incidencias de BDR, por falta de saldo u otro motivo, podrán ser consultados por el cliente, pero no podrá realizar ninguna acción desde CaixaBankNow ya que se le mostrarán en estado de pendientes por oficina. En este caso deberá contactar con la oficina.

MANDATOS DIGITALES.

La orden de domiciliación o mandato es un documento privado firmado entre el acreedor y el deudor mediante el cual el deudor autoriza al acreedor a iniciar el cobro de los adeudos y a su entidad a realizar el cargo en su cuenta. Es el acreedor quien debe archivar y custodiar el mandato original.

CaixaBank ofrece una solución a sus clientes emisores de adeudos SEPA para que obtengan los correspondientes mandatos SEPA de sus deudores de forma digital. Son 4 sencillos pasos:

1. Desde CaixaBankNow se genera el mandato de manera automática.
 2. Se envía a firmar por mail al deudor.
 3. El deudor firma el mandato desde CaixaBankNow o cualquier dispositivo móvil, con firma digital y mediante un tercero de confianza.
 4. Se recoge el mandato firmado y se almacena
- El emisor dispone de todos sus mandatos firmados digitalmente, y por tanto, elimina costes de custodia del mandato físico, mantenimiento y gestión administrativa de las órdenes.
 - Reducción del riesgo del emisor y de su entidad en el plazo de devolución a 8 semanas.
 - Reducción de la carga administrativa del emisor al realizarse toda la gestión de devoluciones fuera de plazo de manera automática

RECIBOS INDOMICILIADOS:

Empresas que suministran servicios y que dan la opción a sus clientes de pagar sin necesidad de domiciliar el recibo o recobrar aquellos recibos domiciliados que el deudor ha devuelto

Instrumentalización a través del cuaderno 57

Aplicación interna RIN

Disponible en la web y en el portal de servicios

PAGOS A TERCEROS:

Es un servicio diseñado para ingresos realizados por personas no titulares, permite utilizar toda la red de oficinas de CaixaBank, los terminales ServiCaixa y CaixaBankNow como puntos de recaudación de pagos no domiciliados.

Permite redirigir operaciones de ventanilla hacia autoservicio o como mínimo cobrar una comisión de 4,5 euros por cada operación por ventanilla para evitar la caída en la REN del cliente.

Características:

- Privacidad: no es necesario facilitar el número de cuenta, es suficiente con el código entidad.
- Identificación de pago: los campos de referencia aseguran que el pagador informe de los datos necesarios para identificar el pago.
- Control de pagos automatizado: Se facilita al receptor, información de detalle sobre cobros efectuados.
- Evitar errores: Mayor éxito de cobro asegurado por la reducción de errores de tecleo o confusión de datos, sobre todo con el uso de etiquetas.
- Reducción de costes: la gestión de recaudación la realiza CaixaBank
- Fijación de importes: Se puede tener un precio fijo para todos los pagos realizados en un periodo. Útil para administradores de fincas, colegios y asociaciones.
- Servicio a medida y exclusivo. El receptor puede personalizar el servicio: canales de pago, datos a solicitar, importe fijo o no.
- Pago con tarjeta: A través de Autoservicio el pagador puede operar con libreta y con tarjeta propia o ajena.

GESTIÓN DE CHEQUES:

Dos formas para efectuar el ingreso de los cheques, dependiendo del volumen de documentos:

CaixaBankNow:

- Destinado a empresas y particulares que tienen un volumen reducido pero recurrente de cheques.
- Se agrupan por remesas introducidas manualmente por CaixaBankNow.

- Posteriormente se entregan los documentos a la oficina y son validados y la retención anulada

Truncadora:

- Principalmente destinada a empresas que tienen un volumen elevado y recurrente de cheques.
- Los ingresos se realizan mediante un lector de documentos. La truncadora es un lector óptico que permite al cliente no tener que desplazarse a la oficina
- Se transmite la información en fichero que recibe CaixaBank. Con los datos e imagen de los documentos. Posteriormente se entregan los documentos en la oficina
- Una vez recibida la información del fichero, se efectúa el abono en cuenta del cliente, así como la presentación para su cobro a las entidades libradas. Se aplicará una retención que puede variar a criterio de la oficina gestora.
- Permite enviar documentos de ingreso futuro (Pagaré/Pago domiciliado).
- Posibilidad que el cliente descuente pagarés de cuenta corriente previamente truncados.

Países para los que está disponible:

España => compensación de cheques, pagarés y pagos domiciliados, librados sobre entidades de crédito ubicadas en España

Portugal => compensación de cheques y pagarés librados sobre entidades de crédito ubicadas en Portugal, con el límite de 50.000 € por documento. Los de importe superior deben ser presentados en las oficinas.

Contratación de servicio desde el TF: Productos > Servicios > Talonarios y cheques > Ingreso de cheques > Alta contrato STR

Adicionalmente también están disponibles los canales: oficina y cajeros.

Tema 22. PAGOS

TIPOLOGÍAS:

- **Transferencias SEPA:** Hay 3 tipos:
 - Transferencias estándar: se abonan en d+1
 - Transferencias valor d: se abonan durante el día
 - Transferencias inmediatas: se procesan en tiempo real y se abonan de forma inmediata.
- **Transferencias en euros a otros países que no pertenezcan a la zona SEPA**
- **Transferencias en divisa no euro.**
- **Transferencias urgentes banco de España (OMF).**
- **Cheques bancarios.**
- **Pagarés.**

Se permite aglutinar todos los tipos de pago en un solo fichero

- **Cuaderno Q34 XML**
- **Cuaderno Q34-14:** Se puede seguir utilizando este formato para:
 - Ordenantes personas físicas y microempresas (empresas con facturación anual inferior a 2 MM euros y/o menos de 10 trabajadores)
 - Cartas cheques, cartas pagarés o cartas transferencia.
- **Cuaderno Q68:** se puede seguir utilizando para la emisión de pagos domiciliados.

CONTRATACIÓN Y CANALES:

Contratación:

- **Transferencias SEPA:** no se precisa contrato específico, las condiciones vienen definidas por el contrato marco del cliente.
- **Pagos masivos:** es necesario dar de alta un ordenante, se hace desde la oficina, a través de la aplicación PAG.

Canales:

- **Transferencia individual:** oficina, CaixaBankNow, móvil o cajeros.
- **Masiva a través de ficheros:** CaixaBankNow, canales H2H (Editran, SFTP, Xcom, Swifnet, Ebics, ftps) o por canal oficina (plantillas PAG/DEO)

TRANSFERENCIAS INMEDIATAS:**Definición**

La ISCT (Instant Sepa Credit Transfer) es una transferencia que se procesa de forma individual en tiempo real y se abona al beneficiario de forma inmediata.

- Pago electrónico
- Disponibilidad 24/7/365
- Se permiten operaciones de hasta 15.000€
- Compensación inmediata interbancaria
- Tiempo máximo de ejecución: 20''
- Disponibilidad de fondos inmediata al acreedor o Confirmación al pagador

Canales de emisión

- Oficina y CaixaBankNow.
- Ficheros: en desarrollo (previsión 2T 2021)

Operativa relacionada

- Una vez emitida no es posible la anulación.
- Si no se puede realizar el abono en la cuenta del beneficiario, la transferencia será devuelta (abonada) automáticamente en la cuenta del ordenante.
- Es posible iniciar y recibir solicitudes de retrocesión.
- El cargo del nominal de la transferencia y el cobro del precio por el servicio se realizarán en la cuenta del ordenante en el momento de la emisión de la transferencia.

SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO:**CARTA TRANSFERENCIA:**

El ordenante debe tener dado de alta un contrato de ordenante de pagos

Concepto

- Permite notificar al beneficiario el abono realizado y el detalle de los conceptos.
- El ordenante lo puede utilizar para obtener un justificante individual para cada una de las transferencias emitidas.

Ventajas

- Disponibilidad de hasta 300 líneas de concepto.
- Inclusión del logotipo del ordenante.
- Formato libre para el texto de la carta.
- Obtención de duplicados por Línea Abierta.

Público objetivo

- Ordenantes a los que sus proveedores les soliciten un justificante de pago.
- Ordenantes que quieren tener un justificante de pago para control interno.

CARTA CHEQUE/PAGARÉ**Concepto**

- Permite efectuar los pagos no domiciliados que la empresa ordene a favor de terceras personas.
- Las cartas cheque/pagaré se confeccionan mediante el envío de un fichero.
- El ordenante puede determinar si el destino de los documentos es el domicilio de beneficiario o la oficina.

Características

- En la carta se detallan los conceptos del pago informados y en la parte inferior de la misma se adjunta el cheque o pagaré.
- La carta cheque dispone de los siguientes tipos:
 - Cheque cliente
 - Cheque bancario

- Cheque nómina

Ventajas

- Permite personalizar con el logotipo del ordenante.
- Firmas digitalizadas.
- Se puede enviar por correo (ordinario o certificado).
- Por defecto la opción es de barrado.
- El campo concepto es un texto libre con un máximo de 300 líneas
- Plazo de entrega: promedio de 4 días.

PAGO DOMICILIADO:

Concepto

Es un servicio que permite al cliente presentar a sus proveedores unos documentos de cobro con fecha de vencimiento, identificando las facturas a pagar y con la posibilidad de ser anticipado.

Características

- Documento anulable por el ordenante antes de la fecha de pago (Se trata de un tipo de pago no sujeto de la Ley Cambiaria y del Cheque)
- No es un documento garantizado por la Entidad de crédito.
- El ordenante puede ser persona física o jurídica.
- El documento caduca a los 60 días.

Tema 23. AVALES

DEFINICIÓN:

- **Aval:** El Aval es un compromiso monetario que asume CaixaBank para responder de la obligación contraída por otra persona (el cliente) ante un tercero (beneficiario del aval), en caso de incumplimiento del avalado.
- **Aval Nacional:** En el Aval Nacional, tanto el beneficiario como el avalado son residentes en España.

TIPOS DE AVALES:

- **Técnico:** Por incumplimiento de los compromisos en caso de participación en concursos y subastas, ejecución de obras, etc
- **Económico:** El avalado se obliga directamente al pago de una determinada cantidad en un plazo fijado, puede ser de dos tipos:
 - . **Comercial:** El origen de la obligación es de tipo comercial (import/export, alquileres, pagos a cuenta...)
 - . **Financiero:** El origen de la obligación es de tipo financiero (créditos, OPAs, fondos de inversión...).
- **Independientes:** Requieren la aprobación del riesgo (SIA) para cada uno de los avales que se emiten.
- **Dependientes de Línea:** El cliente solicita un límite genérico de riesgo de avales (GLI) y se emiten los avales contra ese límite total. Esta es la opción más utilizada por las empresas.

FASES PARA LA EMISIÓN/CONTRATACIÓN:

Antes de contratar hay que disponer de:

- Solicitud del cliente firmada solicitando el aval y sus características
- Si el cliente aporta modelo de texto para emitir el aval, la conformidad jurídica a dicho texto.
- La concesión de nuevo riesgo para un aval independiente o para una nueva Línea de Riesgo.

En la contratación es necesario:

- Póliza para su intervención ante Notario si es aval o línea de avales nueva.
- Documento de aval para su firma por apoderados, con poder suficiente y bastanteados en la provincia o ante el Organismo Público correspondiente.
- En caso de que se quiera aval digital, firma digital de los apoderados del documento en pdf

Consejos para la correcta emisión de los avales

- La actividad de la empresa debe estar relacionada con el objeto del aval.
- A pesar de no haber transferencia de capital en la emisión del aval, la entidad asume un riesgo y hay que ser extremadamente cuidadosos en su gestión
- Definir claramente en el aval:
 - . **El objeto** de la garantía y que este sea lo más determinado posible
 - . **El importe** es clave para definir la responsabilidad de CaixaBank en la emisión del aval
 - . **La duración** tanto del aval como la fecha máxima de reclamación.

EXTINCIÓN:

En la liquidación por extinción o cancelación:

- Se podrá cancelar el aval siempre que el beneficiario consienta dicha cancelación de forma expresa. El consentimiento debe ser claro e inequívoco
- Es recomendable en el caso de avales con fecha de vencimiento la recuperación del documento original. Es necesario recuperar el original cuando ello haya sido expresamente previsto en el mismo.
- La operativa de cancelación está centralizada.

En caso de ejecución:

- La oficina deberá adjuntar la copia de la reclamación en la solicitud de ejecución para que centralizadamente se revise y ejecute si procede.

Tema 24.DESCUENTOS

¿Qué es un descuento?

Forma de financiación de efectos mercantiles (método de pago de transacciones comerciales entre empresas) y adeudos SEPA.

¿Cómo funciona?



¿Quién y qué compone una operación de descuento?

- El **cliente** solicita una operación a nuestra Entidad y cede la gestión de pago de las facturas.
- **CaixaBank** financia las ventas y gestiona el pago de las facturas.
- Se realiza estudio de la financiación del **librado** que puede pagar en diferentes efectos comerciales acordados previamente (físico o adeudo SEPA).
- El **contrato** de la línea de riesgos comerciales es una póliza indefinida con límite definido; la gestión de cobro la realiza nuestra Entidad.

¿Cuántos tipos de descuento existen?

Existen 6 tipos de descuento con importantes diferencias a tener en cuenta:

- **Descuento comercial** (se anticipan letras de cambio, pagarés y otros efectos a cambio de cesión o endoso)
 - o Financiación de las ventas a plazo
 - o Sólo se admiten clientes residentes
 - o Sólo se admiten efectos físicos (no adeudos SEPA)
 - o Se admiten domiciliados y no domiciliados

- **Descuento comercial ocasional** (especiales, operaciones puntuales para determinados efectos)
 - o Importes elevados
 - o Librados específicos
 - o Vencimientos a largo plazo
 - o Tipo de operación

- **Financiación SEPA** (las operaciones impagadas las asume CaixaBank (familia 745))
 - o Efectos adeudos SEPA (CORE/B2B)
 - o Financiación de ventas a plazo
 - o Sólo admite clientes residentes
 - o Sólo admite domiciliados

- **Descuento financiero** (pagarés "no a la orden" y CaixaBank como beneficiario)
 - o Permite plazos flexibles
 - o Descubiertos con plazo superior a un mes se instrumentan con este producto
 - o No se paga IAJD
 - o No se interviene, los pagarés tienen fuerza ejecutiva

- **Descuento comercial grandes librados**
 - o Letras aceptadas y pagarés a cargo de grandes empresas con elevada solvencia
 - o Línea independiente con límite y póliza propia
 - o Para empresas que cedan este tipo de papel recurrentemente
 - o Se pueden consultar a los grandes librados en esta ruta: TF7 / Productos / Financiación de circulante / cartera efectos / lista de grandes librados

- **Descuento y anticipo "0"** (tienen vencimiento medio y permite el cobro de efectos con un solo abono por remesa anticipada)
 - o Para empresas con reconocida solvencia con elevado volumen de cobro a sus clientes y con rentabilidad positiva en nuestra Entidad
 - o Instrumentado como descuento o anticipo
 - o Efectos físicos o ficheiro
 - o Se abona en el momento de la liquidación con valor de vencimiento medio de los efectos liquidados

- Sin intereses
- Se aplican comisiones
- Es posible pactar una fecha de diferimiento de la fecha de vencimiento medio calculado hasta 10 días naturales
- Se aceptan solamente efectos con vencimiento hasta 30 días después de la entrada de la remesa
- No es posible modificar el vencimiento de los efectos

¿Cuántos tipos de efectos existen?

Existen 4 tipos de efectos con las siguientes diferencias:

- **Letras de cambio**
 - La denominación tiene que estar implícitamente en el documento
 - Mandato de pagar una cantidad determinada
 - Informado nombre del librado (pagador)
 - Informado domicilio de pago
 - Informado nombre del tomador (beneficiario)
 - Fecha y lugar del libramiento
 - Firmada por el librador (emisor)
 - Si no tiene informada la domiciliación bancaria se considera indomiciliado
 - Debe coincidir el importe en número y letras
 - La firma del librado (en anverso) supone la aceptación
 - Cualquier firma que no sea del librado y/o librador se considera de aval
 - No aceptables las letras con endoso con cláusula “no a la orden” o similar y/o con cláusula de devengo de intereses
 - Los timbres van implícitos en el documento

- **Pagarés**
 - La denominación tiene que estar implícitamente en el documento
 - Promesa de pago de una cantidad determinada
 - Vencimiento
 - Informado el domicilio de pago
 - Informado beneficiario del pago
 - Fecha y lugar de del documento
 - Firma del emisor
 - Si no tiene informada la domiciliación bancaria se considera indomiciliado
 - Debe coincidir el importe en número y letras

- La firma del librado (en anverso) supone la aceptación
- Cualquier firma que no sea del librado y/o librador se considera de aval

A considerar:

- No aceptables las letras con endoso con cláusula “no a la orden” o similar y/o con cláusula de devengo de intereses
- En pagarés “a la orden” se pagan timbres (IAJD)
- Se admite cualquier formato de documento (letra, cuenta corriente y documento en blanco) siempre que cumpla los requisitos mencionados
- Los emitidos al portador no se consideran pagarés
- Posibilidad de emitirlos “a la orden” y “no a la orden”

- **Adeudos**

- Adeudos SEPA
- Formato CORE o B2B
- LRC con familia 745
- Las condiciones de vencimiento del riesgo son las mismas del desaparecido C58 y de 3 días para los adeudos B2B

- **Factura express**

- Facturas nacionales
- Pueden ser domiciliados o indomiciliados
- LRC con familia 719
- El nivel de aprobación dependerá en función se son o no domiciliados en CaixaBank

¿Qué ventajas tiene para el cliente y para CaixaBank?

- **Para el cliente**

- Puede anticipar el 100% de sus efectos comerciales
- Puede avanzar el tiempo de cobro
- CaixaBank realiza la gestión de cobro
- Se instrumenta en línea de multiproducto (LRC)
- El abono del anticipo se realiza inmediatamente

- **Para CaixaBank**

- Alta rentabilidad
- Ingresos por margen y comisiones

- Control de los efectos y de riesgo
- Mejora la posición de riesgo para la Entidad (multiempresa)
- Incrementa la vinculación (permite venta cruzada)
- Incrementa posiciones de pasivo

¿Qué funcionalidades tiene?

- **Comisiones**
 - No se imputan en el epígrafe de efectos de Servicio Nacional
 - Componen el margen financiero conjuntamente con los intereses
 - Las comisiones que se imputan en el Servicio Nacional son las de devolución y modificación de los efectos de descuento y anticipo

- **Mínimo global por efecto**
 - Genera ingreso agrupando la comisión de gestión de cobro e intereses
 - Genera este mínimo cuando no se cubre el mínimo de ingreso esperado por las comisiones e intereses
 - Lo formaliza la propia oficina si lo considera oportuno
 - El objetivo es un ingreso mínimo por efecto

- **Mínimo de rentabilidad**
 - Se debe incorporar en la realización del SIA de la operación
 - Obligatoria su introducción en el SIA
 - Hace referencia a la rentabilidad mínima a obtener en el descuento o anticipo
 - Se puede obtener esta rentabilidad mediante intereses y/o comisiones al estar agrupados ambos valores
 - La liquidación mínima es de 14 días por efecto

¿Qué criterios de riesgo se aplican?

CaixaBank debe constar como tomador o como último endosatario cuando se descuenta o se toma una letra o pagaré.

¿Cuándo se endosa a favor de CaixaBank?

- **Letras de cambio:** Cuando el tomador sea el cedente u otra persona
- **Pagarés “no a la orden”:** Todos a excepción de los de descuento financiero que van a nombre de CaixaBank

¿Cómo se cumplimenta el endoso?

Se debe realizar una comprobación de los endosos que se hayan realizado anteriormente y de que el cedente es el tenedor del efecto.

El procedimiento será el siguiente:

- o Se realizará en el reverso del documento y a continuación del último endoso si existiese
- o Debe contener "páguese a CaixaBank"
- o Debe estar firmado por el cedente

¿Cómo se cede un pagaré "no a la orden"?

Se deben recoger en el reverso del pagaré mediante el sello "Cesiones de pagarés"

¿Qué timbres de aplican?

TIPO EFECTO	EFFECTOS SUJETOS (Pagan timbres)	EFFECTOS NO SUJETOS (No pagan timbres)	OBSERVACIONES
Letras	El timbre está incorporado en el propio documento		Si VTO> (fecha emisión + 6 meses) ver norma 121
Pagarés	Si No contienen la cláusula "no a la orden"	Sólo si contienen la cláusula "no a la orden"	. Tanto descontados como en gestión de cobros - De cualquier formato (letra, CC, etc.) - Los pagarés de descuento financiero no están sujetos porque se emiten "no a la orden".
Recibos	Solo si están aceptados o extendidos "a la órden"	Resto de recibos	Tanto descontados como en gestión de cobro.
Certificaciones de obras	No procede liquidar timbres en ningún caso		Para tramitar el descuento se emite un recibo.
Créditos (cuaderno 58)	No se liquidan timbres en ningún caso		Lo controla la aplicación CEF
Pagos domiciliados	No se liquidan timbres en ningún caso		Lo controla la aplicación CEF

Las tarifas de los timbres las puedes consultar en la norma 121 apartado 10.5.2

Si la letra presenta un vencimiento mayor a 6 meses desde la fecha de libramiento, el importe del timbre corresponderá al doble al correspondiente

por importe. No se aplicará esta norma a los recibos y pagarés sujetos a timbres.

Sólo se liquidarán timbres si se indica en la aplicación CEF.

No se cobrarán en las letras de cambio, pagarés "no a la orden", créditos comerciales (C58) y pagos domiciliados, aunque se haya seleccionado la opción de cobro al introducir el efecto.

¿Qué entendemos por vencimiento del riesgo de efectos?

El vencimiento del riesgo de efectos es la fecha en la que se da de baja el riesgo y se libera en la línea quedando su importe nuevamente disponible.

¿Cómo se calcula el vencimiento del riesgo?

- o **Recibos:** Teniendo en cuenta el rating del cliente, se añade un número de días hábiles al vencimiento
- o **Otros documentos:** se añade al vencimiento el plazo de devolución

Vencimiento del riesgo de recibos		
Documento	Escala de rating o scoring del cedente	Días hábiles de baja de riesgo (1)
Adeudos domiciliados SEPA CORE	Hasta 4,5 o Sector Público	5
	De 4,5 a 5,5 o sin rating y sin alertas (2)	10
	De 5,5 a 6,0 o sin rating y con alertas leves (2)	20
	Mayor 6,0	20
	Cedentes con alertas muy graves (2) (3)	60
Adeudos SEPA B2B		3 días en cobertura al plazo de devolución (Calendario Target)

Vencimiento del riesgo de otros efectos descontados

Otros tipos de efecto	Características del efecto		Días hábiles de baja de riesgo desde el vencimiento
Letras	Aceptadas		4
	Sin aceptar	Hasta 1.000 €	10
		Más de 1.000 €	4
Pagarés	4		
Pagos domiciliados	4		

Tema 25. DÍA A DÍA

¿Qué es el Día a Día?

Programa comercial que recoge los servicios mas habituales de los clientes particulares de su operativa diaria.

¿Por qué se aplica este programa?

El objetivo es fomentar la vinculación de los clientes para convertirnos en su primer banco teniendo domiciliados sus ingresos e incentivando la inversión de sus ahorros en productos no invertibles, al mismo tiempo que le damos valor a los servicios bancarios. En función del cliente y de su vinculación, le disminuye el coste.

Siendo proactivos y anticipándonos al cliente en su solicitud de mejora de sus condiciones, ofrecemos al cliente una mejor experiencia tratándole de forma personalizada y tangibilizando los beneficios del programa.

El coste de los servicios se ajusta periódicamente de manera centralizada, reduciendo el tiempo tanto a oficinas como clientes para negociar las condiciones particulares y/o condonaciones de cada cliente.

No hay comparación con la competencia, ya que las condiciones y las tarifas de los servicios incluidos son las más accesibles del mercado.

Ser un cliente vinculado y no pagar en CaixaBank es más fácil que en otras Entidades, por lo sencillo que es cumplir los requisitos de vinculación.

¿Qué características tiene?

- Cuota única que se liquida en la cuenta a la vista e incluye los servicios mas habituales de las personas físicas consumidoras. Incluye cuentas a la vista de la misma titularidad y tarjetas de crédito.
- Esta cuota puede llegar a ser totalmente gratuita en función de la vinculación y características de cada cliente. Se revisa trimestralmente de forma automática.
- Uso sin coste adicional de diferentes servicios sin límites de importe, número de operaciones y con independencia del canal de uso.
- Homogéneo; mismas condiciones para todos los clientes y todas las oficinas

- Automático; sin contratación adicional de producto ni gestión de la oficina.

¿Qué beneficios tiene para la oficina?

- Condiciones aplicadas de manera automática y centralizada
- Se reducen las reclamaciones
- Se incrementa la vinculación de clientes
- Mejora la eficiencia comercial

¿Qué beneficio tiene para el cliente?

- **Cliente NO vinculado**
 - o Cuota de 240€ por 2 cuentas, 2 transferencias mensuales y 1 tarjeta de crédito
 - o Si pasa a cumplir las condiciones Día a Día, dispone de estos servicios sin límite de cuentas, transferencias y tarjetas
 - o Condiciones fáciles de cumplir, menor exigencia que la competencia
 - o Para clientes nuevos, 6 meses sin comisiones para poder vincularse

¿Qué servicios se incluyen y excluyen?

Incluidos:

- o Mantenimiento y administración de cuentas en euros (tiene que coincidir titularidad y no estar excluidas)
- o Tarjetas de crédito vinculadas (MyCard, Visa Classic, Visa&Pay)
- o Transferencias enviadas y recibidas en euros dentro de la UE (estándar SEPA, no inmediatas, con datos correctos y completos), con independencia del canal de uso e importe
- o Sin límite de ingresos de cheques de entidades nacionales y en euros
- o Certificados emitidos a través de CaixaBankNow
- o Sin límite de uso de cajeros automáticos y CaixaBankNow

Servicios clientes Banca Premier y Banca Privada:

- o Tarjeta de crédito de prestigio (Visa Platinum o Visa Infinite para Banca Privada, Visa Oro a medida para Banca Premier)
- o Reintegros en cajeros internacionales (sin coste de CaixaBank)
- o Pack iniciación de bróker online (solo mercado nacional)

Excluidos expresamente:

- Tarjeta de débito, solamente gratuita para menores de 26 años
- Tarjetas de crédito affinity o de prestigio (Repsol Mas, clubes de fútbol, RACC Master, etc.)
- Gestiones en ventanilla excepto para mayores de 65 años (5 operaciones mensuales gratuitas al mes) y para los menores de 18 años
- Transferencias inmediatas y envío de SMS/e-mail a los beneficiarios de transferencias

¿Qué tratamientos especiales se realizan por segmentos?

- **Banca Privada** (se bonifica al 100% si hay algún titular de Banca Privada)

- **Servicios adicionales incluidos:**
 - Reintegros en cajeros internacionales (sin coste de CaixaBank)
 - Tarjeta de crédito Visa Platinum o Visa Infinite
 - Pack iniciación de bróker online (mercado nacional)

La concesión de la tarjeta de crédito está sujeta al análisis de la solvencia y la capacidad de pago del cliente, aplicándose las políticas de riesgo de CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., entidad emisora de la tarjeta.

- **Banca Premier** (cuota y bonificadores estándar; cuota de tarjeta será gratuita si uno de los titulares Banca Premier tiene saldo en Recursos no invertibles igual o superior a 60.000€)

- **Servicios adicionales incluidos:**
 - Reintegros en cajeros internacionales (sin coste de CaixaBank)
 - Tarjeta de crédito Visa Oro a medida
 - Pack iniciación de bróker online (mercado nacional)

La concesión de la tarjeta de crédito está sujeta al análisis de la solvencia y la capacidad de pago del cliente, aplicándose las políticas de riesgo de CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., entidad emisora de la tarjeta.

- **HolaBank**

Se les aplican las condiciones Día a Día si no tienen asociado el servicio Living Solutions.

- **ImaginBank**
No se aplica Día a Día.
- **Negocios, Comercios y AgroBank**
Se aplicará Día a Día a las cuentas sin actividad comercial y sin ServiCuenta asociada.
- **Colectivos de alto valor y funcionarios**
Se aplicará Día a Día con cuota bonificada al 100%.

¿Cómo se aplican las titularidades?

Se incluyen todas las cuentas consumidoras (sin actividad comercial) de CaixaBank y MicroBank.

Las cuentas que mantienen condiciones particulares y NO se incluyen en Día a Día son las siguientes cuentas y ServiCuentas:

- Cuenta de pago básica
- Cuentas Instrumentales.
- Cuentas con Actividad Comercial marcada a Sí.
- Cuentas en divisa.
- Cuenta de inserción.
- Cuentas que pertenecen a colectivos con acuerdos especiales.
- Cuentas de incapacitados legales (señal de ahorro 222- subtipo 2). Estas cuentas mantendrán la gratuidad de mantenimiento y administración.
- Cuenta Social.
- Cuentas HolaBank Living Solutions (los contratos de ahorro de los clientes de HolaBank no vinculados a Living Solutions pasarán a ser Día a Día).
- Cuentas Privilegia.
- Cuentas: Negocios, Comercios, AgroBank.
- ImaginBank.

¿Cómo se agrupan las cuentas?

Se agrupan todas las cuentas que mantengan la misma titularidad.

Los grupos de cuentas tienen asociados una única cuota.

Si un cliente mantiene cuentas con diferentes cotitulares, podrá tener diferentes grupos de cuentas.

¿Qué cuota se aplica?

La cuota estándar es de 60€ trimestrales y se aplica a cada grupo de cuentas dependiendo de sus titularidades.

Esta cuota se puede reducir a 15 o a 0 euros, en función de las características y la vinculación del cliente en el trimestre anterior.

Gratuidad total:

- Alguno de los titulares es de Banca Privada o Wealth
- Alguno de los titulares es de Banca Premier y tiene no invertibles de mas de 60.000€
- Todos los titulares son menores de 26 años
- Todos los titulares son clientes nuevos (6 meses gratis)

Bonificador principal	Bonificadores adicionales
<p>Algún titular cumple al menos 1 de los requisitos de ingreso/saldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos personales*-profesionales** ≥ 600€/mes - Pensión ≥ 300€/mes - Nómina anual ≥ 6.000€*** - No invertibles ≥ 20.000€ <p>Cuota resultante trimestral = 15€</p> <p><small>*En los ingresos personales se incluyen nómina, maternidad y paro. Para ≥300 € en el último mes</small></p> <p><small>**Los ingresos profesionales sumarán siempre y cuando el cliente tenga domiciliados los pagos de autónomos.</small></p> <p><small>***Distribuido en un mínimo de 3 meses y máximo 10 meses</small></p>	<p>Algún titular cumple al menos 1 de los 2 requisitos de operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 pagos de recibos**** al trimestre - 3 compras con tarjeta al trimestre <p>Si se cumple el bonificador principal y además uno de los bonificadores adicionales.</p> <p>Cuota resultante trimestral = 0€</p> <p><small>**** Recibos/tributos. Tributos únicamente se cuentan los de particulares. Recibos, no se valida el emisor del recibo, por lo que pueden ser 3 recibos del mismo emisor.</small></p>

La revisión se realiza cada trimestre natural de forma centralizada para analizar el cumplimiento de los requisitos.

La cuota no es condonable y se liquida por anticipado a finales del primer mes del trimestre natural (31 octubre, 31 enero, 30 abril y 31 julio).

¿Cómo se aplica la valoración del cumplimiento en caso de titularidad múltiple?

Cuando existe titularidad múltiple se aplicará la bonificación cuando cumpla los requisitos uno de los titulares (excepto la bonificación por edad y de cliente nuevo; deberán cumplirla todos los titulares).

No se suman los ingresos y saldos, el número de operaciones y recibos domiciliados de los diferentes titulares, se aplican individualmente.

Un supuesto:

Cuenta con dos titulares; el primero percibe nómina de 300€ y el segundo la percibe de 500€, no se cumpliría con el requisito de ingresos domiciliados porque no suman.

Si uno de los dos percibiera la nómina de 600€ o mas, se estaría cumpliendo.

Para la aplicación de la correspondiente reducción a la cuenta que comparte con otro titular, es necesario que nos autorice explícitamente.

- **Cobro de cuota**

Se realiza trimestralmente (último día del primer mes del trimestre). Si no se dispone de saldo, se hacen reintentos de cobro diarios durante 12 meses y con cargos parciales.

- **Condonación de cuota**

Se requiere nivel 4. Las oficinas pueden solicitar, excepcionalmente y con las directrices definidas por su DT, la condonación de cuota o bien un pacto de condonación total o parcial.

- **Documento de liquidación.**

Se envía al cliente un documento de liquidación con información de los contratos incluidos en su Día a Día, así como las bonificaciones realizadas sobre la cuota.

- **Cancelación de una cuenta vinculada a Día a día.**

La cancelación de una cuenta incluida en un Día a Día no supone la cancelación del Día a Día y se seguirá aplicando a las demás cuentas agrupadas. Si el cliente no dispone de más cuentas en ese Día a Día, se retrocede la parte proporcional de la cuota cobrada y no consumida del trimestre.

¿En qué consiste el consentimiento?

Se trata de una autorización para aplicar las bonificaciones en caso de titularidad múltiple.

Una de las ventajas es que los bonificadores que se aplican para reducir la cuota pueden cumplirse por diferentes titulares.

Un titular puede cumplir con el requisito de los ingresos, ser Banca Privada, y otro puede tener recibos o compras con tarjeta.

Si el cliente cumple con alguno de los requisitos determinados, tiene derecho a que se apliquen las reducciones establecidas en todas las cuentas en las que conste como titular, tanto si figura como titular único como si lo hace como cotitular.

Esto puede suponer que las personas con las que comparte cuenta y Día a Día conozcan si el cliente cumple con alguno de los requisitos necesarios para obtener los bonificadores.

Por ello, para garantizar la privacidad del cliente, si este desea que las reducciones de precio se extiendan a las nuevas cuentas que contrate o a aquellas en las que comparte titularidad, es necesario que nos autorice explícitamente.

En las cuentas con más de un titular si ninguno de ellos da su autorización, se le aplicará la cuota de 60 euros al conjunto de cuentas con las mismas titularidades.

El consentimiento de los clientes se puede recoger a través de la oficina, o a través de CaixaBankNow.

¿Qué bonificadores se aplican?

Se comprueba el cumplimiento de los requisitos por tipología de cliente (Banca Privada o Wealth / Banca Premier con recursos no invertibles $\geq 60.000\text{€}$ / todos los titulares son- menores de 26 años / todos los titulares son clientes nuevos). En estos casos Día a Día sería gratuito. Posteriormente se verificarán los bonificadores por vinculación (principal y adicionales).

¿En qué consiste el bonificador principal?

Si uno de los titulares cumple alguno de los siguientes requisitos y no cumple ningún bonificador adicional, se bonifica el 75% del importe de la cuota, siendo de 15€.

- **Ingresos personales (nómina, maternidad y desempleo)**
 - o Medio mensual $\geq 600\text{€}$ en alguno de los siguientes periodos:
 - 3 últimos meses (sin 2 meses seguidos sin abono)
 - 6 últimos meses (sin 2 meses seguidos sin abono)
 - o Acumulado anual $\geq 6.000\text{€}$ (entre 3 y 10 meses con importe para trabajadores fijos discontinuos)
 - o Nómina $\geq 600\text{€}$ en el último mes

- Desempleo $\geq 300\text{€}$ en el último mes
- **Ingresos pensión**
 - Medio mensual $\geq 300\text{€}$ en alguno de los siguientes periodos:
 - 3 últimos meses (sin 2 meses seguidos sin abono)
 - 6 últimos meses (sin 2 meses seguidos sin abono)
 - Acumulado anual $\geq 3.600\text{€}$
 - Pensión último mes $> 300\text{€}$
- **Ingresos profesionales (cobros negocio en base a movimientos de ahorro).**
 - Autónomos con pago a la Seguridad Social y media mensual de ingresos $\geq 600\text{€}$ en alguno de los siguientes periodos:
 - 3 últimos meses (sin 2 meses seguidos sin abono)
 - 6 últimos meses (sin 2 meses seguidos sin abono)
 - 12 últimos meses (sin 2 meses seguidos sin abono).

Los ingresos profesionales pueden ser en efectivo, cheques, transferencias, TPV, recibos y efectos.

- **Ingresos recurrentes.**

Para clientes que reciben ingresos que no pueden ser catalogados de forma genérica como pensión o nómina y a los que consideramos no se les puede cobrar.

- 12.000€ acumulados en 12 meses si el cliente tiene la señal de agrario
- 12.000€ acumulados en 12 meses y con movimiento en 5 de estos 12 meses para los clientes que no son agrarios

Los ingresos que se tienen en cuenta son cheques, transferencias, TPV, recibos y efectos. Quedan excluidos los movimientos de efectivo, autotraspasos y devolución de recibos.

- **Recursos no invertibles**

Posición en recursos no invertibles (TN) $\geq 20.000\text{€}$ (valor de mercado a cierre del trimestre).

- Fondos de inversión
- Carteras gestionadas
- Estructurados
- Unit Linked
- Planes de Pensiones Individuales
- Seguros de ahorro

¿En qué consisten los bonificadores adicionales?

Si uno de los titulares cumple adicionalmente al bonificador principal uno de los siguientes requisitos, la cuota trimestral sería de 0€.

- Recibos

Tres o más recibos domiciliados en la cuenta del cliente en el trimestre anterior al de la liquidación (se excluyen los recibos de entidades financieras y entidades vinculadas a CaixaBank S.A.). Los tributos únicamente se cuentan los de los particulares.

- Pagos con tarjeta

Tres o más compras con tarjeta de crédito de CaixaBank Payments en el trimestre anterior al de liquidación (se excluyen tarjetas de empresa y reintegros en cajeros).

Tema 26. TARJETAS DE PARTICULARES

TIPOS TARJETAS PARTICULARES:

TARJETAS DE DEBITO

Antes de contratar, se entregará al cliente:

- INE sobre crédito al consumo para tarjetas de crédito **(obligatorio)**.
- Ficha comercial para débito y prepago **(obligatorio)**.
- Oferta Vinculante **(sólo a petición del cliente)**.

Disponibilidades:

- En general, **límite operativo para una tarjeta de débito es el saldo disponible en el depósito de ahorro vinculado**.
- Límite depende del **tipo de tarjeta de débito, tipo de operación, canal por el que se realiza** y de los **ciclos temporales**.

Límite de crédito:

- Algunas disponen **límite de crédito de 200 €** para disposiciones de efectivo en cajeros propios. Límite para clientes titulares de scoring A, B, C o D.
- Operativa de asignación de límite no disponible para las oficinas.
- Límite de crédito revisable mensualmente y de manera centralizada.

Características:

- Tarjeta dirigida a jóvenes que no pueden disponer de tarjeta de crédito.
- Para mayores de edad. No obstante, menor de edad con más de 12 años puede ser titular de contrato, pero firma el representante legal.
- Cuota de tenencia no condonable:
 - Cuota titular 36 €.
 - Cuota beneficiario 31 €.
- Posible personalización de la imagen.
- Seguridad con CaixaBank Protect.

MY CARD

Nuevo concepto de tarjeta con ventajas de la tarjeta de crédito y la simplicidad de visualizar una tarjeta de débito.

Características.**Débito.**

- Cargo operaciones cada dos días en depósito asociado, lo que conlleva control de los gastos realizados.
- **Visión debit style** en la cuenta: cliente ve las compras en tiempo real y sabe cuándo se le va a cargar en la cuenta cada movimiento.

Crédito.

- **Fraccionamiento flexible:** compras de más de 40 €. Hay intereses y en plazo de entre 3 y 12 meses. Posibilidad de pagar a plazos una operación ya pagada.
 - **Más allá del límite de crédito de la tarjeta:** Si se consume el límite de crédito, se pueden hacer compras hasta 3.000 €, siempre que haya saldo en la cuenta CaixaBank asociada para cubrir el importe.
- ❖ Emisión y mantenimiento gratuito el primer año si se pide por internet. Tenencia anual de 48 €, **condonable si el cliente hace uso de los servicios de fraccionamiento o aplazamiento de la tarjeta.**
 - ❖ **Cliente puede seleccionar los comercios dónde usar MyCard.**
 - ❖ Mayor cobertura en el extranjero.
 - ❖ Domiciliación en cuenta propia o ajena.
 - ❖ Seguridad con CaixaBank Protect.

TARJETAS DE CREDITO

- **Visa & Pay.**

Tarjeta débito y crédito estándar con cargo de operaciones cada dos días en cuenta para control de los gastos realizados.

Características:

- **Debit Style:** Cargo en cuenta cada 2 días que el cliente puede modificar.
- **Crédito:** Flexibilidad forma de pago, fraccionamiento de compras, cobertura en extranjero, reserva de vehículos...
- Emisión y mantenimiento gratuito durante el primer año. Cuota de 48 € anuales, condonable si asocia a ServiCuenta.
- Límite de crédito entre 50 € y 12.000 €.

- **Pago Flexible:** cliente elige el importe mensual a pagar con un mínimo. Aplazamiento con coste.
- Domiciliación en cuenta propia y ajena.
- Seguridad con CaixaBank Protect.
- **Visa Classic**
Tarjeta de crédito mensual estándar con operaciones a fin de mes, fraccionadas o con pago aplazado.
Características:
 - Emisión y mantenimiento gratuito el primer año y sucesivos si se hace uso de la tarjeta sin gasto mínimo.
 - Cuota de tenencia anual de 43 € para titular y 28 € para beneficiario.
 - Límite de crédito entre 300 € y 12.000 €.
 - **Pago flexible:** devolución del crédito a plazo. Cliente elige el importe mensual a pagar con un mínimo. Aplazamiento con coste.
 - Domiciliación en cuenta propia y ajena.
 - Seguridad con CaixaBank Protect.
- **Visa Oro.**
Tarjeta de crédito de prestigio con beneficios exclusivos para particulares.
Características:
 - **Pago flexible:** devolución del crédito a plazo. Cliente elige el importe mensual a pagar con un mínimo. Aplazamiento con coste.
 - Límite de crédito entre 3.000 y 30.000 €.
 - Cuota de tenencia anual titular 95 € y beneficiario 50 €.
 - Personalización de la imagen de la tarjeta.
 - Reembolso de compras hasta 12.000 € en operaciones realizadas en los últimos 12 meses a fecha de muerte por accidente.
 - En pérdida o robo de la tarjeta en extranjero, servicio de reposición de emergencia y de efectivo de emergencia.
 - Seguro de accidentes por 300.000 €.
 - Seguro de asistencia en viajes.
 - Seguridad con CaixaBank Protect.
- **Visa Platinum.**
Tarjeta de prestigio para compras en todo el mundo con beneficios exclusivos.
Características:
 - Compras en todo el mundo en establecimientos que acepten Visa y disposición en cajeros automáticos de todo el mundo.
 - Límite de crédito entre 6.000 € y 30.000 €.
 - Cuota de tenencia titular de 120 € y 60 € para beneficiarios.

- **Priority Pass:** acceso a Salas VIP de aeropuertos hasta cuatro veces cada año sin coste. Accesos adicionales a 24 €.
- **Programa Life Experience:** programa de actividades y viajes de alto nivel, de tipo cultural, deportivo y de ocio.
- **Servicio de Conserjería:** información relacionada con salud, ocio, deportes, viajes, realizar reservas en hoteles, ofertas en hoteles y en alquiler de coches (AVIS).
- Reembolso de compras hasta 12.000 € en operaciones realizadas en los últimos 12 meses a fecha de muerte por accidente.
- En pérdida o robo de la tarjeta en extranjero, servicio de reposición de emergencia y de efectivo de emergencia.
- Seguro de accidentes por 750.000 €.
- Seguro de asistencia en viajes.
- Seguridad con CaixaBank Protect.
- **Visa Infinite.**
Tarjeta de prestigio destinada a Banca Privada.
Características:
 - Límite de crédito entre 3.000 € y 100.000 €.
 - Cuota de tenencia titular de 250 € y 200 € para beneficiarios.
 - **Priority Pass:** acceso a Salas VIP de aeropuertos hasta cuatro veces cada año sin coste. Accesos adicionales a 24 €.
 - **Programa Life Experience:** programa de actividades y viajes de alto nivel, de tipo cultural, deportivo y de ocio.
 - **Servicio de Conserjería:** información relacionada con salud, ocio, deportes, viajes, realizar reservas en hoteles, ofertas en hoteles y en alquiler de coches (AVIS).
 - **Visa Infinite Privilege:** trato preferente en una selección de los hoteles más prestigiosos del mundo.
 - Reembolso de compras hasta 12.000 € en operaciones realizadas en los últimos 12 meses a fecha de muerte por accidente.
 - En pérdida o robo de la tarjeta en extranjero, servicio de reposición de emergencia y de efectivo de emergencia.
 - Seguro de accidentes por 1.000.000 €.
 - Seguro de asistencia en viajes.
 - Seguridad con CaixaBank Protect.
- **Visa T.**
Tarjeta asociada a dispositivo para pago de peajes en España, Francia y Portugal.
Características:

- Descuentos exclusivos en peajes y parkings en España, Francia y Portugal.
- Factura única mensual detallada con IVA desglosado.
- Servicio gratuito de atención al conductor de 9 a 19 horas con gestión de reparaciones, ITV y entrega y recogida del vehículo.
- Envío SMS informativo por cada operación realizada. Y con el saldo disponible de la tarjeta.
- Seguridad con CaixaBank Protect.
- **No cabe pago aplazado ni fraccionamiento de operaciones.** No hay intereses salvo los de demora en caso de impago.

TARJETAS REVOLVING

- **Visa & Go.**

Tarjeta de crédito con características de tarjeta de prestigio.

Características:

- Tarjeta de crédito mensual de revolving.
- Disposiciones de efectivo a débito y a crédito en los cajeros automáticos.
- Público de entre 18 y 85 años.
- Residentes y no residentes.
- Límite de crédito entre 300 € y 13.000 €.
- Emisión y mantenimiento gratuito el primer año y sucesivos siempre que se haya facturado un mínimo 600 € en comercios en los últimos doce meses.
- Cuota de tenencia anual 25 € para titular y 19 € para beneficiario.
- En pérdida o robo de la tarjeta en extranjero, servicio de reposición de emergencia y de efectivo de emergencia.
- Seguridad con CaixaBank Protect.
- Pago aplazado con cuota: cuota mínima el resultado de sumar 0,8% TIN mensual y multiplicarlo por límite del crédito. No se pueden fraccionar operaciones desde la oficina.
- Admite amortizaciones parciales y totales.
- Penalización para amortización total: 0,5% para deudas inferiores a 12 meses y del 1% para más de 12 meses.
- Operaciones devengan intereses desde el primer día.

CONDICIONES GENERALES DE LAS TARJETAS:

TITULARIDAD DE CONTRATOS Y TARJETAS

Titulares de contrato de tarjeta pueden ser **Personas Físicas** mayores de edad con NIE o NIF y **Personas Jurídicas**.

Titular de una tarjeta sólo puede ser una persona física mayor de edad.

Edad mínima para la contratación de tarjetas:

Producto	Edad mínima del titular del contrato	Edad mínima del titular de la tarjeta
Tarjeta de débito	12 años	12 años
Tarjeta de crédito fin de mes	18 años	16 años
Tarjeta de crédito revolving	18 años	18 años
Tarjetas de prestigio crédito (producto de Banca Premier)	18 años	16 años
Tarjeta de prepago	12 años	12 años

CONCESION, ALTA Y ENTREGA DE TARJETAS

1. Análisis del cliente y concesión de la tarjeta: circuitos de concesión:
 - o Concesión en oficinas.
 - o Concesión por venta cruzada de productos.
 - o Concesión de tarjetas solicitadas por canales diferentes a las oficinas.
 - o Concesión de tarjetas de gestión centralizada.
 - o Preconcesión de tarjetas.
2. Alta de contrato y tarjeta: Fases:
 - o Selección de la tarjeta.
 - o Personalización de la tarjeta.
 - o Entrega de la IPE.
 - o Firma del Contrato.
 - o Posibilidad de desistimiento.
3. Edición del contrato.

- 4. Activación, edición de PIN y entrega de la tarjeta al cliente: envío de la tarjeta a domicilio o en la oficina y entrega del PIN.

GESTIÓN DE LÍMITES DE CRÉDITO.

Límite de crédito por período de liquidación y se renueva automáticamente. Depende la modalidad de la tarjeta:

- **Límite permanente:** para un periodo de tiempo determinado o periodo de liquidación. Una vez finalizado el período se renueva automáticamente.
- **Límite temporal:** límite de crédito adicional al permanente para un período de tiempo determinado (gastos de vacaciones...). No se renueva automáticamente.

Tipos de límite:

- **Límite de contrato:** importe máximo de crédito autorizado a un contrato de tarjetas.
- **Límite de tarjeta:** importe máximo crédito concedido a una tarjeta.
 - **Conjuntos:** los límites de las tarjetas pueden superar el límite asignado, pero **el dispuesto de todas ellas jamás superará el límite del contrato.**
 - **Individuales:** la suma de los límites de cada tarjeta es menor o igual al límite del contrato.

El límite de crédito varía en función del resultado del estudio del nivel de riesgo del cliente y del resultado del diagnóstico (aprobado, aprobado con avisos, a justificar y denegado).

Nivel	Importe hasta
150	6.000€
200	6.000€
210	8.000€
500	15.000€
530	50.000€
550	90.000€
700	120.000€
800	300.000€
910	Superiores

Particularidades:

Personas físicas con diagnóstico aprobado, el empleado podrá conceder:

- Probabilidad de mora <=1%, límite inferior o igual a 4.000 €.
- Probabilidad de mora <=2%, límite inferior o igual a 3.000 €.
- Probabilidad de mora <=3%, límite inferior o igual a 1.500 €.

Diagnóstico a justificar o denegado, la oficina puede decidir aprobar el crédito previa valoración. El nivel de riesgo 150 puede aprobar solicitudes e incremento de límites inferiores o iguales a 6.000 € si el diagnóstico es aprobado.

Aprobación de concesiones e incrementos de límites de tarjetas de clientes con residencia diferente a un país con oficinas Holabank.

Nivel de riesgo 200 y 210 pueden conceder tarjetas con scoring aprobado hasta 10.000 € para Banca Premier; y 15.000 € de límite permanente y con límite temporal hasta 25.000 € para Banca Privada.

Casos especiales:

Altos Cargos, Partidos Políticos y Sindicatos, conlleva tramitación con ENS a través del Centro de Admisión de Riesgo (CAR).

- **Exceso de límite:** cantidad dispuesta durante el período de liquidación por todas las tarjetas de un contrato que supera el límite de crédito asignado.
- **Autorización de excedidos de límite:** mejorar el servicio al cliente reduciendo el número de operaciones que se deniegan por límite de crédito insuficiente. Sólo válido para operaciones con lectura de chip.
- **Liquidación de excedidos del límite:** contratos con forma de pago Total, se liquidarán en la fecha que corresponde liquidar las operaciones del período. Contratos con pago aplazado, sólo se cargará el importe indicado, y, el importe excedido queda acumulado a la deuda del cliente, de tal modo que disminuye el crédito disponible para el siguiente período.
- **Excedidos de límite de hasta 10% del límite de crédito:** proceso automático mensual.
- **Excedidos de límite de hasta el 40% del límite de crédito:**

Categoría de Riesgo (SIR)		Autorización de excedidos
A, B, C (el 50% mejor de todos los clientes)	Tarjeta Estándar (Estrella, Classic, Gold)	30%
	Tarjeta Prestigio (Oro, Platinum)	40%
D		10%
E, F		0%

LIMITE DE USO PARA MENORES DE EDAD

Menores titulares de tarjeta de débito también lo son del depósito de ahorro asociado. El contrato va firmado por el representante legal del menor.

Sólo caben tarjetas titulares, no es posible tarjetas beneficiarias.

Límites operativos:

Edad	Límite diario	Límite mensual
12 – 13 años	75 €	225 €
14 -17 años	150 €	350 €

Limitaciones para cada tipo de operación: si el límite es de 60 € al día, el menor podrá usar 60 € en efectivo y compras en comercios de 60 € diarios. Por tanto, puede disponer de hasta 120 € de la cuenta.

Facultades del representante legal:

- Aumentar los límites establecidos hasta el doble de los importes de la tabla.
- Consultar y modificar por CaixaBank Now perfiles operativos para permitir o denegar su operativa.
- No se podrá modificar hasta que el menor cumpla 18 años con el perfil operativo de "Ocio más 18".

Si el representante legal quiere que el joven disponga de límites sin restricciones, habrá de solicitar tarjeta de débito beneficiaria para el menor de un contrato del representante legal y domiciliado en una cuenta del representante legal.

CUOTAS

Pago anual en concepto de tenencia.

Tipos de tarifas:

- **No integradas:**
 - Cuota de la primera tarjeta del contrato o tarjeta titular.
 - Cuota de las tarjetas adicionales.
- **Integradas:** modalidades estándar de las tarjetas Visa Electrón, Estrella, Classic, Gold y Oro.

*Las tarjetas emitidas por Venta Cruzada tienen caducidad de un año y la cuota de tenencia es gratuita.

** Opción de condonar por importe de facturación, por pactos de condonación para una tarjeta.

RECIO DE SERVICIO

Se cobra al cliente por:

- Disposiciones de efectivo a débito en cajeros ajenos.
- Disposiciones de efectivo a crédito en cajeros propios y ajenos.

- Petición de duplicados y sustituciones de tarjetas.
- Gestión por reclamación de impagos.
- Emisión de tarjetas de prepago.
- Incorporación de fotografías o imágenes de catálogo como fondo de la tarjeta.
- Extracto de operaciones a débito.
- Recarga de móviles con tarjetas CaixaBank en cajeros automáticos ajenos.

BAJA DE CONTRATO Y TARJETA

Tipos de Baja:

- **Solicitud del cliente:** por pérdida, robo, falsificación, deterioro o baja de servicio.
- **Automáticas:** contrato de tarjeta de crédito en morosidad. Si pasan 48 días se dan de baja automática el resto de los contratos del cliente.
- **Iniciativa de la oficina:** detectar operaciones morosas o fraudulentas o con la tarjeta más de tres meses en la oficina sin ser reclamada.
- Baja automática de Vía T perdida cuando se opera después de bloqueo.

Motivos de Baja:

- Pérdida o Robo.
- Morosidad.
- Falsificación.
- Deterioro.
- Baja de servicio.

Antes de dar de baja el contrato por baja de servicio se debe cancelar la deuda pendiente.

RECLAMACION Y OPERACIONES CON TARJETA

Tipos de reclamación

- **Disconformidad con la operación:** cliente no acepta la operación (duplicada, pagada en efectivo, realizada con tarjeta robada...). La oficina inicia retrocesión de la operación abonando al cliente el importe reclamado.
- **Desconocimiento de la operación:** la oficina solicita fotocopia de la boleta.
- **Pérdida, robo o falsificación:** cliente debe comunicar a la mayor brevedad posible.
- Período para iniciar una reclamación desde la fecha de cargo de la operación es de 13 meses.

- Tarjetas puede retroceder los abonos de las reclamaciones presentadas fuera del plazo de 120 días y que por tanto no hayan podido ser recuperadas de la entidad del comercio.

Excepción: operaciones de compra con plazo de entrega de la mercancía o prestación del servicio posterior a la fecha de compra, entonces el plazo para iniciar la reclamación comienza a partir de la fecha de entrega o prestación del servicio.

Las reclamaciones se podrán realizar en oficina o en CaixaBank Now.

SERVICIOS ASOCIADOS A LAS TARJETAS:

CAIXABANK PROTECT

¿Qué es?

Garantiza el abono de los importes de cualquier operación fraudulenta realizada a través de tarjetas, CaixaBank Now u operativa de libretas en cajeros.

¿Qué contempla?

- Gestión de las reclamaciones.
- Comunicación a los clientes de las gestiones.
- Servicio gratuito de alertas al móvil para compra o disposición de efectivo y transferencias desde CaixaBank Now y cajeros a otras entidades financieras.

Características generales del servicio.

- **Alta del servicio:** servicio intrínseco a todas las tarjetas, CaixaBank Now y libretas que operan por cajero automático.
- **Precio del servicio:** gratuito.
- **Importe máximo:** una vez al año en los últimos 12 meses con máximo de 10.000 € por cliente y compartido para tarjetas, CaixaBank Now y libreta operada en cajero.
- **Coste para la oficina:** ninguno.

SEGURO DE GARANTÍA DE COMPRA

¿Qué es?

- Protege las compras que realice el cliente con las tarjetas de cualquier imprevisto en España.

- **Precio del seguro:** 3 €/mes contractable en el alta de la tarjeta o posteriormente.

¿Qué contempla?

- **Cancelación de entradas de espectáculos:** reembolso de 80% del importe de las entradas con máximo de 300 € en caso de anulación por hospitalización, accidente grave, fallecimiento, avería de medio de transporte, cancelación de vuelo o pérdida de conexiones...
- **Entrega de compras por internet:** reembolso de las compras realizadas de más de 30 € hasta un máximo de 500 € en caso de no recepción o que producto no corresponda a lo comprado.
- **Compra protegida:** durante los 30 días siguientes a la compra, el producto con valor superior a 100 €, sufre algún daño, rotura o robo, se garantiza la reparación o sustitución hasta un máximo de 500 €.
- **Reposición de bolso o cartera:** reposición de hasta 240 € con franquicia de 30 € por pérdida o robo si se encontraba alguna tarjeta de CaixaBank.
- **Extensión de garantía:** 1 año adicional de garantía en electrodomésticos de gama blanca. En caso de avería, reparación o reembolso hasta un máximo de 500 €.

SEGURO DE GASTO MENSUAL

¿Qué es?

- Protección frente a situaciones de desempleo, incapacidad temporal (baja laboral) y hospitalización según situación laboral.
- Precio de 3€/mes.
- Prestación: pago único del importe gastado con las tarjetas asociadas al contrato durante los último 6 meses hasta un máximo de 1.200 € por anualidad.

¿Qué contempla?

- **Desempleo:**
 - Trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de 18 años a 64 años.
 - Carencia inicial de 60 días desde fecha de contratación.
- **Incapacidad temporal:**
 - Trabajadores autónomos, funcionarios o trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal (entre 18 y 64 años) para baja laboral por cualquier causa y continuada un mínimo de 60 días.
 - Carencia inicial de 60 días desde la contratación del seguro salvo incapacidad temporal por accidente.

- **Hospitalización:**

- Desempleados, jubilados, estudiantes o amas de casa entre 18 y 80 años ante hospitalización de manera continuada durante un mínimo de 15 días.
- Carencia inicial de 30 días desde la contratación salvo hospitalización por accidente.

SEGURO DE SALDO PENDIENTE

¿Qué es?

Por el pago del 0,7% de la deuda mensual aplazada el cliente recibirá:

- **Desempleo o incapacidad temporal:** cantidad fijada en la liquidación del mes previo a la fecha del siniestro hasta un máximo de 400 € con límite de la deuda pendiente fijada en dicha liquidación hasta que vuelva a trabajar.
- **Fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente:** deuda pendiente del contrato a la fecha del siniestro con máximo de 6.000 €.
- **Contratación posible desde Línea Abierta.**

SERVICASH

¿Qué es?

Disposición de efectivo a crédito con abono al depósito de ahorro asociado.

Aumenta el saldo del depósito de ahorro realizando un cargo en el crédito de la tarjeta.

Contratación.

Disponible en tarjeta Visa Classic, Visa Gold, Visa Oro, Visa Platinum, Mastercard y JCB.

Servicio automático, no es necesario contratarlo.

Características generales del servicio.

- Importe mínimo a traspasar de 10 € y máximo el límite de crédito disponible. Traspaso inmediato.
- Operaciones se incorporan a la liquidación mensual de la tarjeta con el mismo tratamiento que una disposición de efectivo.
- Precio de 4,5% del importe dispuesto con un mínimo de 4€.
- Disponible a través de oficinas y Línea Abierta.

SERVICIO AHORRA EL CAMBIO

¿Qué es?

- Plan de ahorro para aportar automáticamente por cada compra que se realice con tarjeta a una cuenta especial “Ahorra el Cambio”.
- Sin remuneración hasta 60.000 €; hasta 500.000 € el 0,05%; más de 500.000 € el 0,10%.

Características generales del servicio.

- Por cada compra a partir de 5 €, ingreso automático en la cuenta “Ahorra el Cambio” de la diferencia entre el importe de la operación y el múltiplo de 5 € superior.
 - Cargo en la cuenta vinculada a la tarjeta y **sólo disponible para tarjetas de débito y crédito de particulares y de empleados de CaixaBank.**
- Se mantiene la remuneración de la cuenta especial siempre que haya aportaciones en los últimos 12 meses y haya algún contrato de tarjetas vinculado a la cuenta especial.
- Abono de intereses anual en diciembre de cada año.
- Saldo imputable a la oficina gestora del depósito de ahorro.
- Misma titularidad que el depósito de ahorro asociado a la tarjeta.
- **Sin comisiones de mantenimiento.**
- Total disponibilidad.
- **Sólo permite ingresos que provengan del servicio “Ahorra el Cambio”.**
- **No permite domiciliaciones.**

PERSONALIZACIÓN DE IMAGEN

- Incorporar imagen de catálogo “Colecciones CaixaBank”.
- Incorporar fotografía aportada por el cliente.
- Incorporar fotografías públicas.

Imagen conforme a los lineamientos establecidos.

FUNCIONALIDADES CAIXABANK NOW Y CAIXABANK PAY:

GESTION DE OPERACIONES

Consulta de movimientos y gestión de compras realizadas y otras funcionalidades:

	Crédito		Débito	
	Titular	Beneficiario	Titular	Beneficiario
Pagar a plazos	X	X		
Bloqueo de tarjeta	X	X	X	X
Control de uso	X	X	X	X
Liquidaciones	X	X	X	X
Dinero a cuenta	X			
Avanzar pago	X			
Personalizar forma de pago	X			
Ver CVV y fecha de caducidad	X	X	X	X
Crear alias	X	X	X	X
Cambiar PIN	X		X	X
Próximo pago	X			
Recuperar saldo				
Recuperar Tarjeta				

PAGO MÓVIL

- Con CaixaBank Pay en el smartphone, se puede usar el móvil para compras en comercios.
- **Importes superiores a 20 € con tecleo de PIN en TPV.**
- Notificaciones en el móvil cuando se realice una operación.
- Operaciones garantizadas por CaixaBank Protect.
- Se puede usar también **Apple Pay, Samsung Pay, Google Pay, Garmin Pay y Fitbit Pay.**

BIZUM

Integrado en CaixaBank Now y Pay y permite:

- QR Bizum (Pago en establecimientos con QR Bizum activado).
- Movimientos Bizum.
- Grupos Bizum.
- Perfil Bizum.
- Baja Bizum.
- Modificar cuenta Bizum.
- Modificar clave C2eR.
- Modificar número de teléfono.
- Ayuda Bizum.

IMAGIN:

Tarjeta de débito para clientes Imagin.

Características

- Clientes Imagin que no puedan disponer de tarjeta de crédito.
- Emisión y mantenimiento gratuito.

- **Límites de Crédito:** centralizado y en función del perfil del cliente se asigna límite de crédito de 200 € para disposiciones de efectivo en cajeros propios.
- Seguro de asistencia en viajes.
- Seguridad con CaixaBank Protect.

PORTAFOLIO DE TARJETAS IMAGIN

Tarjeta Visa Prepago recargable para clientes Imagin emitida por Money To Pay para los que no usan habitualmente tarjetas en compras y prefieren efectivo.

Características

- Recarga en oficinas, cajeros y la App de Imagin. Envío de alerta al móvil con cada compra o denegación por falta de saldo.
- Emisión y mantenimiento gratuito.
- Recargas entre 1 € y 5.000 €.
- Compras en comercios y disposición en cajeros automáticos.
- **Limitaciones de operatividad:** no cabe uso en parquímetros, autopistas, máquinas de vending, alquiler de vehículos.
- Recuperación de saldo no dispuesto a través de la App de Imagin, cajeros y oficinas.
- Seguridad con CaixaBank Protect.

Tema 27. TARJETAS DE EMPRESAS

TARJETAS CORPORATIVAS Y RETRIBUCIÓN FLEXIBLE:

Tarjetas para los distintos tipos de gastos que requiere una empresa y personalizables en función de sus necesidades.

- **Tarjetas Corporativas y de negocio:** tarjetas para empresas y autónomos para los gastos profesionales y de los empleados.
- **Movilidad:** tarjetas para empresas con flotas de vehículos o con comerciales/transportistas para los gastos en carretera.
- **Retribución flexible:** tarjetas para canalizar ayudas a empleados en concepto de comidas y gastos de transporte, con ventajas fiscales para ambos.
- **Regalo y Fidelización:** tarjetas para canalizar regalos, incentivos y promociones para clientes y empleados.
- **Tarjetas Privadas:** tarjetas con condiciones financieras y económicas especiales para determinados colectivos o comercios.
- **Productos innovadores:** nuevos y disruptivos para cualquier necesidad del cliente como tarjetas virtuales o en divisa.

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS DESTACADOS: TARJETAS DE EMPRESA Y RETRIBUCIÓN FLEXIBLE:

TARJETAS CORPORATIVAS: PRINCIPALES TARJETAS DE EMPRESA DE CREDITO.

Tarjetas para atender los gastos realizados por los empleados.

- **Visa Classic Business/Mastercard Corporate.**
 - 2% descuento en carburante en Repsol, Campsa y Petronor.
 - Factura mensual de consumos de carburantes con IVA desglosado.
 - Seguro de fidelidad de empleados.
 - Seguro de accidentes en viajes hasta 300.000 €.
 - Solo fin de mes. No cabe fraccionamiento ni aplazamiento.
 - Cuota de mantenimiento anual de 30 €.
- **Visa Oro Business/Mastercard World Corporate**

- 2% descuento en carburante en Repsol, Campsa y Petronor.
- Factura mensual de consumos de carburantes con IVA desglosado.
- Seguro de fidelidad de empleados.
- Seguro de accidentes en viajes hasta 750.000 €.
- Seguro de asistencia en viajes.
- Solo fin de mes. No cabe fraccionamiento ni aplazamiento.
- Cuota de mantenimiento anual de 80 €.

VISA NEGOCIOS: PRINCIPAL TARJETA PARA AUTONOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS

- **Visa Negocios y Mastercard Profesional.**

Tarjeta para profesionales y autónomos con actividad empresarial y microempresas.

Características:

- 2% descuento en carburante en Repsol, Campsa y Petronor.
- Factura mensual de consumos de carburantes con IVA desglosado.
- Vía T gratuito con la domiciliación de los seguros sociales en CaixaBank (autónomos).
- Cuota anual 33 €. Mantenimiento gratuito si facturan más de 2.000 €.
- Seguro de accidentes hasta 300.000 € y de compra hasta 9.000 €.
- Fin de mes y cabe fraccionamiento y aplazamiento.

- **MyCard Negocios.**

Sólo para personas físicas.

Características:

- Debit Style con posibilidad de fraccionamiento y aplazamiento.
- D+2 y permite modalidades de pago MyCard.

MOVILIDAD: VISA BUSINESS GASOLINERAS & VIA T BIP&DRIVE.

Empresas con flotas de vehículos o para las que tienen comerciales/transportistas como medio de pago para los gastos en carretera.

Características:

- Autopistas de España, Portugal y Francia y parkings que lo acepten.
- Factura mensual única con tránsitos de autopistas con IVA desglosado. Factura independiente para tránsitos en Francia.
- Facturas disponibles en CaixaBank. Now.
- Sin colas ni tickets.
- Cuota anual de 25 €.

RETRIBUCION FLEXIBLE: TARJETA TRANSPORTE Y RESTAURANTE

Tarjeta para canalizar las ayudas a empleados en concepto de comidas y gastos de transporte con ventajas fiscales para empresa y empleados.

Características comunes Visa Restaurante & Visa Transporte

- Límites operativos personalizables.
- Se permite recarga automática.
- Altas, recargas y recuperaciones de saldo a través de CaixaBank Now.
- Consultas de saldo a través de cajeros, CaixaBank Now y en la web de MoneyToPay.
- No permite reintegros en efectivo en cajeros.
- Ventajas fiscales a empleados y a la empresa con sede española:
 - Visa Restaurante: exenta de IRPF hasta 11 €/día.
 - Visa Transporte: exenta de IRPF hasta 1.500 €/día.
- Cuota tarjeta prepago de 7 € anuales, 45 € anuales en tarjeta de crédito.

REGALO Y FIDELIZACIÓN: TARJETA REGALO.

Tarjeta para canalizar regalos, incentivos de campañas y promociones para clientes, empleados, detallistas, distribuidores, devoluciones...

Características:

- Compras en comercios que acepten Visa.
- Consultas de saldo en cajeros CaixaBank, CaixaBank Now y en la web de MoneyToPay.
- Tarjeta de banda magnética sin chip y personalizable con nombre.
- Posibilidad de limitar uso a determinados establecimiento y/o segmentos de actividad.
- Recuperación de saldo a los 45 días de la caducidad de la tarjeta.
- Cuota de 7 €.

TARJETAS PRIVADAS: FUNCIONES ESPECIFICAS PARA LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES.

Tarjeta para el ingreso de la recaudación diaria realizada por los empleados de las empresas a través de los cajeros propios.

Destinada a colectivos con necesidades de canalizar los pagos con posibilidad de diferir la facturación.

- **Características tarjeta Pago Flexible.**
 - Diferimiento de 1 a 11 meses con intereses a cargo del cliente o comisión para el comercio.

- Imagen personalizable.
- Sin cuota.
- **Características tarjeta ingreso 24 h.**
 - Posibilidad realizar ingresos las 24 h.
 - Identificación del empleado con tarjeta y PIN.
 - Consulta de los ingresos a través de Now.
 - Asociada a cuenta CaixaBank.
 - Permite personalizar la imagen.
 - Cuota anual 6 €.

PRODUCTOS EN DIVISA: TARJETA MONODIVISA

Tarjeta para empresas con filiales fuera de España para entregar a sus empleados un instrumento de pago para sus gastos profesionales en divisa distinta del €.

Características:

- Domiciliación en cuenta en euros.
- OIF en la divisa principal no euro del 0%.
- Seguro de accidentes en viajes hasta 750.000 €.
- Seguro de asistencia en viajes.
- Cuota anual de 80 €.
- Reembolso de compras 12.000 €.

PRODUCTOS B2B: TARJETA VIRTUAL.

Tarjeta 100% virtual para facilitar los procesos de pagos B2B.

Características:

- Tarjeta de crédito emitida 100% en base a línea de crédito y tarjeta física.
- Tarjeta emitida para cada pago.
- Riesgo de fraude 0.
- Reducción de tiempos y costes de gestión y administración de pagos y cobros.
- Diferimiento de hasta 45 días y cobro en 2 días hábiles.
- Controles de fecha de cobro, comercio, importe...

CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO Y OPERATIVA:**FLUJO DE PETICIÓN DE LA TARJETA EMPRESA**

Alta de la empresa en alfabético, la contratación distingue entre domiciliación en cuenta de la empresa y del empleado. Entrega de la tarjeta en plazo de 5-7 días.

1. Tras visita comercial, apoderado/representante contacta con Centro de Empresa para solicitar las tarjetas de empresa.
2. Inicio del alta de la empresa con los certificados/documentación correspondiente y el envío de los datos de los beneficiarios de las tarjetas de empresa.
3. Apoderado/representante envía los datos y documentación necesaria.
4. Gestor de Empresas inicia proceso de alta.
 - Si el empleado no es cliente, hay que darlo de alta en alfabético con un alta simplificada.
 - Si el empleado es cliente, se realiza el alta directamente.
5. Finalizado el proceso de alta de la tarjeta, se envía en plazo de 5-7 días para q la empresa la recoja en Centro de Empresas o envíe mensajero.

PERSONALIZACION, ESTAMPACIÓN Y ENVÍO.

- **Límites.**
 - Oficina asigna límite de crédito global a la empresa y límites específicos para cada tarjeta.
 - Cambio de límites se puede solicitar por NOW o a través del Centro de Empresa.
 - Cambio de límite de crédito global sólo a través del Centro de Empresa.
- **Personalización.**
 - Personalización de imagen.
 - Envío de diseño al equipo de estampación de CPC que genera un código de imagen que se indica en el momento del alta de las tarjetas en el TF9.
 - Coste de 5 € aprox. por tarjeta emitida.
- **Envío.**
 - Plazo normal de 4-5 días por valija interna excepto si se personaliza lo que eleva el plazo hasta los 14 días.

DOMICILIACION DE LAS TARJETAS

Se permite domiciliar las tarjetas en cuentas nacionales propias y ajenas en los principales países de la Zona SEPA €.

- **Domiciliación en cuenta de la empresa.**
 - Se pueden definir distintos depósitos por departamento, así como posibilidad de cargos agrupados o diferenciados.
 - Posibilidad definir un único cargo mensual para todas las tarjetas.
- **Domiciliación en cuenta del empleado.**
 - Cuenta del empleado en CaixaBank o en otra Entidad.
 - En entorno SEPA €, posibilidad de domiciliar en otros estados.
 - Consulta de tarjeta por CaixaBank Now para el empleado y para la empresa (visión global).
 - En caso de impago en cuenta del empleado, se cargará en cuenta de la empresa.

OPERATIVA DE LIQUIDACIÓN.

Procesos de alta y domiciliación.

- **Domiciliación en cuenta de la empresa.**
 - Emisión de hasta 200 tarjetas beneficiarias en el mismo contrato. Si se dan de alta más de 25 tarjetas se puede usar el alta masiva realizada por el back office de CPC.
 - Cargos por impagados automáticos en la cuenta de la empresa.
- **Domiciliación en cuenta de los empleados:**
 - Emisión de un contrato para cada tarjeta por ser cuenta asociada distinta a la de la empresa. Todas las tarjetas dadas de alta manualmente a través de TF9.
 - Cargos por impagado:
 - **Domiciliación en cuenta CBK:** dos intentos de cargo en cuenta de empleado, al tercero cargo automático en cuenta de empresa.
 - **Domiciliación en cuenta ajena:** un intento en cuenta del empleado y el segundo cargo automático en cuenta de empresa.

OPERATIVA DE BLOQUEO, CANCELACIÓN, SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN.

- **Bloqueo por pérdida, robo o fraude.**
 - Primero bloquear, después reembolso de operaciones dentro de las 48 h siguientes del bloqueo.
 - CaixaBank iniciará los procesos de disputas con la compañía adquirente, si procediera.

- Usuario inicia la reclamación en CaixaBank Now o en oficinas.
- Una vez marcada la tarjeta como robada/perdida, CXB inicia las acciones para mitigar el riesgo de fraude.
- Alta de nueva tarjeta por sustitución desde la oficina o el Centro de Empresa a petición de la empresa.
- **Renovación.**
 - Proceso automático con envío de las tarjetas renovadas a oficina gestora o domicilio de la empresa.

ALTA DE USUARIO EN NOW

- **Proceso de alta en NOW para beneficiario cliente.**
 - Ya cliente a nivel personal:
 - Le aparece la nueva tarjeta en CaixaBank Now.
 - Si dese desvincular de su operativa personal, hay que acudir a la oficina y solicitar otro usuario de acceso a NOW para su tarjeta de empresa.
 - Tarjeta de empresa sin usuario de CaixaBank Now: acudir a la oficina para darse de alta y conseguir claves de acceso a la Banca Digital.
 - Si tuvo usuario en el pasado: se puede reactivar con proceso de recuperación de clave.
- **Proceso de alta en NOW para empresa.**
 - Cuando se realice el alta del contrato de tarjetas se da de alta en TF9 el usuario de NOW para la empresa y hacerle entrega de sus credenciales de acceso.

FUNCIONALIDADES NOW.

Obtención de información sobre los movimientos realizados con la tarjeta y gestión on-line:

- **Funcionalidades para la visión empresa.**
 - Consulta de las operaciones de cada tarjeta.
 - Búsqueda de tarjetas por NIF del titular o por número.
 - Baja de tarjetas.
 - Gestión de límites, solicitud de tarjetas y bloqueo.
 - Recepción de ficheros en formato Excel o TXT, para integrar en las aplicaciones de la empresa.
 - Recarga de tarjetas prepago.
- **Funcionalidades visión beneficiario.**
 - Beneficiarios clientes de CBK.
 - Realizar todas las operaciones y consultas disponibles.
 - Ver en sus tarjetas la tarjeta de empresa.

- Consulta de movimientos e histórico de la tarjeta.
- Beneficiario no cliente de CBK.
 - Consultar movimientos y descargar los ficheros históricos.
 - Bloquear la tarjeta.
 - Ver detalles de la tarjeta y de sus disponibles.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DE GESTIÓN Y SOPORTE ASOCIADOS

A LAS TARJETAS:

HERRAMIENTAS Y SERVICIOS QUE FACILITAN LA GESTION Y CONTROL DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS

- **CaixaBank como Centro de Control**
 Información y gestión online de sus operaciones y de las tarjetas de los empleados las 24 horas del día los 365 días del año.
- **Consulta de movimientos y gestión de las tarjetas.**
 - Empleado puede hacerlo a través de CaixaBank NOW y CaixaBank Pay. También realizar bloqueos temporales o permanentes.
 - Empresa tiene visión global complementada por el envío de ficheros a través de CaixaBank Now o por canales Host to Host o Editrán.
 - Envío de ficheros es la fórmula de integración en los ERPs con los que trabaje la empresa.
- **Centros especializados en Empresas.**
 Centros exclusivos de atención a empresas con equipos especializados. Adicionalmente, también está la red de oficinas y cajeros.

COBERTURAS DE SEGUROS ASOCIADOS A LAS TARJETAS DE EMPRESA

Distintos tipos de seguros según la modalidad de producto contratado.

Tipos de seguros	Principales coberturas
Seguro de accidentes	Garantía de accidentes en caso de uso de automóviles de alquiler. Garantía de reembolso de compras pagadas con tarjeta. Garantía de accidentes en caso de uso de medio de transporte público pagado con la tarjeta. Garantía adicional de gastos de secuestro
Seguro de asistencia en viajes	Demora o cancelación de viaje pagado con la tarjeta. Demora o pérdida de la entrega de equipajes en viajes pagados con la tarjeta. Gastos médico-quirúrgicos, farmacéuticos y/o de hospitalización en el extranjero. Gastos de desplazamiento de acompañantes por hospitalización.
Seguro de protección de compras y devolución	Robo y hurto de compras Daño accidental de las compras Garantía de devolución de las compras.
Seguro infidelidad empleados	Pérdidas económicas por actos de infidelidad cometidos por sus empleados, utilizando las tarjetas de crédito para la adquisición de bienes, arrendamientos de servicios u otros fines no autorizados por el asegurado.

PAGO MOVIL

Características:

- Controla tus tarjetas físicas y móviles, visualiza tus transacciones o configura los controles de uso desde CaixaBank Pay.
- Registro automático desde CaixaBank Pay hacia Apple Pay y Samsung Pay.
- Uso de huella para acceso a CaixaBank Pay; huella cara o iris para pagar con Apple Pay, Samsung Pay o CaixaBank Pay.
- Pago con móvil con PIN en TPV.

FICHEROS EMPRESA

Ficheros de movimientos y extractos de las tarjetas de empresa se envían de tres formas:

- **Canal NOW:** empleados autorizados descargan archivos desde la web.
- **Conexión directa Host to Host (H2H):** CaixaBank envía archivos directamente vía H2H a la empresa.
- **Conexión integral directamente a sus sistemas contables:** Integración de CPC en ERPs de la empresa.

¿POR QUÉ CONTRATAR TARJETAS DE EMPRESA?:

CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Tarjeta de crédito es una **herramienta indispensable para realizar transacciones rápidas, eficientes y de manera segura** con comodidad en la **realización de compras cotidianas sin depender del dinero en efectivo.**

Son **herramientas de financiación** que permiten al usuario **recibir liquidez de forma inmediata** en la realización de compras y pagos, **encargándose el banco posteriormente de programar los pagos.**

Se **otorga una línea de crédito** que nos da préstamos sin trámites ni solicitudes.

Es posible su uso como **forma de pago fuera del territorio nacional.**

Posibilidad de poder **realizar pagos online e-commerce** de forma segura.

PRINCIPALES VENTAJAS DE LAS TARJETAS DE EMPRESA

Para la empresa:

- Gestión eficiente del capital circulante de la empresa al tener períodos de liquidación y facturación de los gastos de los empleados definidos y adaptados a las necesidades de la empresa.
- Protección frente al uso fraudulento por parte de empleados y terceros.

- Registro y reporting automático de todas las transacciones realizada con control en todo momento del uso.
- Mejora en la gestión de los budgets y presupuestos de gastos sin necesidad de entrega en efectivo.

Para los empleados:

- No tener que adelantar dinero personal para hacer frente a gastos profesionales.
- 100% aceptación del medio de pago pues la tarjeta se respalda en una línea de crédito de empresa.
- Aumento de la autonomía de los empleados en la gestión de sus gastos profesionales.

POSICIONAMIENTO DE CAIXABANK EN EL MERCADO

Entidad Bancaria **líder en el mercado español** en **volumen de transacciones y cuota de mercado**.

La propuesta de valor para Empresas conlleva ofrecer servicios hechos a la medida de los clientes corporativos con el objetivo de convertirnos en su banco principal.

El programa de tarjetas de CaixaBank es completo y competitivo y comprende:

- **Adaptación al cliente**, el cliente puede personalizar tanto la apariencia como la funcionalidad del producto.
- **100% de seguridad con CaixaBank Protect.**
- **Paquetes completos de seguros, tal como seguro de viajes, seguro de accidentes o seguro de infidelidad de empleado.**
- **Productos específicos:** cheques de viaje, tarjetas restaurante, tarjetas regalo, gasoil...
- **Oficinas dedicadas exclusivamente a la asistencia de los clientes** de grandes empresas del programa de Tarjetas de Empresa.
- **Plataforma online** de gestión para las empresas y sus empleados.

Tema 28. FINANCIACIÓN AL CONSUMO

FINANCIACIÓN AL CONSUMO:

FINANCIACION AL CONSUMO, ¿QUÉ CONSIDERAMOS CONSUMO?

- **Préstamos personales:** préstamos al consumo CaixaBank (incluimos Imagin) y préstamos MicroBank.
- **Wivai:** Financiación de artículos de la shop mediante operaciones fraccionadas y préstamos personales.
- **Tarjetas:** Fraccionamiento y Pago aplazado en tarjetas CPC, así como reintegros financiados a crédito (clientes CaixaBank e Imagin).
- **Renting:** Operaciones de renting auto y de renting de bienes de equipo.

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS:

- **Préstamos con Tipo de Interés (TIN)>0% y sin comisión de apertura ni de estudio:** Clik&Go, Estrella, Family, Auto, Reformas...
- **Préstamos con Tipo de Interés (TIN)=0% y con comisión de apertura (precio del servicio)>0%.**
Préstamo Express y sus variantes para Banca Premier y para Anticipo Nómina/Pensión Plus.
Plazos cerrados a 6, 10 y 12 meses.
Para pequeños importe y clientes que no quieren pagar las compras de una sola vez, pero tampoco quieren largos plazos de amortización.
- **Préstamo por disposiciones para financiación Estudios:**
Préstamo Estudio Grado/Máster.
Plazo inicial de carencia de capital.
Formalización por el importe total y abono en cuenta especial, y entregas periódicas.
- **Préstamo “bullet” (amortización al vencimiento)**
Préstamo Flexible BPE/BPR (con garantía personal/pignorada).
Amortización al vencimiento.
Cliente dispone del capital concedido y sólo pagará intereses mensuales.
- **Préstamo LCI**
Préstamo específico para finalidades sujetas al ámbito de la LCI que entró en vigor el 16/06/19.

Requerimientos específicos de documentales, período de reflexión (10 días) y comisión de amortización anticipada/cancelación.

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS EN CANALES DIGITALES:

CaixaBank Now Web y App.

- Finalidad del préstamo determina la oferta que vamos a presentar al cliente.
- Número de ofertas más reducido que en oficinas.
- Personalización de la oferta según segmento del cliente.
- No disponemos de todas las tipologías de producto digitalizadas.

LÍMITE PERSONAL PRECONCEDIDO (MÁXIMO 60.000 €):

Canal Oficina – Préstamos (100% límite personal).

Canales digitales – Préstamos (80% límite personal con 15.000 €) para escala maestra menor o igual a 4 se permite hasta 30.000 €.

En oficina pueden contratarse operaciones con finalidad particular para préstamos y renting y con la finalidad empresarial, préstamos, renting y CCR.

Préstamo empresarial máximo 60.000 €. CCR 50% límite con un máximo de 30.000 €.

CIRCUITOS CONTRATACIÓN VS TIPOLOGÍA CLIENTE Y LÍMITE PRECONCEDIDO :

Circuitos en Terminal financiero	Circuitos en CaixaBankNow
Circuitos de contratación para clientes CON límite	Circuitos de contratación para clientes CON límite
Alta inmediata	Click&Go
Alta rápida	Préstamo personal con Límite (formulario reducido)
Circuitos de contratación para clientes SIN límite	Circuitos de contratación para clientes SIN límite
Alta Ejecutiva	Préstamo personal sin Límite
Alta Estándar	Préstamo personal sin Límite / Préstamo personal no cliente

** Se considera cliente al que tiene antigüedad superior a 4 meses y cuenta con movimientos y recibos.

Tipología de cliente

Con límite preconcedido:

- Particular o Autónomo.
- Segmento: BPA, BPE, BPR, NEG.
- Puede pertenecer a algún colectivo: funcionarios...

Sin límite preconcedido:

- Particular o Autónomo.
- Segmento: BPA, BPE, BPR, NEG.
- Puede pertenecer a algún colectivo: funcionarios...

No vinculado (desde el punto de vista de Riesgos=no Cliente):

- Particular o Autónomo.
- Segmento: BPA, BPE, BPR, NEG.
- Puede pertenecer a algún colectivo: funcionarios...

Circuitos de Contratación para clientes con Límite

Disponer en cualquier momento sin tener que presentar documentación.

Alta inmediata

Circuito exclusivo para Klik&Go y financiación Wivai.

Alta solicitud:

- Identificar cliente.
- Simulación=indicar: importe y plazo.

Formalización y constitución:

- Generación y Firma INE.
- Generación y Firma póliza.
- Constituir.

En canales digitales= Klik&Go: Proceso Simulación+Confirmación Datos Personales+Generación y Aceptación INE+Firma Contrato.

Características y puntos fuertes:

- Clientes con límite.
- 30.000 € en oficina.

- 15.000 € en canales digitales; clientes con buen perfil de riesgo hasta 30.000 €.
- Abono inmediato.
- Sin aportar documentación y sin intervención notarial.

Alta rápida.

Circuito disponible para cualquier oferta del catálogo.

Alta solicitud: Identificar al cliente.

Informar sobre los datos del producto:

- Seleccionar producto.
- Informar datos básicos.
- Introducir datos tarifa y otros datos.

Formalización y constitución:

- Generación y Firma INE.
- Generación y Firma póliza.
- Constituir.

En canales digitales=Préstamo personal con límites: Simulación+Confirmación Datos Personales+Evaluación+Traspaso a Now in Sales (quienes aprueban la operación para seguir con el proceso).

Características y puntos fuertes:

- Clientes con límite.
- Hasta 60.000 € (30.000 € en canales digitales)
- Sin aportar documentación.
- Sin intervención notarial hasta 30.000 €.

Circuitos de Contratación para clientes sin Límite.

Alta Ejecutiva

Circuito para clientes sin límite y todo tipo de préstamo salvo Clik&Go siempre que:

- Importe solicitud menor o igual a 5.000 €.
- Diagnóstico del scoring aceptado.
- Sin alertas de riesgo o poco relevantes.
- Ratio de devolución (DTI) menor o igual al 35%.

Alta solicitud: identificar cliente.

Informar de los datos:

- Seleccionar producto.
- Informar datos básicos.
- Introducir datos de tarifa y otros datos.
- Firma SUA.
- Captura información – Precio y Nivel.

Documentación:

- Formulario DTI.
- Adjuntar documentación en el EER.

Formalización y constitución:

- Generación y Firma INE.
- Generación y Firma póliza.
- Constituir.

En Canales Digitales= Préstamos Pers. Sin límite: Simulación+Formulario DTI+SUA+Confirmación Datos+Evaluación+Solicitud documentación vía opendesk+Traspaso a Now in Sales (quienes aprueban la operación para seguir con el proceso).

Características y puntos fuertes:

- Clientes sin Límite.
- En 20 minutos.
- Hasta 5.000 €.
- Aprobación centralizada.
- Sin intervención notarial.

Alta estándar

Circuito disponible para clientes sin límite o que solicitan un importe superior al Límite preconcedido, y para cualquier producto del catálogo de préstamos (excepto Clik&Go).

Alta solicitud: identificar DNI (Intervinientes)

- Informar de los datos del producto:
- Seleccionar producto.
- Informar datos básicos.
- Introducir datos tarifa y otros datos Oferta.
- Firmar SUA.
- Captura información – Cálculo Riesgo y Precio mínimos.

Formulario y Documentación:

- Formulario datos.
- Cálculo precio y nivel.
- Si es oferta dual y cumple condiciones - selección MB/CBK.

Informe hoja propuesta:

- Informe obligatorio para ops > 15k

Control documental valija.

- Revisión manual de documentación por valija electrónica.

Bondad del dato.

Resolución:

- Dictamen final de la Operación.
- Si Ok = Aprobación

Formalización y constitución:

- Generación y Firma INE.
- Generación y Firma póliza.
- Constituir

En canales digitales = Préstamos Personales sin Límite o Préstamos Personales NO Cliente: Simulación + Formulario DTI (o Formulario Completo para NO Clientes) + SUA + Confirmación Datos + Evaluación + Solicitud documentación vía opendesk +Traspaso a Now In Sales (quienes aprueban la operación para seguir con el proceso).

CUADRO RESUMEN DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL EER:

		CLIENTES SIN LÍMITE					CLIENTES CON LÍMITE	
		ALTA ESTÁNDAR					ALTA RÁPIDA	ALTA INMEDIATA
							(prs. preconcedido)	(Click&Go)
		> 0€*	> 5.000€	> 15.000€	> 30.000€	> 50.000€	≤ 60.000€	≤ 30.000€
INE y póliza		INE + Póliza firmados						
	SUA	SUA firmado						
Finalidad	Autónomos	Justificante inversión ¹ Certificado AEAT Certificado SS						
		IRPF trimestral (mod. 130/131) + IRPF anual (mod. 100) ²						
		IVA anual (mod. 390 / 420 / SGIC / IPSI)						
		Vida laboral (sólo si antigüedad actividad < 3 años)						
Ingresos	Revolto	Justificante de ingresos ³ (nómina, pensión...)						
		Declaración de la Renta (mod. 100) ⁴						
		Contrato de trabajo + Vida laboral (sólo si contrato no indefinido)						
Solvencia persona	Revolto	Verificación registral o Cuadro de fiabilidad o Impuesto Patrimonio (recomendable)				Verificación registral o Cuadro de fiabilidad o Impuesto Patrimonio		
		CIRBE (sólo refinanciaciones) / CIRBE ⁵						
Otros documentos de persona	Revolto	Ingresos procedentes del alquiler de inmuebles (declaración anual IRPF o contrato de alquiler vigente) ⁶						
		Justificante cuotas otras entidades ⁷ (sólo si existe riesgo externo)						
		Extracto cuenta principal ⁷ (sólo no clientes)						
		Informe de viabilidad (sólo operaciones MicroBank)						

* Se mantiene excepción de presentar documentación (SUA no se aplica) para operaciones de importe menor a 3.000 € con diagnóstico aceptado y con nómina o pensión domiciliada. No se aplica en operaciones de refinanciación.

1. En operaciones MicroBank, obligatoria en todos los tramos salvo operaciones de Microcrédito Confianza Personal.
2. Solicitudes hasta 15.000 € IRPF Trimestral o IRPF anual. A partir de 15.000 € ambos son obligatorios.

3. En solicitudes de activo de personas físicas con nómina o pensión indefinidas domiciliadas se podrá adjuntar como justificante la impresión de pantalla con detalle del movimiento de abono sin ser necesario el original (nóminas solo para solicitudes de activo de hasta 5.000 € y con nómina domiciliada en los últimos 6 meses; pensiones indefinidas, válido para cualquier importe).
4. Solicitudes de hasta 15.000 €, sólo obligatoria si no se ha incorporado justificante de nómina o pensión.
5. Información aportada por el gestor. Si no tenemos CIRBE, necesario la hoja de solicitud firmada para solicitar CIRBE.
6. Obligatorio cuando se informe el campo "ingresos anuales recurrentes procedentes de alquileres" en la pantalla de ingresos y gastos de SIA.
7. Operaciones de clientes de Banca Privada no será necesario aportar en el EER ni recibos ni cuotas ni extractos de otras entidades.

Tema 29. MEDIOS DE PAGO INTERNACIONALES

INTRODUCCIÓN:

Para que, de una forma generalizada, se puedan utilizar los medios de pago en las transacciones internacionales, es necesario que los ciudadanos (residentes y no residentes) puedan realizar legalmente las operaciones. A mayor nivel de liberalización mayor será el número de transacciones internacionales y, por tanto, de cobros y pagos. En España, éstos conceptos están liberalizados (autorizados con carácter general), dentro del ámbito regulatorio español y europeo. La intervención de las entidades financieras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) facilita enormemente las transacciones internacionales, aconsejando el medio de pago más eficaz en cada caso, con independencia de que, lógicamente, comprador y vendedor acuerden los que les sean más favorables.

Se considera que existe mediación bancaria cuando los pagos y cobros se realizan mediante instrumentos de pago cuya emisión, negociación o recepción se encarga a una entidad financiera española.

- Teniendo en cuenta la relación entre el momento del pago y el del envío de la mercancía, pueden producirse tres situaciones distintas.
- Pago posterior o diferido.
- Pago a la vista.
- Pago por anticipado.

Existen riesgos específicos que diferencian los medios de pago internacionales y los nacionales:

- El riesgo de cambio, que es el riesgo que corre cualquiera de las partes ante una variación del tipo de cambio de una divisa frente a otra.
- El riesgo de impago denominado de tipo político, en función de la situación del país del importador.

Los medios de pago más seguros del comercio internacional son los documentarios, precisamente porque son los que más reducen los riesgos para ambas partes.

MEDIOS DE PAGO MÁS USUALES

- El cheque personal y el cheque bancario

- La transferencia
- Recibos electrónicos
- La remesa simple, la remesa documentaria y la remesa electrónica.
- El crédito documentario
- Open Account garantizado mediante aval bancario o stand by

CHEQUES : Es un medio de pago por el que una persona (librador) ordena a otra (entidad financiera librada) que pague a una tercera (tenedor) una cantidad de dinero en euros o en moneda extranjera convertible a su presentación. Es decir, se trata de un mandato de pago a la vista.

Un cheque debe contener:

- La denominación de cheque en el mismo documento.
- El nombre de la entidad financiera que debe pagarlo (librado) y el lugar de pago.
- La fecha y el lugar de emisión.
- La firma de quien expide el cheque (librador).
- El mandato de que se pague.

Los cheques, en el uso bancario español, pueden clasificarse de este modo:

- Cheques personales, que son aquellos que libra una persona contra la cuenta que posee en una entidad bancaria. Intervienen las siguientes figuras:
 - El librador es el propietario de los fondos depositados y la persona que emite el cheque. En las operaciones de comercio internacional se trata del importador, ya que es quien efectúa el pago.
 - El tenedor es la persona que presenta el cheque al cobro. Se trata del exportador, ya que es quien cobra el importe de las mercancías vendidas.
 - El librado es el depositario de los fondos y el que atiende el pago, siempre que el librador tenga fondos. Es la entidad bancaria del importador.

Los cheques pueden extenderse al portador, a la orden o nominativos.

Cuando un vendedor acepta un cheque personal en euros o en divisas como pago de una mercancía ya enviada al comprador, está corriendo varios riesgos:

- Que el librador no tenga fondos disponibles en su cuenta para responder al pago del cheque.

- Que la firma del librador no sea conforme.
- Que a la recepción del cheque en divisa distinta a la propia se incurra en riesgo de cambio.

Uno de los riesgos que corre el vendedor (exportador) al aceptar un pago por este medio es que el librador (importador/comprador) no posea en su cuenta fondos suficientes para abonar el cheque.

• Cheques bancarios, que son los que libra una entidad financiera contra ella misma o contra otra entidad financiera, por orden y cuenta de su cliente importador/comprador, a favor del exportador/vendedor extranjero. Las partes que intervienen son:

- Librador: el banco emisor
- Librado: el banco pagador
- Ordenante o adquirente: el comprador de la mercancía
- Beneficiario: el vendedor de la mercancía

Para el importador, si lo comparamos con el cheque personal, los costes y las gestiones del cheque bancario son superiores y, además, en el caso del cheque bancario, el cargo se efectúa en el momento de la emisión, con lo que se evita el riesgo de cambio. Asimismo, para el exportador, el cheque bancario, aun cuando elimina el riesgo de impago, sigue sin ofrecerle ninguna garantía cuando ya ha remitido la mercancía, ya que puede no recibir el cheque o ser falso.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

La transferencia internacional es un mandato que realiza un cliente ordenante/importador a su entidad financiera para que envíe una determinada cantidad de dinero a la cuenta que el beneficiario/exportador mantiene con otra entidad financiera.

Las transferencias internacionales deberán incluirse en la declaración de cobros y pagos con no residentes.

Pueden solicitarse transferencias al extranjero, así como recibir transferencias del extranjero:

- En la moneda local del país de origen o del país de destino, si son convertibles.
- En cualquier tercera moneda convertible (que cotice habitualmente en los mercados de divisas).

Cuando la transferencia internacional se emite en moneda distinta a la del país del beneficiario, es normal que intervengan más de dos entidades financieras:

- La emisora situada en el país del ordenante
- La situada en el país de la moneda utilizada y con la que la entidad emisora tiene un acuerdo para que gestione sus pagos en esa moneda y/o país (normalmente conocida como corresponsal)
- La pagadora establecida en el país del beneficiario

En el resto de transferencias Internacionales: la transmisión de los mensajes entre las entidades financieras para efectuar el envío de fondos y que éstos sean abonados en la cuenta de un determinado cliente se realiza por SWIFT y presenta las siguientes ventajas:

- Es un sistema cifrado y de alta seguridad de comunicación vía ordenador, para la confirmación de operaciones de intercambio de divisas.
- Los mensajes son codificados por el ordenador de la entidad emisora y decodificados por el ordenador de la entidad receptora.
- Se pueden enviar mensajes a cualquier parte del mundo en cuestión de segundos.
- El ordenador de la entidad emisora sólo considera que se ha enviado el mensaje cuando el receptor lo recibe correctamente.
- Los mensajes son enviados y recibidos mediante ordenadores conectados entre sí a través de la red internacional SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication).

Las ventajas de la transferencia internacional para el importador son las siguientes:

- No requiere líneas de riesgo, salvo que desee financiar las operaciones.
- Las comisiones son más bajas que las correspondientes a la mayoría de los medios de pago bancarios, incluidos los cheques.
- Si la transferencia se ordena simultáneamente o con posterioridad a la recepción de las mercancías, el importador puede verificar que han sido enviadas según las condiciones y la calidad acordadas.
- Los trámites que se han de efectuar son mínimos. Es el medio de pago más rápido y eficiente.

Desde el punto de vista del exportador, las ventajas de la transferencia son las siguientes:

- Es el medio de pago bancario que suele comportar menos costes por comisiones.
- Es el medio bancario que comporta menos costes financieros por los días transcurridos entre la fecha de la operación y la fecha valor. Se puede enviar urgente (con valor D) o estándar en cuyo caso la fecha valor oscila entre D+1, D+2 o más según la normativa de país receptor de la transferencia.
- Como ocurre con el importador, los trámites que se han de efectuar son mínimos.
- Si el pago ha sido realmente iniciado por el comprador/importador, la recepción y su abono puede ser casi inmediata.

TRAMITACIÓN TRANSFERENCIAS DIRECTAS E INDIRECTAS

Son directas las que tienen lugar cuando las entidades financieras emisora y pagadora mantienen cuenta entre sí en la divisa de la operación.

Se consideran indirectas aquellas en las que las entidades financieras emisora y pagadora no mantienen cuenta en la divisa de la operación. En este caso, el emisor emite dos mensajes por SWIFT:

- Uno directamente al pagador, ordenándole que pague al beneficiario, que contiene los datos de la operación, así como la información sobre el corresponsal que transmitirá los fondos (mensaje SWIFT tipo MT 103).
- Otro al corresponsal, ordenándole que reembolse al pagador el importe de la orden (mensaje SWIFT MT 202).

REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS

Se define como REMESA SIMPLE el envío únicamente de efectos (letras de cambio, cheques, pagarés, recibos, etc.) que permiten a un cliente/exportador gestionar el cobro de operaciones de comercio exterior a través de una entidad financiera.

La remesa se ha de acompañar de las instrucciones bancarias que indiquen las acciones a dar a los documentos.

La remesa simple consiste en la entrega a una entidad financiera por parte del vendedor de letras de cambio, cheques, etcétera, para que ésta o sus corresponsales se encarguen de que el comprador de la mercancía proceda a su pago o aceptación.

Los medios de pago correspondientes a operaciones en las que el exportador envía los documentos comerciales directamente al importador se denominan medios de pago no documentarios.

Los medios de pago correspondientes a operaciones en las que el exportador envía los documentos comerciales al importador mediante una entidad bancaria se denominan medios de pago documentarios.

La remesa simple es un tipo de remesa que implica una simple operación de cobro. Siempre se envían documentos financieros, nunca documentos comerciales.

REMESA SIMPLE DE COBRO SIN PAPEL O REMESA ELECTRÓNICA

El cobro electrónico de efectos se denomina así por estar formado por un sistema de compensación que gestiona el cobro de efectos y facturas a cargo de librados de diversos países de la UE, mediante truncamiento de los documentos en el país de origen, lo que evita el desplazamiento físico de dichos documentos hasta el país de destino. La presentación de los importes debidos se realiza a través de transmisiones telemáticas por sistema SWIFT.

TRAMITACIÓN DE REMESAS SIMPLES con envío físico del documento de cobro.

En primer lugar, el vendedor de una mercancía la envía directamente al comprador. Después, entrega las letras de cambio (o documentos de pago análogos) a una entidad financiera de su país, así como las instrucciones oportunas para que las remita a otra entidad financiera del país del comprador y conseguir que sean pagadas o aceptadas.

En esta operación llamamos:

- Cedente de la remesa, al exportador que es la parte que encomienda a una entidad financiera la tramitación de la remesa.
- Banco remitente, a la entidad financiera a la que el cedente encomienda la tramitación de la remesa.
- Banco presentador, a la entidad financiera que recibe la remesa, enviada por el banco remitente, y avisa al librado para que proceda a su aceptación o pago.

REMESA DOCUMENTARIA con entrega de documentos contra pago al envío de documentos comerciales, acompañados o no de documentos financieros, que permiten a un exportador tramitar el cobro de sus operaciones de comercio exterior a través de una entidad financiera.

Los documentos comerciales que acreditan la propiedad de la mercancía serán entregados por el banco presentador al importador contra pago del importe indicado y le permitirán retirar la mercancía en el lugar de destino.

En la remesa documentaria, de forma similar al caso de la remesa simple, las partes que intervienen son:

- El cedente/exportador, que es la parte que encomienda a una entidad financiera la tramitación de la remesa.
- El banco remitente, que es la entidad financiera a la cual el cedente encomienda la tramitación de la remesa.
- El banco presentador, que es la entidad que efectúa la presentación de la remesa al librado.
- El librado/importador, que es la persona a quien debe efectuarse la presentación de acuerdo con la instrucción de cobro. La remesa documentaria contiene documentos relativos a la mercancía.

TRAMITACIÓN Consiste en el envío de documentos relativos a la mercancía —acreditativos de su propiedad, del transporte, etcétera—, que deben ser entregados al comprador a cambio de su pago (si se trata de remesa documentaria contra pago) o puede establecerse que los documentos comerciales se entreguen contra la aceptación de un compromiso de pago, pagarés o letras de cambio (si se trata de remesa documentaria contra aceptación).

AVISO DE RESULTADO

- Forma de los avisos. Las comunicaciones que el banco presentador envía al banco remitente deben contener toda clase de indicaciones útiles, debiendo consignar siempre el número de referencia asignado a la operación por el banco remitente.
- Medios de comunicación de los avisos. El banco remitente es responsable exterior de dar las instrucciones al banco presentador respecto al procedimiento a seguir para transmitir los avisos. Ahora bien, en ausencia de dichas instrucciones, el banco presentador enviará los avisos por el procedimiento de su elección y a cargo del banco remitente.
- Avisos de pago. El banco presentador está obligado a enviar al banco remitente un aviso de pago, con el detalle del: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Tema 29. Medios de pago internacionales 29 - Importe cobrado, deducidos los gastos de cobro, y/o de las comisiones u otros conceptos, en su caso. - Medio para poner los fondos a su disposición (si bien es habitual que el banco remitente ya le haya dado instrucciones en ese sentido).
- Avisos de aceptación. El banco presentador está obligado a enviar al banco remitente un aviso de aceptación de los efectos.

- Avisos de impago o de falta de aceptación. El banco presentador está obligado a enviar al banco remitente un aviso de impago o de falta de aceptación. El banco presentador procurará determinar las causas del impago o de la falta de aceptación y ponerlas en conocimiento del remitente.

CRÉDITO DOCUMENTARIO es un acuerdo por el que una entidad de crédito (emisora), obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente (importador/ordenante), se compromete a pagar a un tercero (exportador/beneficiario) un importe de dinero contra la presentación de unos documentos, dentro del plazo de validez y conforme a los términos y condiciones del crédito, a través de su entidad bancaria (que puede actuar como avisador, o confirmador).

Las partes que intervienen en un crédito documentario reciben nombres acordes con la función que desempeñan.

- Ordenante: es la parte a petición de la que se emite el crédito.
- Beneficiario: es la parte a favor de la que se emite el crédito.
- Entidad emisora: es la entidad que emite un crédito a petición de un ordenante o por cuenta propia.
- Entidad avisadora: es la entidad que notifica el crédito al beneficiario a petición de la entidad emisora.
- Entidad confirmadora: es la entidad que añade su confirmación a un crédito a petición de la entidad emisora.

En la operación suele participar, al menos, una segunda entidad que está situada en el país del exportador y que puede adoptar dos funciones:

- Avisadora o notificadora, en cuyo caso suele limitarse a comunicar la apertura del crédito al beneficiario/exportador, y hacer de mediadora en la recepción de documentos y en el pago del crédito (que serán responsabilidad de la entidad emisora).
- Confirmadora, supuesto en el que, además de notificar al exportador la apertura del crédito, le garantizará el pago, añadiendo una garantía adicional a la del banco emisor y, por tanto, si se trata de créditos a la vista, revisará los documentos y procederá al pago de los mismos en la cuenta establecida en la apertura del crédito antes de que el banco emisor del crédito los reciba. L

UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO DOCUMENTARIO, consiste en el hecho de la entrega/presentación, por parte del beneficiario, de los documentos estipulados en el condicionado del crédito, dentro del plazo establecido.

En los créditos documentarios pueden combinarse, las siguientes características:

- Clases de crédito
- Lugar de utilización del crédito
- Forma de utilización del crédito

En su papel de mediador entre banco emisor y beneficiario del crédito documentario, el banco notificador (no confirmador):

- Recibirá del beneficiario los documentos y, en su caso, los efectos para aceptar o negociar, que remitirá al banco emisor.
- Recibirá del banco emisor y, por cuenta de éste, hará llegar al beneficiario, según sea la forma de utilización del crédito documentario:
 - El importe del crédito
 - Los efectos aceptados por el banco emisor

CONDICIONES

- Los documentos exigidos, como por ejemplo los siguientes:
 - Documentos contractuales y casi contractuales: generalmente, factura comercial.
 - Documentos de transporte: conocimiento de embarque marítimo, póliza de fletamento, carta de porte por carretera, conocimiento de embarque aéreo, etc.
 - Documentos de seguro de transporte: póliza de seguro y certificado de seguro.
 - Documentos aduaneros: certificado de origen, EUR 1, etc.
 - Documentos de control y verificación: certificado de pesos, lista de contenidos y pesos, certificados de análisis, de sanidad, de inspección y otros análogos.
- La mercancía: descripción, cantidad, precio, etcétera.
- La expedición de la mercancía: fecha máxima de expedición, medio de transporte utilizado, posibilidad de efectuar transbordos; el seguro de transporte de la mercancía (aspectos, todos ellos, que deben justificarse documentalmente).

- El vencimiento del crédito documentario o el plazo máximo para la presentación de los documentos, por el beneficiario, en el banco emisor o en otro banco designado en las condiciones del crédito documentario.

TRAMITACIÓN ESQUEMA DE CRÉDITO DOCUMENTARIO UTILIZABLE EN LAS CAJAS DEL BANCO CONFIRMADOR

La entidad emisora, una vez ha aceptado la solicitud de apertura cursada por el ordenante, envía normalmente por SWIFT un mensaje de apertura de crédito documentario a una entidad del país del beneficiario (entidad notificadora).

El aviso al beneficiario de la apertura del crédito documentario por parte de la entidad avisadora es el hecho que determina la puesta en marcha del medio de pago.

El banco avisador comprueba, en primer lugar, la autenticidad del crédito documentario de la siguiente forma:

- La comunicación realizada mediante SWIFT es comprobada por las claves de este.
- Si la apertura se ha comunicado por carta, mediante el cotejo de las firmas que aparecen en la misma con el libro de firmas que el banco notificador tiene del banco emisor (o sistema equivalente). Del mismo modo procederá en caso de modificación o anulación del crédito.

En resumen, el circuito de un crédito documentario pagadero a la vista en las cajas de la entidad emisora sería:

1. El importador da instrucciones a una entidad (entidad emisora), situada en el país de importación, para que emita un crédito documentario a favor del exportador (beneficiario).
2. La entidad emisora emite el crédito y lo comunica por SWIFT a una entidad (entidad avisadora/notificadora), situada en el país de exportación.
3. La entidad avisadora/notificadora informa al exportador sobre la recepción del crédito a su favor.
4. El exportador, tras analizar las condiciones y los plazos del crédito y verificar que puede cumplirlos, procede al envío de las mercancías y a continuación, entregará los documentos requeridos a la entidad avisadora/notificadora.
5. La entidad avisadora/notificadora envía los documentos a la entidad emisora.
6. La entidad emisora comprueba si los documentos se ajustan o no a las condiciones y términos establecidos en el crédito. En caso afirmativo,

reembolsa a la entidad notificadora que le ha presentado los documentos en utilización del crédito para que a su vez haga efectivo el importe al beneficiario. En caso negativo, es decir, si los documentos no se ajustan a los términos y condiciones del crédito, comunica a la entidad presentadora que contienen discrepancias, y solicita al cliente ordenante (importador) que indique si acepta o no los documentos y proceda al pago en caso de aceptación de las discrepancias. Si el importador rechaza los documentos, se procederá a la devolución de estos por parte del banco emisor.

TIPOS DE GARANTÍAS

FIANZA o AVAL Es un contrato por el que una persona (fiador) se obliga a pagar una deuda a otra (acreedor) en caso de que un tercero (deudor afianzado) incumpla una obligación de pago que tenga con aquél.

GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO (INDEPENDIENTES) es un tipo de garantía independiente mediante la cual una persona, el deudor de una obligación, ordena a otra, el garante, que, si él incumple su obligación, pague a su acreedor (beneficiario) en cuanto éste le notifique dicho incumplimiento.

CARTAS DE CRÉDITO CONTINGENTES (STAND BY) es un acuerdo por el cual una entidad bancaria (emisor), por instrucciones de una persona (ordenante), se compromete a realizar un pago a un tercero (beneficiario) o a aceptar efectos librados por éste, contra la entrega de determinados documentos, si se cumplen ciertos requisitos.

CARTAS DE PATROCINIO (CONFORT LETTERS) es un documento en el que una empresa (sociedad matriz) declara a una entidad de crédito su compromiso de apoyar a una de sus filiales, a la que dicha entidad estudia conceder o renovar una operación de crédito. También puede ser emitida por una entidad de crédito a favor de uno de sus clientes ante otras personas.

CONTRAGARANTÍAS (GARANTIA INDIRECTA) Y CONFIRMACIÓN designa a toda garantía, que se emite por parte de una entidad financiera a favor de otra entidad financiera, y que incluye las instrucciones para que se la entidad receptora emita una garantía local a favor de un tercero.

NORMAS QUE REGULAN LAS GARANTIAS

La Cámara de Comercio Internacional (CCI) es, de largo, el principal promotor de normas privadas que pretenden estandarizar y normalizar las relaciones en las operaciones comerciales y financieras internacionales. Como con cualquier norma de la CCI, las relativas a garantías también tienen un carácter

contractual; es decir, son de aplicación entre las partes en la medida en que queden incorporadas explícitamente en sus contratos.

- las Reglas uniformes relativas a las garantías de primer requerimiento (URDG 758),
- los Usos internacionales relativos a los créditos contingentes (ISP 98),
- las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios (UCP 600).

Cuando utilizamos las ISP 98 o las UCP 600, la garantía será del tipo conocido como standby, mientras que las URDG 758 lo serán para el tipo denominado garantía independiente.

Otras normas: Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingentes (1995).

Los principales tipos de garantías utilizados en relación con las operaciones de comercio exterior son los siguientes:

A favor del vendedor: Garantía de pago (payment guarantee). Las garantías pueden ser utilizadas como mecanismo para asegurar las obligaciones de pago derivadas de una compraventa o de una prestación de servicios. Las garantías de pago constituyen una alternativa al crédito documentario.

A favor del comprador:

- Garantía de licitación (tender guarantee o bid bond). Su propósito es asegurar que quien concurre a una licitación no retire o altere su oferta hasta el momento de su definitiva adjudicación y que, en caso de obtener la licitación, acepte y firme el contrato de conformidad con los términos ofertados.
- Garantía de buena ejecución (performance guarantee). Asegura un pago al comprador en caso de que el vendedor no cumpla de forma adecuada, o de forma completa, o en el tiempo estipulado, con sus obligaciones contractuales.
- Garantía de mantenimiento (o fiel cumplimiento) (maintenance guarantee o warranty guarantee). Cubre el período de mantenimiento establecido contractualmente, durante el cual el suministrador continúa siendo responsable del buen funcionamiento del bien adquirido.
- Garantía de pago anticipado (advance payment guarantee o repayment guarantee). Garantiza la devolución de la totalidad del importe anticipado y, si es el caso, de los intereses. Otros tipos de garantías:
- Garantías ante autoridades aduaneras u organismos comunitarios. Se trata de garantías ante los servicios de aduanas, de cuadernos ATA para

exportación temporal de muestras con valor comercial, de avales de tránsito comunitario, etc.

- Facilidades crediticias (credit facilities). Se trata de garantías prestadas a favor de una entidad financiera, a partir de las cuales se constituirá un préstamo o una facilidad de crédito a favor del propio beneficiario o de una de sus filiales.
- Carta de garantía (letter of indemnity). No tiene un sentido específico, pero suele aparecer relacionado con documentos de compra.

Tema 30. FINANCIACIÓN DE TRANSACCIONES INTERNACIONALES

TIPOS DE FINANCIACIÓN:

En las operaciones de comercio exterior cabe que tanto el exportador como el importador soliciten financiación. Por lo tanto, podemos hablar de:

- Operaciones de financiación a la importación
- Operaciones de financiación a la exportación

Teniendo en cuenta las fuentes de financiación tenemos:

- Financiación a la importación:
 - Financiación de proveedores
 - Financiación bancaria
 - Financiación especializada o Confirming
- Financiación a la exportación:
 - Financiación bancaria
 - Financiación al comprador extranjero
 - Financiación especializada: o Factoring o Forfaiting
 - Financiación con apoyo oficial o público

FINANCIACIÓN DE IMPORTACIONES:

FINANCIACIÓN DE PROVEEDORES

La financiación de proveedores consiste, en el aplazamiento del pago. Este aplazamiento tiene lógicamente un coste que constituye una partida más en la formación del precio de la mercancía. De tal forma, los costes de financiación se trasladan al consumidor final.

La concesión de financiación por parte de los proveedores es una decisión con un marcado componente comercial.

En ocasiones, el proveedor puede exigir garantías de tipo personal, o bancario, para conceder esas facilidades.

FINANCIACIÓN CON LINEA DE RIESGOS BANCARIAS

La principal necesidad financiera de un importador consiste en aplazar el pago de las mercancías importadas a fin de resolver la falta de liquidez ocasionada por el tiempo que transcurre entre el pago de la compra y el cobro correspondiente a su venta.

Es el sector bancario quien puede resolver tal problema cubriendo esta necesidad por medio de la *figura crediticia conocida como financiación de importación* para lo cual existen diversas modalidades en el mercado, siendo lo más habitual que se haga mediante una línea de riesgo/crédito o mediante cuenta de crédito.

La financiación bancaria de las importaciones proporciona al importador notorias ventajas, entre las que se pueden citar:

- Posibilidad de aplazar el pago efectivo de las operaciones de importación de bienes y servicios, pagando al contado al exportador, lo que le permite negociar mejores condiciones con sus proveedores y mejorar sus costes financieros.
- Refuerzo del prestigio comercial por rapidez y seguridad en los pagos. • Financiación en la divisa que elija:
 - Euros: el importador no asume el riesgo de cambio.
 - Divisas: el importador corre riesgo de cambio,
- Gestión directa de los pagos, por parte de la entidad.
- Asesoramiento profesional del departamento de extranjero de las Entidades Financieras.

FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA

Bajo el nombre de financiación especializada o financiación parabancaria se engloban las operaciones de:

- Confirming, factoring y forfaiting. la primera de ellas tiene su aplicación en la financiación de operaciones de importación, mientras que el factoring y el forfaiting sólo se aplican en las operaciones de exportación.

CONFIRMING: es un servicio financiero y administrativo consistente en la confirmación de pagos que una entidad financiera realiza por cuenta de sus

clientes a los proveedores de éstos, asumiendo íntegramente la gestión de pagos.

De tal manera, los pagos quedan garantizados, lo que permite, si el proveedor lo desea, anticipar dichos pagos antes de su vencimiento. Las operaciones de confirming presentan ventajas para ambas partes en las operaciones de compraventa.

Para los clientes del banco (compradores):

- Flexibilizan los flujos de salida de fondos, con total control por parte del cliente.
- Eliminan los trabajos administrativos propios de un departamento de pagos.
- Ahorran los costes derivados de la gestión de pagos.
- Simplifican la conciliación de sus cuentas.

Para los proveedores:

- No precisan generar documentos de giro, por lo que evitan impuestos.
- Ahorran el coste derivado de toda la gestión de cobro y permite conocer la fecha de cobro cierta de sus facturas.
- Eliminan el riesgo de impago sobre las facturas.
- Pueden solicitar anticipo sobre el valor de sus ventas.

Las fuentes de financiación de las exportaciones son:

- Financiación bancaria
- Crédito a comprador extranjero (englobado o no dentro de las figuras de apoyo oficial a la exportación)
- Financiación especializada: - Factoring - Forfaiting
- Financiación con apoyo oficial o público

FINANCIACIÓN CON LINEA DE RIESGOS

Las exportaciones pueden constar de varias fases;

- Desde que se recibe el pedido hasta que se entrega la mercancía, que incluye básicamente el periodo de fabricación. - Prefinanciación
- Desde que se entrega la mercancía hasta que se cobra, pues normalmente estas operaciones, por razones comerciales, incorporan un aplazamiento del pago (financiación de proveedores). - Postfinanciación

De tal forma, la financiación de exportaciones puede abarcar la primera fase, la segunda o ambas. exportadora.

FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA

FACTORING: Es un acuerdo por el que una empresa (cedente) cede a una compañía de factoring (factor) los derechos de cobro de todos o parte de los créditos comerciales generados con sus clientes (deudores); en concreto, su facturación a corto plazo.

La compañía de factoring pasa a ser el titular de la deuda frente al cliente, sea nacional o extranjero, y se encarga de hacer la gestión de cobro. Se aplica en general a aquellos créditos comerciales que reúnen las siguientes características:

- Las ventas deben ser por suministro de bienes o por prestación de servicios.
- Los bienes vendidos no deben ser productos perecederos.
- Las ventas deben ser cíclicas o habituales.
- Las ventas deben realizarse entre empresas (fabricantes o distribuidores); en ningún caso pueden realizarse ventas directas al consumidor.
- Las condiciones de pago deben ser a corto plazo.

Además de la gestión de cobro de los créditos del cedente, el factoring ofrece otros servicios:

- Clasificación crediticia de los deudores por parte de la Entidad financiera
- Administración y control de la facturación
- Anticipo de fondos.
- Cobertura de riesgo

Un cliente se considera habitualmente insolvente en los siguientes casos:

- Concurso de acreedores
- Cierre empresarial
- Impago por más días del plazo de cobro establecido sin alegaciones contractuales

Los contratos de factoring suelen contener dos principios de compromiso:

- Principio de exclusividad
- Principio de globalidad

En función de determinados criterios, podemos clasificar el factoring en:

- Por el riesgo de insolvencia:
 - Factoring sin recurso: cuando la compañía de factoring asume el riesgo de insolvencia de los deudores.
 - Factoring con recurso: cuando la empresa contratante del factoring soporta el riesgo de insolvencia de sus deudores.

FORFAITING Es un sistema de financiación de las exportaciones que supone la compra de efectos avalados por un banco, créditos documentarios u otros documentos de pago (generalmente del exportador) por parte de una entidad financiera (forfaiter).

Tema 31. MERCADO DE DIVISAS

DIVISAS:

La divisa es todo medio de pago en moneda extranjera, desde el punto de quien lo posee:

- Desde el punto de vista país, son todos los medios de pago diferentes a su moneda nacional.
- Desde un punto de vista del tenedor, serán todos los medios de pago diferentes a su país de residencia, por lo que desde este punto de vista, para que el medio de pago sea divisa debe cumplir simultáneamente:
 1. que sea pagadero en un país distinto al de su residencia
 2. que esté extendido en divisa distinta a la nacional de su país de residencia.

Existen dos tipos de divisas: convertibles y no convertibles

La convertibles pueden ser:

- Plena.

El único parámetro que puede condicionar el libre cambio entre divisas es la ley de la oferta y la demanda. Así mismo el país emisor debe tener sólida estructura financiera y que su balanza de pagos presente suficientes y significativos movimientos.

- Restringida.

Cuando sólo puede cambiarla libremente por otras divisas un no residente del país emisor. Los residentes tendrán una legislación muy restrictiva para poder cambiarla.

Las no convertibles sólo tendrán validez un su propio país o en otros países con acuerdo bilateral.

El mercado de divisas es la estructura organizativa a través de la cual se compran y se venden las diferentes monedas nacionales:

- La oferta de divisas está formada por los cobros recibidos de exportaciones, por las inversiones extranjeras y por los préstamos recibidos del exterior.
- La demanda se origina por la necesidad de pago de importaciones, de las inversiones del exterior y de los préstamos concedidos al exterior.

El mercado de divisas funciona de manera continua, ya que cuando abre parte de tipos y cotizaciones de divisas de otros mercados que acaban de cerrar en otra parte del mundo.

Las normas de competencia de los países que forman parte de la zona euro, son competencia del BCE, quien delega su supervisión en los Bancos Centrales de los países integrantes, con el fin de evitar desviaciones desfavorables del euro con respecto al resto de divisas.

Si bien el mercado de divisas español se rige por el principio de libertad, la legislación española restringe el acceso directo a los mercados de divisas a las entidades registradas en el Banco de España: bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito.

Las operaciones que se realizan en el mercado de divisas español se realizan tanto al contado como a plazo, en euros o en divisas. La práctica totalidad de las transacciones se realizan a través de sistemas electrónicos, por lo que se considera que tiene un alto nivel de eficacia.

EL TIPO DE CAMBIO:

El tipo de cambio de una moneda es su precio en término de otra. Los precios de los mercados de divisas se expresan habitualmente en términos de la moneda local.

Cada precio de divisa expresa dos magnitudes: moneda base/moneda cotizada. La divisa base es la que varía en función del tipo de cambio.

El tipo de cambio directo es cuando se fija la cantidad de moneda doméstica que equivale a la unidad de moneda extranjera. La mayor parte de países adoptan este tipo cambio, pero los países de la zona euro y Gran Bretaña aplican el cambio indirecto, es decir que se expresa el precio en la cantidad de moneda extranjera que se intercambia por un euro.

Los oferentes y demandantes cruzan tipos de cambio para una misma moneda en función de si quieren comprar o vender y cuando existe acuerdo en precio y cantidad se formaliza la operación.

El precio de una divisa debe ser el equilibrio entre oferta y demanda, si bien hay muchas más variables que afectan a su precio:

- Situación política, inflación...
- Incidencias en el mercado monetario, tipos de interés...
- Intervención de mercados centrales.
- Liquidez de mercado.

Variables que influyen en el tipo de cambio:

- Diferencial de inflación.

Es la comparación de los índices de precios al consumo entre países. El país que tiene un índice más alto supone que es menos competitivo comercialmente, por lo que bajarán sus exportaciones y subirán sus importaciones, lo que producirá que su divisa se deprecie.

- Diferencial de tipos de interés.

El mayor tipo de interés de una divisa supone un aumento de la demanda de esa divisa. La entrada de capitales de otra divisa produce apreciación del tipo de cambio, mientras que la salida de fondos provoca depreciación.

- Renta Real.

El aumento de la renta real hace que las importaciones crezcan más que las exportaciones, lo que produce una depreciación, mientras que si la renta real disminuye las importaciones decrecen.

Tipos de cambio:

- Flotante. Funciona aisladamente con relación a las demás.
- Fijo. Pero con unas bandas de fluctuación.
- Múltiples. Existen en países con fuerte dependencia del exterior.

Tras la II Guerra Mundial se pensó que el sistema de flotación libre sería la solución para equilibrar las balanzas entre países, basándose en la oferta y la demanda, pero en la práctica ningún gobierno ha renunciado a intervenir en la cotización de su moneda (llamado sistema de flotación sucia) para moderar fluctuaciones coyunturales.

El mercado de divisas al contado llamado SPOT es en el que se realizan operaciones de compra y venta de divisas contra moneda nacional, y la entrega se realiza hasta en dos días hábiles posteriores.

El BCE publica diariamente tipos de cambio de referencia. Dichos cambios son de referencia, por lo que son de obligado cumplimiento para disposiciones legales que así lo dispongan. Para el resto de operaciones el cambio es totalmente libre.

El mercado de divisas a plazo llamado FORWARD es en el que se realizan operaciones de compra y venta de divisas contra moneda nacional o bien otra divisa, cuyo cambio se fija en la fecha de contratación pero la entrega se realiza a partir del tercer día hábil posterior.

Las operaciones en el mercado de plazo pueden ser:

- Operaciones forward.

Se trata de operaciones en las cuales se asegura a un cliente un tipo de cambio a una fecha futura y se conoce como compraventa de divisa a plazo.

- Operaciones swap.

Se trata de realizar simultáneamente un contrato spot y un forward.

LA COBERTURA DEL RIESGO DE CAMBIO:

La cobertura de riesgo de cambio es la incertidumbre sobre el contravalor financiero derivado de la fluctuación de la divisa para el pago/cobro de operaciones. Las coberturas de tipos de cambio suponen la utilización de instrumentos financieros que eliminen la incertidumbre del riesgo de cambio.

La cobertura de riesgo puede realizarse a través de:

- Riesgo compartido. Supone la cobertura de un porcentaje del riesgo, compartiéndolo con la parte contraria.

- Modificaciones en el ritmo de los pagos: demora o avance de pagos en función de la apreciación o depreciación de la divisa. No está bien vista.

- Comprar divisa al contado y situarla en cuenta de divisas: para hacer pagos posteriores ante perspectiva de apreciación.

- Asegurar el tipo de cambio a futuro mediante instrumentos.

La contratación de compraventa de divisa a plazo es un contrato ente la entidad financiera y un cliente, por el que se comprometen a la compra o venta de una divisa contra otra, en una fecha futura y a un cambio fijado.

El tipo de cambio pactado no indica el cambio de mercado de la divisa en el futuro, sino que es el resultado de la aplicación de una fórmula financiera en la que intervienen los tipos de interés de la moneda nacional y de la divisa, el tipo de cambio de contado y el plazo al que se quiere asegurar el cambio. Asimismo, se le aplican las comisiones establecidas por la entidad financiera.

Los derivados como instrumentos de cobertura pueden ser de tres tipos:

- Futuros
- Opciones
- Swap

Futuros

Son contratos en divisas en los que se acuerda una cotización futura para un importe prefijado de una divisa determinada. Los futuros requieren: un activo subyacente, la divisa, el nominal del contrato y el vencimiento.

Los inconvenientes de este tipo de contrato son el coste de financiación y que son contratos estándar muy poco flexibles, ya que los importes y plazos están muy predeterminados.

Los futuros cotizan diariamente en un mercado específico.

Si bien son muy similares a los contratos forward, se diferencian en que son muy rígidos en sus términos y que el riesgo de insolvencia lo cubre la cámara de compensación.

Los contratos de futuros se pueden liquidar de dos formas:

- Por entrega de subyacente: entrega de divisa al precio pactado.
- Por diferencias: el contratante paga o recibe al vencimiento la diferencia entre la cotización del futuro entre la fecha de contratación y el día de vencimiento.

Opciones

Una opción es un contrato que otorga al comprador el derecho, pero no la obligación para la compra o venta de una determinada divisa en una fecha

futura o un plazo de tiempo determinado, a un tipo de cambio acordado, previo pago de una prima.

Según el vencimiento se pueden clasificar en:

- Modalidad europea: únicamente puede ejercerse al vencimiento del contrato.
- Modalidad americana: se puede ejercer en cualquier fecha entre la firma del contrato y el vencimiento de la opción.

Las opciones sobre divisas pueden ser:

- Opción de compra "Call"
- Opción de venta "Put"

La opción de compra o call ofrece a su comprador el derecho de comprar un determinado importe de divisas:

- A un tipo de cambio determinado (precio de ejercicio o strike price).
- En la fecha de vencimiento del contrato (modalidad europea).
- Durante un periodo de tiempo concreto (modalidad americana).
- Previo pago de una prima.

La opción de venta o put ofrece a su comprador el derecho, pero no lo obligación de vender una cierta cantidad de divisas al tipo de cambio determinado, durante un periodo de tiempo o al vencimiento del contrato.

El importe de la prima está en función de:

- La divisa elegida
- El vencimiento previsto
- El strike de la opción
- El tipo de opción

OPCIONES SOBRE DIVISAS	
Opción de compra (<i>call</i>)	Opción de venta (<i>put</i>)
Protege frente a la posible alza del tipo de cambio.	Protege frente a la posible bajada del tipo de cambio.
Otorga al comprador de la <i>call</i> el derecho a comprar divisas.	Otorga al comprador de la <i>put</i> el derecho a vender divisas
Obliga al vendedor de la <i>call</i> a vender las divisas al cambio pactado si el comprador decide ejercer su derecho de compra.	Obliga al vendedor de la <i>put</i> a comprar las divisas al cambio pactado si el comprador decide ejercer su derecho de venta.
Ventajas	
El comprador limita las posibles pérdidas por variaciones desfavorables del tipo de cambio	
Inconvenientes	
El comprador reduce los beneficios potenciales en el importe de la prima si la divisa se deprecia. El vendedor puede sufrir pérdidas sin límite de cuantía.	El comprador reduce los beneficios potenciales en el importe de la prima si la divisa se aprecia. El vendedor puede sufrir pérdidas sin límite de cuantía

PÚBLICO OBJETIVO Y CANALES DE CONTRATACIÓN:

El público objetivo para los productos referenciados son:

- Empresas y autónomos con exposición a divisa
- Empresas importadoras y exportadoras
- Empresas con endeudamiento en divisas
- Empresas con saldos en cuentas o depósitos en divisas

Los canales de contratación son:

- Canal telefónico
- FXNow
- CaixaBankNow
- Oficinas

Tema 32. COBERTURAS DE TIPOS DE INTERÉS

TIPO DE INTERÉS/RIEGO DE TIPO DE INTERÉS Y TIPOLOGÍA:

El riesgo de tipo de interés es el que se deriva de las fluctuaciones de tipos de interés de los activos y pasivos para cualquier agente que mantiene en cartera.

El riesgo de tipo de interés existe cuando se contratan operaciones de financiación o depósito, pero si además se hacen en divisa puede existir riesgo de divisa.

Los tipos de riesgos de tipos de interés son:

- Posible encarecimiento de la financiación
- Bajada de rentabilidad de los depósitos

TIPO DE INTERÉS/COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS Y RIESGO:

Los riesgos de tipo de interés se pueden mitigar a través de contratación de derivados OTC.

Los productos de cobertura son instrumentos financieros que permiten gestionar de manera separada cada uno de los riesgos a los que está expuesto el inversor.

El riesgo de contrapartida se define como el riesgo de las pérdidas potenciales para CXB por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el cliente. La exposición crediticia viene de la suma del valor actual más el riesgo potencial.

PRINCIPALES VENTAJAS DE LAS COBERTURAS:

Para clientes:

- Protegen ante oscilaciones de los mercados
- Mejor gestión de presupuestos
- Estabilizan los flujos de caja
- Limitan las pérdidas potenciales
- Limitan el incremento de la carga financiera

Para CaixaBank

- Productos que generan elevada rentabilidad
- Permiten vincular mucho más al cliente, por lo que obtenemos mayor rentabilidad
- Al mitigar el riesgo de tipos de interés para el cliente, se reduce el riesgo para CaixaBank
- Mejoran la imagen de CaixaBank y sus profesionales
- Mejoran la calidad de riesgo del cliente

Por qué nos tienen que elegir

- Equipo profesional
- Además de las mesas de contratación telefónica, tenemos plataforma DRV que facilita mucho la contratación desde el terminal financiero
- Coberturas a medida
- Agilidad y flexibilidad
- CaixaBank es creadora de mercado

PRODUCTOS DE COBERTURA MÁS HABITUALES:

SWAPS

Es una operación de cobertura de riesgo de tipo de interés que permite cambiar flujos de interés variable a fijo, o viceversa.

Tipos de swaps contratables:

- IRS Pagador de Fijo.

El cliente se compromete a pagar un interés variable a cambio de recibir un tipo fijo.

Reduce o elimina el riesgo de subida del interés variable por encima del fijo, a cambio de no beneficiarse de bajadas de tipos de interés variable por debajo del fijo.

- IRS Receptor de Fijo.

Al igual que el pagador de fijo, el cliente se compromete a pagar un interés variable, a cambio de recibir un interés fijo.

En este caso busca beneficiarse de las caídas de tipos variable por debajo del tipo fijo, a cambio de asumir riesgo de subidas de tipos de interés variable por encima del fijo.

- IRS con Compra de Floor.

El cliente se compromete a pagar un tipo de interés fijo, a cambio de recibir un interés variable, pero limitado hasta un nivel determinado (tipo floor), tipo interés mínimo a recibir.

Reduce o elimina el riesgo de subidas de tipo variable por encima del fijo, a cambio de no beneficiarse de tipos de interés variable por debajo del fijo, y al mismo tiempo limitar las liquidaciones negativas derivadas de la permuta en caso de que los tipos de interés desciendan por debajo del tipo Floor contratado.

- IRS de cuota creciente.

El cliente intercambia cuotas mixtas de interés y amortización variables (calculadas a tipo variable) por cuotas mixtas de interés y amortización fijas (calculadas a tipo fijo).

Reduce o elimina el riesgo de una subida del importe de la cuota por aumento del interés variable, a cambio de no beneficiarse de las bajadas en el importe de la cuota por bajadas del interés variable.

Ventajas:

1. Pasar de fijo a variable o viceversa en función de situación favorable o desfavorable de la curva de tipos de interés-
2. Mitiga el riesgo de subidas y bajadas, sin gastos ni comisiones
3. Ayuda a los presupuestos
4. Permite flexibilidad a las necesidades de la empresa
5. La liquidación del préstamo y la cobertura son independientes

Mediante estos instrumentos puede variarse el perfil de riesgo de tipo de interés de una financiación, sin necesidad de cambiar las condiciones originales del préstamo.

- Cross Currency Swap.

Permite cubrir el riesgo de tipo de interés y el riesgo de tipo de cambio, por el que el cliente se compromete a pagar un tipo de interés fijo o variable sobre un importe nominal expresado en divisa¹, a cambio de recibir un interés variable o fijo sobre un importe expresado en divisa².

Busca modificar el perfil de riesgo de tipo de interés y de tipo de cambio que el cliente tiene por un endeudamiento en una divisa determinada, adaptándolo a otra divisa que le sea más conveniente gestionar.

OPCIONES:

COMPRA DE CAP	COMPRA DE FLOOR	COMPRA DE COLLAR
Instrumento financiero por el que el cliente adquiere el derecho (pero no la obligación) a limitar la fluctuación al alza de un tipo de interés variable hasta un determinado nivel (Tipo CAP), a cambio del pago de una prima a desembolsar en el momento de contratación.	instrumento financiero por el que el cliente adquiere el derecho (pero no la obligación) a limitar la fluctuación a la baja de un tipo de interés variable hasta un determinado nivel (Tipo FLOOR), a cambio del pago de una prima en el momento de contratación.	Instrumento financiero que permite limitar la fluctuación de un tipo de interés variable dentro de un rango máximo y mínimo determinado por el nivel del CAP comprado y el Floor vendido. -
Utilizado como instrumento de cobertura, el producto tiene como objetivo		
limitar el riesgo de subidas del tipo de interés variable asumido en una financiación, por encima del Tipo CAP, permitiendo beneficiarse de bajadas de dicho tipo de interés.	limitar el riesgo de caídas del tipo de interés variable asumido en una inversión, por debajo del Tipo FLOOR, permitiendo beneficiarse de subidas de dicho tipo de interés.	reducir o eliminar el riesgo de subidas del tipo de interés variable asumido en una financiación, por encima del Tipo CAP, a cambio de no beneficiarse de caídas de dicho tipo por debajo del Tipo FLOOR.
Riesgos asumidos por el cliente		
no haberse podido beneficiar del derecho adquirido y perder la prima, en el caso de que el tipo de interés variable se mantenga por debajo del Tipo CAP contratado durante toda la vida de la operación.	no haberse podido beneficiar del derecho adquirido y perder la prima, en el caso de que el tipo de interés variable se mantenga por encima del Tipo FLOOR contratado durante toda la vida de la operación.	no haberse podido beneficiar del derecho adquirido y perder la prima si la hubiere, en el caso de que el tipo de interés variable se mantenga por debajo del Tipo CAP contratado durante toda la vida de la operación. Asimismo, el cliente asume el riesgo de incurrir en liquidaciones negativas consecuencia de la evolución del tipo de interés variable por debajo del Tipo FLOOR.

PÚBLICO OBJETIVO Y CANALES DE CONTRATACIÓN:

Público objetivo

Personas jurídicas con exposición a riesgo de tipo de interés que deseen cambiar su perfil de riesgo de variable a fijo o viceversa.

Canales de contratación

- Canal telemático (Mesa / Derivatives Sales)
- DRV